

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CORTES GENERALES

**2661** *Resolución de 23 de noviembre de 2017, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la contratación de la Corporación Radiotelevisión Española, SA, ejercicios 2014 y 2015.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 23 de noviembre de 2017, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización de la contratación de la Corporación Radiotelevisión Española, S.A., ejercicios 2014 y 2015, acuerda:

1. Mejorar el contenido de la Memoria justificativa de la necesidad de contratación, aclarando los términos de la necesidad y oportunidad.
2. Eliminar la praxis de selección de las ofertas presentadas de forma previa al procedimiento de contratación.
3. Aplicar las medidas establecidas en la nueva Ley de Contratos del Sector Público, para evitar las observaciones incluidas en este informe.
4. En los contratos de cesión de los derechos audiovisuales sobre determinada producción, negociar una rebaja de precio cuando la obra no se estrene en salas comerciales.
5. Establecer en los pliegos de condiciones los criterios de valoración de la oferta de forma exhaustiva.
6. Aplicar criterios de igualdad de género, sostenibilidad y transparencia en la contratación pública.
7. Instar al Gobierno a:
  - Llevar a cabo un estudio y análisis de las razones que motivan el bajo nivel de concurrencia a los procesos de licitación que la Corporación convoca.
  - Diversificar en mayor medida los criterios de valoración de las ofertas y, en particular, valorar la oferta técnica.
  - Incluir en los pliegos de contratación la posibilidad de identificar ofertas que pudieran contener valores anormales o desproporcionados estableciendo parámetro para apreciarlas.
8. Instar a la Corporación RTVE, S.A., a:
  - Cumplir con el mandato marco en cuanto al porcentaje de producción propia.
  - Reducir las externalizaciones y cumplir con los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia y no discriminación en la contratación de servicios.
  - Realizar una gestión del patrimonio de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia y economía.
  - La remisión de las respectivas relaciones certificadas de contratos sujetos al texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la observancia de las previsiones contenidas en la instrucción general del Tribunal de Cuentas.
  - Explicar y exponer, a través de la Comisión, las medidas adoptadas para resolver las deficiencias detectadas en el informe de fiscalización, atendiendo a sus recomendaciones y manifestaciones. En particular, exponer las actuaciones realizadas o previstas en relación con los siguientes aspectos del informe:
    - a) Bajo nivel de concurrencia.
    - b) Criterio único de selección del precio.
    - c) Incorporación del acuerdo de confidencialidad.
    - d) Cláusula que denomina de «buenas prácticas».
    - e) Etcétera.

9. Instar al Tribunal de Cuentas a:

– Proponer una solución que dé respuesta a supuestos como el planteado por el anterior Presidente de la Corporación de RTVE que, siendo responsable de la entidad en los ejercicios objetos de fiscalización tiene imposibilidad de acceder a la información necesaria para plantear las alegaciones, por no continuar en el cargo en el momento procedimental que se debate. Sin duda esto genera indefensión para el responsable de la Corporación y merece una profunda reflexión en el ánimo de buscar una solución que permita dar cobertura a situaciones como las reproducidas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2017.–El Presidente de la Comisión, Eloy Suárez Lamata.–El Secretario Primero de la Comisión, Vicente Ten Oliver.

## INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN RTVE, EJERCICIOS 2014 Y 2015

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 30 de mayo de 2017, el **Informe de fiscalización de la contratación de la Corporación RTVE, ejercicios 2014 y 2015**, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, así como al Gobierno de la Nación, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

## ÍNDICE

### **I. INTRODUCCIÓN DEL INFORME .**

- I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN.
- I.2. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL DE LA FISCALIZACIÓN .
- I.3. OBJETIVOS Y LIMITACIONES DE LA FISCALIZACIÓN.
- I.4. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CRTVE.
- I.5. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES .

### **II. INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA Y LA REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS .**

- II.1. CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA CRTVE EN EL PERIODO FISCALIZADO.
- II.2. REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS.

### **III. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN .**

- III.1. MUESTRA SELECCIONADA .
- III.2. ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS SOMETIDOS AL TRLCSP.
- III.3. ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS PATRIMONIALES .
- III.4. ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS DE CONTENIDOS SONOROS, AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA (CONTRATOS DE PRODUCCIÓN) .

### **IV. CONCLUSIONES.**

### **V. RECOMENDACIONES .**

### **ANEXOS**

## RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

CRTVE	Corporación Radio Televisión Española
IBI	Impuesto municipal de bienes inmuebles
IGC	Instrucción General del Tribunal de Cuentas sobre remisión de extractos y de expedientes de contratación
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LFCRTVE	Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española
LGCA	Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual
LRTV	Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal
NSC	Norma sobre contratación, almacenes e inmovilizado de la Corporación de Radio y Televisión Española S.A.
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
RNE	Radio Nacional de España
SMERNE	Sociedad Mercantil Estatal Radio Nacional de España, S.A.U.
SMETVE	Sociedad Mercantil Estatal Televisión Española, S.A.U.
TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
UTE	Unión Temporal de Empresas

## I. INTRODUCCIÓN DEL INFORME

### I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

**1.1.** La fiscalización de la contratación realizada por la Corporación Radio Televisión Española (en adelante CRTVE o la Corporación) durante los ejercicios 2014 y 2015, se incluyó en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2016, aprobado por el Pleno el 22 de diciembre de 2015, en virtud de la iniciativa reconocida al propio Tribunal por el art. 45 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo.

**1.2.** La oportunidad de llevar a cabo esta fiscalización ha radicado en la importancia de comprobar la actividad contractual de la Corporación sometida a la legislación reguladora de la contratación de sector público. Esta actividad genera anualmente un notable volumen de gasto que vertebra de forma determinante la actuación de las entidades integrantes del sector público. En particular, en el caso de la CRTVE, las características de los contratos celebrados por esta Entidad, derivadas del servicio público que presta, y el alcance del importe contratado, han constituido elementos más que suficientes para justificar el examen y análisis de su gestión en materia contractual correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015.

**1.3.** Además, la fiscalización de la contratación pública tiene su razón de ser en el mandato y en la exigencia material derivada del marco legal regulador de la actuación del Tribunal de Cuentas e implica el sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y economía.

**1.4.** En los últimos años, la contratación realizada por la CRTVE ha sido objeto de fiscalización por este Departamento en dos ocasiones. Primeramente, con motivo del Informe de fiscalización de la Corporación RTVE y de sus sociedades, ejercicios 2010-2011, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de fecha 30 de enero de 2014, y, posteriormente, a través del Informe anual de contratación correspondiente al año 2012, aprobado por aquel en sesión de 20 de diciembre, asimismo, de 2014.

**1.5.** Por tanto, a la vista de la relevancia que desde la óptica fiscalizadora presenta la contratación realizada por la Corporación y teniendo en cuenta que el último ejercicio fiscalizado fue, como ya se ha dicho, el del año 2012, se consideró oportuno incluir en el Programa Anual del año 2016 la fiscalización de los contratos celebrados por dicha entidad en los ejercicios 2014 y 2015.

**1.6.** El inicio de la presente fiscalización fue acordado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en fecha de 27 de abril de 2016, aprobándose sus Directrices Técnicas en fecha 29 de septiembre del mismo año.

### I.2. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL DE LA FISCALIZACIÓN

**1.7.** De acuerdo con lo previsto en las Directrices Técnicas la entidad sujeta a fiscalización ha sido la CRTVE, la cual se configura como una sociedad mercantil estatal con especial autonomía respecto de la Administración General del Estado, de las previstas en la disposición adicional duodécima de la recientemente derogada Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y contempladas hoy en el Capítulo V del Título II, arts. 111 a 117, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entidad dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar. Así, el art. 5.3 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal (LRTV), establece que

“la Corporación RTVE gozará de autonomía en su gestión y actuará con independencia funcional respecto del Gobierno y de la Administración General del Estado”, contemplando el art. 39 el control de su actuación por parte de las Cortes Generales.

**1.8.** La fiscalización se ha referido en su mayor parte a la contratación realizada por la CRTVE sometida a la legislación aplicable a los contratos celebrados por las entidades integrantes del sector público, llevándose a cabo el correspondiente análisis sobre la muestra que ha sido seleccionada en aplicación de diversos criterios, que más adelante serán expuestos. Además, y sin perjuicio de resultar excluidos de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), han sido también fiscalizados, por una parte, los contratos patrimoniales celebrados por la entidad fiscalizada, cuyo objeto ha venido constituido por negocios jurídicos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y otros análogos sobre bienes inmuebles, y, por otra parte, algunos contratos relativos a contenidos sonoros, audiovisuales y multimedia, también conocidos como contratos de producción o de adquisición de derechos audiovisuales.

**1.9.** En el ámbito temporal, la fiscalización ha tenido por objeto los contratos formalizados en los ejercicios 2014 y 2015, se encontrasen o no finalizados. Asimismo, se ha extendido a la fase de ejecución y extinción de un total de cuatro contratos formalizados en el ejercicio 2013, que no habían sido objeto de análisis en anteriores informes, por los motivos que han sido expuestos en el punto 1.5.

### 1.3. OBJETIVOS Y LIMITACIONES DE LA FISCALIZACIÓN

**1.10.** La fiscalización llevada a cabo ha sido de cumplimiento y ha tenido los siguientes objetivos concretos:

1º Verificar el cumplimiento de la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la documentación establecida por las normas legales y por la Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico (IGC).

2º Analizar los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) de los diferentes tipos de contratos y los pliegos de prescripciones técnicas (PPT) de aquellos que por su naturaleza, por sus características y por la especialidad de sus prestaciones, pudieran a priori ofrecer mayor relevancia para la fiscalización, verificando su adecuación al TRLCSP y a las demás disposiciones legales aplicables, así como a los fines de la contratación.

3º Analizar la preparación y adjudicación de los contratos y su sometimiento a la legalidad vigente. Siendo la CRTVE un poder adjudicador de los contemplados en el apartado b) del punto 3 del art. 3 del TRLCSP, se ha procedido a analizar en particular: a) la justificación de la necesidad de la contratación; b) la justificación del procedimiento; c) el contenido de los pliegos rectores de la contratación; d) los criterios de valoración elegidos y la aplicación de los mismos; e) el tratamiento de las ofertas con valores anormales o desproporcionados; f) las actas de los órganos de asistencia al órgano de contratación; g) los acuerdos de adjudicación; y h) el cumplimiento de las normas que velan por la efectividad del principio de transparencia.

4º Comprobar la ejecución de los contratos, su extinción, las actas de recepción, y la facturación y pago de los mismos. Además, se han analizado las demoras en la ejecución y sus consecuencias, así como las posibles modificaciones, especialmente en los contratos de obras.



**1.11.** Se han abordado cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en todo aquello en que lo dispuesto en esta norma haya podido tener relación con el objeto de las actividades fiscalizadas.

**1.12.** Los procedimientos de fiscalización que se han utilizado han incluido todas las comprobaciones sustantivas y de cumplimiento que se han estimado necesarias para verificar las principales actuaciones relativas a la actividad contractual realizada por la CRTVE en los ejercicios 2014 y 2015.

**1.13.** En el desarrollo de las actuaciones fiscalizadoras no se han producido limitaciones que hayan impedido cumplir los objetivos previstos, habiendo prestado adecuadamente su colaboración los responsables de la Corporación.

**1.14.** La presente fiscalización se ha realizado de acuerdo con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por su Pleno el 23 de diciembre de 2013.

#### **I.4. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CRTVE**

**1.15.** Como ya se dijo en el punto 1.7 la entidad fiscalizada es una sociedad mercantil estatal con especial autonomía respecto de la Administración General del Estado, de las reguladas en la actualidad en los arts. 111 a 117 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dotada de personalidad jurídica y plena capacidad, que entró en vigor el 2 de octubre de 2016.

**1.16.** El Consejo de Ministros, en su reunión de 1 de septiembre de 2006, de acuerdo con la autorización conferida en la disposición transitoria primera de la LRTV, constituyó la CRTVE y autorizó la creación por la misma de las sociedades mercantiles denominadas Sociedad Mercantil Estatal Televisión Española, S.A. (SMETVE), en el ámbito de los servicios de televisión, y Sociedad Mercantil Estatal Radio Nacional de España, S.A. (SMERNE), en el ámbito de los servicios de radio. Las correspondientes escrituras públicas de constitución se realizaron el 12 de septiembre de 2006, en el caso de CRTVE, y el 29 de septiembre de 2006 en el de las sociedades SMETVE y SMERNE.

**1.17.** CRTVE se regía, durante el periodo fiscalizado, por la ya citada LRTV, por la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española (LFCRTVE), por el Real Decreto 1004/2010, de 5 de agosto, por el que se desarrolla la citada Ley 8/2009, y por sus Estatutos. Igualmente le resultaban de aplicación la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA), la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, y las normas específicas de las sociedades mercantiles estatales.

**1.18.** La LRTV atribuye a CRTVE la gestión del servicio público de la radio y televisión de titularidad estatal, para lo cual prevé lo siguiente:

- Un mandato-marco aprobado por las Cortes Generales que concrete los objetivos generales de dicha función de servicio público, con una vigencia de nueve años.

- Un contrato-programa trienal suscrito entre el Gobierno y la CRTVE fijando, entre otros aspectos, los objetivos específicos a desarrollar en el ejercicio de dicha función de servicio público y los medios presupuestarios para atender a su prestación.

- La supervisión del cumplimiento de la misión de servicio público por parte de la autoridad audiovisual.

- Un sistema de contabilidad analítica, que garantice la transparencia financiera y permita determinar el coste neto de las obligaciones de servicio público impuestas.

- Un control económico-financiero a cargo de la Intervención General de la Administración del Estado y del Tribunal de Cuentas.

**1.19.** El modelo de financiación previsto en el art. 33 de la LRTV establecía un sistema de compensaciones que, vía Presupuestos Generales del Estado, corresponden a las sociedades prestadoras del servicio público, sin que pudieran superar el coste neto del servicio público. Esta previsión legal fue modificada mediante la LFCRTVE, que suprimió en su práctica totalidad los ingresos por publicidad.

**1.20.** La disposición adicional quinta de la anteriormente citada LGCA encomienda a CRTVE la gestión directa del servicio público de radio y televisión de titularidad estatal, previendo igualmente la extinción de SMETVE y de SMERNE de conformidad con la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Las Juntas Generales y Universales extraordinarias de Accionistas de SMETVE y SMERNE, celebradas el 18 de mayo de 2010, adoptaron sendos acuerdos de cesión global de activos y pasivos de ambas sociedades a CRTVE y de extinción de las mismas, habiendo contado para la realización de estas operaciones con la autorización del Consejo de Ministros otorgada el 25 de junio de 2010.

**1.21.** Por otra parte, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de CRTVE celebrada el 10 de junio de 2010 adoptó el acuerdo de aceptación de la cesión global de activos y pasivos de las dos filiales, condicionada a la autorización del Consejo de Ministros, hecho que se produjo el 25 de junio de 2010. Como consecuencia de los acuerdos de cesión global de activos y pasivos, CRTVE quedó subrogada en la misma posición jurídica que ostentaban SMETVE y SMERNE en todos sus bienes, derechos, obligaciones y relaciones frente a terceros.

**1.22.** La organización de la Corporación se adapta a la normativa societaria, con las especialidades que recoge su ley de creación. Los bienes y derechos de la Corporación y de sus sociedades son, en todo caso, de dominio privado o patrimonial y su personal se rige por relaciones laborales, comunes o especiales, sujetas a los derechos y deberes contenidos en el Estatuto de los Trabajadores, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. A 31 de diciembre de 2011 su capital social pertenecía al Ente Público RTVE en Liquidación (39,30%) y a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (60,70%).

**1.23.** El mencionado acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de junio de 2010 también propició la modificación de los Estatutos sociales de CRTVE con el fin de adaptarlos a la nueva situación societaria. Así, desde esa fecha las principales actividades que comprende su objeto social son las siguientes:

a) La gestión directa del servicio público de radio y televisión de titularidad del Estado. Para ello, la sociedad puede desarrollar todas las actividades necesarias o convenientes para el ejercicio de sus funciones de servicio público, entre otras:

- La producción de contenidos y la edición y difusión de canales de radio y televisión, generalistas o temáticos, en abierto o codificados, en el ámbito nacional o internacional.

- El desarrollo de servicios conexos o interactivos a los expuestos en el apartado anterior.
- El desarrollo de los ámbitos digital y multimedia.
- La conservación de los archivos históricos audiovisuales.
- El desarrollo y difusión de acontecimientos y actividades culturales.

b) La realización de cualesquiera otras actividades relacionadas con la radiodifusión, entre ellas la formación e investigación audiovisual.

**1.24.** El conjunto de obligaciones que debía cumplir CRTVE para la realización del servicio público encomendado venía recogido en el art. 3 de la LRTV y en el art. 9 de la LFCRTVE, donde igualmente se señalaba que no podría establecerse ninguna obligación adicional de servicio público a la Corporación sin la correspondiente dotación presupuestaria.

**1.25.** En materia de contratación de bienes y servicios, la entidad fiscalizada se encuentra sujeta al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que somete a las sociedades estatales que se integren en el sector público y que tengan la naturaleza de poder adjudicador, al ámbito de aplicación del mismo en los términos establecidos en el art. 190 para los contratos sujetos a regulación armonizada y en el art. 191 para el resto de contratos. El art. 191 prevé, para este tipo de contratos, que las sociedades dicten unas Instrucciones que sometiéndose a los principios de transparencia, publicidad, no discriminación, igualdad y confidencialidad, deban estar a disposición del público a través de su página Web.

**1.26.** La CRTVE cumplió con dicha obligación aprobando la denominada "Norma sobre contratación, almacenes e inmovilizado de la Corporación de Radio y Televisión Española S.A." (NSC, en lo sucesivo), aprobada por el Consejo de Administración el 20 de febrero de 2013, y que ha sido objeto de sucesivas modificaciones. Concretamente el 19 de diciembre de 2013, fecha en que se incorpora la tramitación de las obras adquiridas al amparo del art. 5 de la LGCA y se procura agilizar la tramitación del resto de contenidos sonoros, audiovisuales y multimedia. La modificación entró en vigor el 1 de enero de 2014 y se aplicó a todos los contratos de la Corporación, fuera cual fuera la fecha de celebración. Modificación de 4 de diciembre de 2014, en que se incorporaron las recomendaciones del Tribunal de Cuentas para la mejora de su contratación, así como la tramitación de la contratación en el extranjero. Esta modificación entró en vigor el 1 de enero de 2015 y se aplica a todos los contratos de la Corporación, sea cual sea la fecha de celebración, salvo las normas referidas a la preparación y/o adjudicación de los contratos, que se aplicarán a los procedimientos iniciados con posterioridad a su entrada en vigor. Modificación de 22 de enero de 2015, en que se modifican determinadas cuestiones referidas a la nueva composición de los comités así como a la intervención de la dirección de asesoría jurídica y otras relacionadas con el procedimiento. La modificación entró en vigor el día de su publicación y se aplica desde entonces a todos los contratos de la Corporación, sea cual sea la fecha de celebración, salvo las normas referidas a la preparación y/o adjudicación de los contratos, que se aplican a los procedimientos iniciados con posterioridad a su entrada en vigor. Y, por último, la modificación realizada el 27 de julio de 2015, por la que se incorpora un nuevo párrafo al art. 30.1 de esta normativa interna (precepto encuadrado en el marco regulador que afecta a los contratos de producción, técnicamente denominados contratos de contenidos sonoros, audiovisuales y multimedia) que determina que las propuestas de contratación que deban someterse al Consejo de Administración deberán ir acompañadas del borrador del contrato y del Informe emitido por la asesoría jurídica respecto del mismo.

## I.5. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

**1.27.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el Anteproyecto de Informe de la presente fiscalización se remitió para alegaciones al Sr. Presidente de la Corporación Radio Televisión Española, a fin de que, en su condición de representante legal de la Entidad fiscalizada, formulara las alegaciones y presentara los documentos y justificantes que estimase pertinentes. Asimismo, el Anteproyecto fue remitido a la persona que ocupó dicho cargo durante parte del periodo fiscalizado. Una vez recibidas las alegaciones formuladas tanto por aquel primeramente citado como por este último, se ha procedido a su examen, incorporándose en el texto del Proyecto los cambios y modificaciones que se han estimado procedentes e insertando, en su caso, un comentario para precisar el contenido de algún punto concreto. No se han aceptado aquellas alegaciones que no han sido fundamentadas o soportadas documentalmente y aquellas que consisten en meras explicaciones que en nada desvirtúan los resultados comprobados.

## II. INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA Y LA REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

### II.1. CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA CRTVE EN EL PERIODO FISCALIZADO

**2.1.** La información remitida al Tribunal de Cuentas por la entidad fiscalizada, una vez comprobada y analizada durante los trabajos de fiscalización, pone de manifiesto que durante el ejercicio 2014 la CRTVE formalizó un total de 208 contratos sujetos a la legislación reguladora de la contratación pública, elevándose la suma de sus respectivos precios de adjudicación a un importe acumulado de 52.434 miles de euros. Por su parte, en el ejercicio 2015, se formalizaron 271 contratos por una suma total, en términos de precios de adjudicación, de 98.615 miles de euros.

**2.2.** Por lo que se refiere a los contratos patrimoniales, en 2014 se formalizaron 4 de dicha categoría por un importe total de 44.760 miles de euros, en tanto que en el ejercicio 2015 se formalizaron 10 contratos por un importe acumulado de 3.571 miles de euros. En lo que a los contratos de producción se refiere, en 2014 se celebraron un total de 190 contratos por un importe total de 193.484 miles de euros, en tanto que en 2015 se formalizaron 198 contratos, por un importe global de 226.619 miles de euros. En relación con este último grupo debe hacerse notar que, debido al gran número de los mismos, solo se comprenden en las cifras facilitadas los contratos de importe superior a 60 miles de euros.

**2.3.** Por lo que respecta a los tipos de contrato, en el ejercicio 2014 se celebraron 8 contratos de obras, por un importe total de 2.184 miles de euros, 171 contratos de servicios por importe total de 46.913 miles de euros, y 29 contratos de suministro por un monto de 3.336 miles de euros. En el ejercicio 2015, se formalizaron 12 contratos de obras por un importe global de 7.624 miles de euros, 190 contratos de servicios por un total de 64.679 miles de euros, y 69 contratos de suministro por una cifra acumulada de 26.311 miles de euros.

### II.2. REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

**2.4.** Para facilitar a las entidades el cumplimiento de lo establecido en los arts. 40.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y 29 del TRLCSP, el Tribunal de Cuentas ha dictado la mencionada, en el apartado 1.10, Instrucción general relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de

contratos y convenios celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por su Pleno en sesión de 28 de noviembre de 2013, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 17 de diciembre, que sustituye a la de 26 de marzo de 2009, y que presenta, entre otras novedades, la rendición de la información exigible a las entidades del sector público en materia de contratación mediante la utilización de medios telemáticos. En virtud de la mencionada Instrucción se requiere de todos los órganos de contratación, con independencia del régimen jurídico al que estén sometidos, la remisión de una relación certificada de todos los contratos celebrados en el ejercicio anterior, excluidos los contratos menores. Por otro lado, en concordancia con lo establecido en el art. 29 del TRLCSP, para las entidades que hayan de aplicar los procedimientos contemplados en dicho texto legal, se relacionan los contratos, según tipo y cuantía, de los que, dentro de los plazos legalmente fijados, habrá de enviarse al Tribunal de Cuentas un extracto de su respectivo expediente.

**2.5.** La Instrucción diferencia, por tanto, una doble remisión: una con periodicidad anual, una vez concluido el ejercicio, que se materializa en el envío al Tribunal de una relación de los contratos celebrados en el ejercicio anterior y otra, a lo largo del año, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, que se concreta en la remisión del extracto de los expedientes formalizados en el ejercicio. Dicha doble obligación de remisión afecta tanto a los órganos de contratación de los entes, organismos y entidades que tienen la consideración de Administración Pública de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSP, como a los organismos y entidades del sector público estatal que no tienen tal consideración, si bien, en cada caso, el extracto se ha de formar en los términos y con los documentos que se concretan en la Instrucción.

**2.6.** La CRTVE remitió al Tribunal de Cuentas dentro del plazo reglamentariamente establecido al efecto, las respectivas relaciones certificadas de los contratos correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015. La primera se integraba de 277 contratos, por un importe total de 87.509 miles de euros, en tanto que la relación correspondiente al ejercicio 2015 identificaba 317 contratos por un importe global de 100.490 miles de euros. No obstante, pese a que la citada Instrucción establece que la relación certificada anual solo debe contener los contratos formalizados en el correspondiente periodo, con excepción de los legalmente calificables como menores, debiendo ser objeto de remisión diferenciada y periodicidad trimestral la información relativa a modificaciones, prórrogas, variaciones de precios, nulidad, y extinción normal o anormal de los contratos, las respectivas relaciones anuales de los ejercicios 2014 y 2015 remitidas por la entidad fiscalizada, incluían no solo los contratos formalizados en los correspondientes periodos sino también las mencionadas incidencias contractuales<sup>1</sup>.

**2.7.** La expresada circunstancia exigió que durante los trabajos de fiscalización se llevara a cabo una labor de depuración de las correspondientes relaciones anuales eliminando de las mismas las prórrogas, modificaciones y variaciones de precios indebidamente consignadas, lo que en la práctica supuso la supresión de 69 entradas por un importe total de 35.075 miles de euros en la relación certificada del ejercicio 2014, y de 53 entradas por un importe total de 19.682 miles de euros en la correspondiente al año 2015. Además, y en lo que a este último ejercicio se refiere, pudo comprobarse que la relación anual había omitido la inclusión de 7 contratos, por un importe total de 17.807 miles de euros, que sin embargo sí habían sido remitidos al Tribunal de Cuentas a través de la Plataforma de rendición telemática de contratos. Las respectivas relaciones de contratos celebrados por la entidad fiscalizada en los ejercicios 2014 y 2015, una vez realizada

<sup>1</sup> En el trámite de alegaciones la entidad fiscalizada manifiesta que tal incidencia fue debida al procedimiento informático que estaba aplicando para confeccionar la relación anual certificada, el cual no distinguía entre contratos e incidencias de los mismos, carencia que afirma haberse corregido para el ejercicio 2016. No obstante, realizadas las comprobaciones oportunas, se ha constatado que la relación anual certificada correspondiente a este último ejercicio sigue conteniendo algunas prórrogas de contratos.

sobre las relaciones certificadas remitidas por esta las mencionadas rectificaciones, se recogen en los Anexos I y II<sup>2</sup>.

**2.8.** Por otra parte, en la elaboración de las relaciones certificadas anuales de contratos formalizados, la entidad fiscalizada incumplió las prescripciones contenidas en el apartado II.1.1, párrafo segundo, de la IGC relativas a expedientes de contratación que dan lugar a múltiples adjudicatarios por la existencia de lotes, puesto que en lugar de relacionar un único número de orden por cada expediente junto con el importe total de los contratos del mismo, relacionando a continuación los contratos derivados, procedió a consignar como contratos independientes cada uno de los lotes en que se dividía el correspondiente expediente. Además, al hacerse constar en la correspondiente relación solo los lotes adjudicados, omitiéndose información sobre los no adjudicados, se impide conocer el importe total de los contratos del expediente.

**2.9.** Para aquellos contratos que, por su tipo y por su cuantía, resulta obligatoria la remisión al Tribunal de Cuentas de un extracto de su expediente de contratación, se desprende, de la información remitida a este Tribunal por la CRTVE, que en el ejercicio 2014 se formalizaron por la misma 43 contratos, de ellos 42 de servicios, por un importe acumulado de 39.916 miles de euros, y uno de obras por importe de 779 miles de euros. Información análoga respecto del ejercicio 2015 pone de manifiesto que se formalizaron 57 contratos de remisión obligatoria por un importe total de 65.832 miles de euros, de los cuales dos eran de obras, por un importe global de 5.895 miles de euros, tres de suministro por importe total de 2.676 miles de euros, y el resto, esto es, 52, de servicios, por un importe acumulado de 57.261 miles de euros.

**2.10.** Realizado el análisis comparativo entre los contratos incluidos en la relación anual certificada correspondiente al ejercicio 2014, y los extractos de expediente de contratación remitidos al Tribunal de Cuentas en cumplimiento del citado art. 29 del TRLCSP y de la Instrucción mencionada, se ha podido constatar que todos ellos fueron objeto de dicha preceptiva remisión con la excepción de dos ellos, en concreto los contratos con respectivo número 2014/004464 y 2015/000225. Respecto del ejercicio 2015, realizada análoga comparación, se desprende que la entidad fiscalizada remitió al Tribunal de Cuentas todos los extractos de los expedientes de contratación a los que resultaba obligada de acuerdo con su respectivo tipo y en función de su cuantía, con la excepción de los numerados como 2015/003364, 2015/003363, 2015/002487 y 2016/000491, sin perjuicio de que haya remitido a la Plataforma de rendición telemática ocho contratos que, atendiendo a su cuantía, no eran de remisión obligatoria.

**2.11.** El Anexo III contiene la información concerniente a los contratos formalizados durante el ejercicio 2014, y desglosada por tipo de contrato y por procedimientos de selección del contratista. En el Anexo IV<sup>3</sup> se contiene la misma información si bien referida al ejercicio 2015. En ambos anexos se ha eliminado en la columna de contratos formalizados la información relativa a prórrogas, modificaciones de contratos y variaciones de precios incluidas indebidamente por la entidad fiscalizada en las correspondientes relaciones certificadas remitidas al Tribunal de Cuentas.

<sup>2</sup> En ambos Anexos la identificación del procedimiento de contratación se ha realizado respetando la terminología utilizada por la entidad fiscalizada al cumplimentar la relación certificada anual de contratos.

<sup>3</sup> En los Anexos III y IV la identificación del procedimiento de contratación se ha realizado de acuerdo a la terminología utilizada internamente por la entidad fiscalizada siguiendo su NSC.

## III. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN

### III.1. MUESTRA SELECCIONADA

**3.1.** Para el análisis del ejercicio 2014 se han incluido en la muestra un total de 55 de los contratos formalizados por la CRTVE en dicho periodo, por un importe global de 35.166 miles de euros, habiendo sido en su virtud fiscalizados el 26% de la totalidad de los contratos y el 67% del importe total contratado. Se han analizado, asimismo, los cuatro contratos patrimoniales que fueron objeto de formalización en 2014, por un importe global, como se indicó anteriormente, de 44.760 miles de euros. El Anexo V identifica los contratos formalizados en 2014 que han sido incluidos en la muestra.

**3.2.** Para el análisis del ejercicio 2015 se han incluido en la muestra un número de 57 contratos formalizados en dicho periodo, por un importe global de 59.346 miles de euros, habiendo sido en su virtud fiscalizados el 21% de la totalidad de los contratos formalizados, por un importe equivalente al 60% del importe total contratado. Se han analizado, asimismo, cuatro de los diez contratos patrimoniales celebrados durante 2015, por un importe global de 2.899 miles de euros, lo que representa el 40% de los correspondientes a dicho periodo temporal, y el 81% del importe total. El Anexo VI identifica los contratos formalizados en 2015 que han sido incluidos en la muestra.

**3.3.** En lo que respecta a contratos de ejercicios anteriores cuya ejecución y/o extinción tuvo lugar en 2014 o 2015, se han seleccionado cuatro contratos, todos ellos de obras, formalizados todos en el ejercicio 2013, por un importe global de 2.982 miles de euros. Los cuatro se habían extinguido por ejecución. El Anexo VII<sup>4</sup> identifica los contratos adjudicados en el ejercicio 2013, y extinguidos en 2014, que han sido incluidos en la muestra.

**3.4.** En cuanto a los denominados contratos de producción, se han incluido en la muestra siete contratos formalizados en 2014, por un importe global de 42.958 miles de euros, y ocho contratos celebrados en 2015, por un importe acumulado de 45.180 miles de euros. El Anexo VIII identifica los contratos de producción que han sido incluidos en la muestra.

**3.5.** En lo que se refiere a la selección de la muestra se ha atendido a criterios tales como la entidad cuantitativa de determinados contratos, la identificación de áreas de riesgo y la concurrencia de determinadas circunstancias particulares relacionadas con las especificidades de la concreta operación fiscalizada que hacían aconsejable el análisis de los mismos. Se ha tratado de incluir en la misma contratos de diferente tipología, así como contratos adjudicados mediante distintos procedimientos de selección de contratistas. Así, y en lo que se refiere a contratos sometidos a la legislación de contratos del sector público, se han incluido 8 de obras, esto es, el 7% del total de la muestra por un importe total de 8.125 miles de euros, lo que representa el 8,5% de la muestra; 11 contratos de suministro, esto es, el 10% del total, por un importe global de 4.661 miles de euros, lo que representa el 5% del total de la muestra, y 93 de servicios, lo que representa el 83% de la muestra, por un importe acumulado de 81.722 miles de euros, lo que supone el 86% del total. En cuanto a procedimientos de selección de contratistas, se han analizado en total 73 expedientes tramitados en procedimiento abierto, lo que representa el 65% del total de la muestra, y 39 expedientes tramitados a través de procedimiento negociado, lo que representa el 35% del total de los contratos seleccionados.

---

<sup>4</sup> En los Anexos V, VI y VII la identificación del procedimiento de contratación se ha realizado de acuerdo a la terminología utilizada internamente por la entidad fiscalizada siguiendo su NSC.

**3.6.** Atendiendo a su relevancia cuantitativa, se han seleccionado en la muestra 16 de los 17 contratos que presentaban un importe de adjudicación superior a un millón de euros, de los cuales 8 superaban los 2 millones de euros, suponiendo el importe acumulado de todos ellos la cifra de 55.098 miles de euros, esto es, 37% del total contratado por CRTVE en el periodo fiscalizado. Atendiendo a áreas que presentan un nivel de riesgo comparativamente mayor que otras, se ha prestado especial atención a los contratos de obras, dado que la experiencia relativa a los mismos acredita un porcentaje por encima de la media en lo que al incumplimiento de los plazos pactados se refiere, así como cierta propensión a desviaciones en los precios inicialmente pactados. En su virtud, se han incluido en la muestra 8 de los 20 contratos de obras celebrados por la CRTVE en el periodo 2014/2015, esto es, el 40% del total.

**3.7.** En lo que respecta a la concurrencia de determinadas circunstancias particulares en ciertos expedientes de contratación que hacían aconsejable el análisis de los mismos, se han incluido en la muestra: a) varios contratos adjudicados al mismo empresario, algunos de ellos mediante procedimiento negociado; b) contratos diversos celebrados en el extranjero y, asimismo, ejecutables fuera de España; c) varios contratos (de doblaje) en que se han apreciado indicios de fraccionamiento; d) un significativo número de contratos en los que se ha utilizado la técnica de la división en lotes; y e) un contrato celebrado con persona física.

**3.8.** En los contratos de producción se ha seleccionado una muestra que incluyera de forma ponderada diferentes tipos de contratos de cesión de derechos audiovisuales.

### **III.2. ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS SOMETIDOS AL TRLCSP**

**3.9.** Han sido objeto de análisis las diferentes fases a través de las que se articulan los expedientes de los contratos integrantes de las respectivas muestras de los años 2014 y 2015, poniéndose especial énfasis en algunas de las mismas. En lo que se refiere al proceso de licitación y de selección de los contratistas se ha incidido especialmente en aspectos tales como la justificación de la necesidad, la justificación del procedimiento de selección de contratista, el establecimiento en los pliegos de los medios para la acreditación de la solvencia, y la valoración de los mismos por parte de los órganos de selección y de contratación, la actuación de la mesa de contratación, tanto en lo que se refiere a la observancia de las formalidades legal y reglamentariamente establecidas, como en lo referente a la aplicación de los criterios de selección y su motivación, y, finalmente, el tratamiento de ofertas con valores anormales o desproporcionados. En lo referente a las fases de ejecución y extinción de los contratos, el examen se ha orientado fundamentalmente a verificar el cumplimiento de los plazos y a controlar el proceso de facturación y pago.

Los trabajos de fiscalización han evidenciado determinados supuestos en los que se ha incurrido en infracción de la normativa aplicable en cada caso, así como otros en los que, sin llegar a constituirla, se han apreciado carencias en materia de motivación. Además, se han identificado algunas prácticas en la gestión de la contratación de la entidad fiscalizada que, sin llegar a constituir irregularidad o deficiencia, ofrecen suficiente relevancia para la fiscalización como para que queden reflejadas en el Informe, por lo que se ha considerado oportuno dejar constancia de las mismas en este.

Todos los supuestos mencionados se exponen, seguidamente, mediante el orden sistemático que se desprende de las rúbricas de los respectivos subapartados.



### III.2.1. Información relevante obtenida en la fiscalización que no constituye infracción legal

**3.10.** La entidad fiscalizada publica en el perfil del contratante la convocatoria de las diferentes licitaciones que promueve ofreciendo a los interesados la posibilidad de descargar desde dicha página los pliegos de contratación y demás documentación relevante, a los efectos de poder elaborar y presentar las correspondientes ofertas. No obstante, la operación de descarga exige que la persona interesada en la misma haga constar una serie de datos relativos a su identidad. En particular, se exige cumplimentar un formulario en el que se pide la razón social de la empresa, su CIF, su dirección, persona de contacto, email, y teléfono. Si bien en el mencionado perfil se expone que la justificación de la solicitud de dicha información obedece al propósito de “poder comunicar posibles futuras modificaciones”, la realidad es que no resulta posible obtener la descarga de los pliegos y demás documentación si no se accede a proporcionar dichos datos. Aunque la mencionada práctica no resulta prohibida por las normas que regulan la materialización del principio de publicidad en el ámbito de la contratación del sector público, este Tribunal de Cuentas la considera restrictiva, puesto que condiciona la efectividad de dicha publicidad al cumplimiento de los mencionados requisitos.

**3.11.** El examen de los expedientes de contratación incluidos en la muestra, tanto los referentes al ejercicio 2014 como los que corresponden al año 2015, pone de manifiesto una escasa concurrencia de licitadores a los diferentes procedimientos de licitación convocados. Si bien consta en los mismos la existencia de un apreciable número de empresas que se interesan por los contratos promovidos, dato que se obtiene mediante el registro de interesados que descargan los pliegos desde el perfil del contratante, contrasta ello con el reducido número de los mismos que, finalmente, llega a concurrir formalmente a la licitación presentando una oferta, no siendo pocos los supuestos en los que concurre un solo ofertante. Por su significación deben destacarse los siguientes casos: a) contrato número 2015/000991, en el que consta que 33 empresas descargaron los pliegos, pero tan solo una presentó oferta, b) contrato número 2015/003364, en el que consta que 19 empresas descargaron los pliegos, pero tan solo una presentó oferta; c) contrato número 2015/001355, en el que consta que 27 empresas descargaron los pliegos, si bien solo una presentó oferta; d) contrato número 2015/003563, en el que consta que 42 empresas descargaron los pliegos, pero solo dos presentaron oferta; e) contrato número 2015/003810, en el que consta que 90 empresas descargaron los pliegos, siendo tan solo siete las que presentaron oferta; f) contrato número 2016/000036, en el que consta que 29 empresas descargaron los pliegos, pero tan solo una presentó oferta; g) contratos número 2015/002518 y 2015/003072 en los que consta que 66 empresas descargaron los pliegos, siendo solamente cinco las que presentaron oferta; y finalmente, h) contrato número 2015/001151 en el que consta que 69 empresas descargaron los pliegos, pero tan solo seis presentaron oferta.

En definitiva, se ha constatado que en una muestra aleatoria de doce contratos los datos acumulados ofrecen como resultado que de 483 empresas que mostraron interés en los correspondientes procesos de licitación mediante la descarga de la documentación, tan solo 39 (esto es, el 8% del total) llegaron a presentar una oferta.

Durante los trabajos de la fiscalización, requerida la entidad fiscalizada sobre si se habían identificado las causas que pudieran justificar el mencionado bajo nivel de licitación, y si se habían llevado a cabo estudios orientados a encontrar explicaciones a dicha circunstancia, la respuesta a ambas cuestiones fue negativa<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> La entidad fiscalizada manifiesta en su escrito de alegaciones que el bajo nivel de concurrencia puede en parte ser debido a la propia exigencia económica de las contrataciones que ha hecho menos interesantes para los licitadores los expedientes de contratación.

**3.12.** El análisis de los expedientes de contratación integrantes de la muestra pone de manifiesto que la mayor parte de los contratos licitados se adjudicaron atendiendo exclusivamente al criterio del precio ofertado. De los 112 contratos examinados, 80 de ellos, es decir el 71%, se adjudicaron a criterio precio. En términos cuantitativos acumulados, los contratos incluidos en la muestra supusieron un importe global de adjudicación de 94.512 miles de euros, de los que 70.510 miles de euros se adjudicaron utilizando el precio como único criterio de valoración de las respectivas ofertas, esto es, un 74% del total.

Si bien es cierto que la selección del contratista mediante la aplicación exclusiva del criterio precio para la valoración de las proposiciones, puede ofrecer los mejores estándares a la hora de garantizar la objetividad de la adjudicación, no debe por ello preterirse que el precio es tan solo uno de los diversos criterios de valoración propuestos por el legislador en el art. 150 del TRLCSP. Así, junto a aquel, la ley propone para la valoración de las proposiciones criterios tales como la calidad de la oferta, el plazo de ejecución o de entrega de la prestación, la rentabilidad, el valor técnico de la oferta, las características estéticas o funcionales, la disponibilidad y coste de los repuestos, el mantenimiento y la asistencia técnica, por citar algunos de los criterios mencionados en el citado precepto.

La utilización de criterios de valoración distintos y adicionales al precio puede suponer, en determinados supuestos, un mayor y mejor conocimiento por parte del órgano de selección de los elementos que componen la oferta del licitador. La experiencia pone de manifiesto que en algunos casos, una oferta integrada exclusivamente por el precio propuesto por el empresario concurrente, podría no permitir a dicho órgano valorar el nivel de conocimiento que el licitador pueda tener de las prescripciones técnicas del contrato, y de las actuaciones que en ejecución del contrato se proponga llevar a cabo para la satisfacción de los intereses públicos. La práctica muy extendida en el sector público de exigir a los licitadores que presenten como parte de su oferta un plan de trabajo o una metodología de actuación, permite al órgano de selección aproximarse al grado de comprensión de las especificaciones técnicas alcanzado por los licitadores, y la adaptación a estas de las soluciones que los empresarios concurrentes proponen.

La insuficiencia del precio como criterio exclusivo de valoración de ofertas resulta implícitamente reconocida por el legislador cuando en el punto 3 del mencionado art. 150 del TRLCSP identifica una serie de supuestos en los que procede la valoración de más de un criterio para la selección del adjudicatario de un contrato.

**3.13.** Durante los trabajos de fiscalización se han identificado una serie de supuestos en los que no se considera suficientemente justificado que el criterio único de selección del contratista haya sido el precio. A título no exhaustivo se exponen los siguientes:

- a) Contrato número 2015/001922, de obras de ejecución de medidas correctoras en los Estudios 1, 2 y 3 de producción de programas de Prado del Rey. Este contrato tenía por objeto principal una labor de desamiantado de los mencionados Estudios, reflejando tanto su proyecto como su pliego de prescripciones técnicas una complejidad de trabajos que resultaban incompatibles con su adjudicación exclusiva mediante criterio precio. Este Tribunal considera que hubiera sido conveniente exigir a los licitadores la elaboración de una oferta técnica valorable para la adjudicación, que hubiese permitido a la entidad fiscalizada aproximarse al conocimiento que aquellos pudieran tener sobre los trabajos de desamiantado, y la capacitación de los mismos para la ejecución del contrato.
- b) Contrato número 2015/004493, del servicio de reprografía con alquiler de equipos. En este contrato su PPT establece que el adjudicatario “instalará la maquinaria e infraestructura tecnológica necesaria con presencia física de operadores”, expresión que pone de manifiesto que

la prestación no está plenamente definida puesto que no se exige una maquinaria e infraestructura determinadas, sino la “necesaria”, lo que en el parecer de este Tribunal de Cuentas ofrece margen a la presentación de una oferta técnica por los licitadores valorable a la hora de adjudicar el contrato.

c) Contrato número 2016/002661, del servicio de medios materiales y almacenes para los centros de la CRTVE en Madrid y Barcelona. En este contrato su PPT exige a los licitadores la exposición en sus respectivas ofertas de la metodología a ser aplicada, la presentación de manuales de procedimiento con definición de los diferentes puestos de trabajo (funciones, tareas y horarios), y la descripción de los medios materiales y humanos que se utilizarán en la ejecución del contrato, exigencias todas ellas que este Tribunal de Cuentas entiende resultan incompatibles con la selección del contratista exclusivamente mediante criterio precio.

d) Contratos números 2016/000251 y 2016/000254, del servicio de alquiler de vehículos con conductor. En ambos contratos sus respectivos PPT no especifican las prestaciones técnicas que pudieran ofrecer los vehículos, ni la antigüedad de los mismos, ni tampoco los perfiles exigibles a los conductores, circunstancias que en criterio de este Tribunal de Cuentas habrían hecho recomendable la exigencia a los licitadores de presentar una oferta técnica valorable por el órgano de contratación.

e) Contrato número 2016/000321, de suministro de ordenadores. En este contrato su pliego de especificaciones técnicas cita una serie de marcas y de modelos a título meramente orientativo, dejando por tanto un amplio margen para la presentación de una oferta técnica por los licitadores susceptible de ser valorada junto con el criterio precio.

**3.14.** En todos los pliegos de condiciones generales de los expedientes de contratación fiscalizados se ha incorporado una cláusula denominada de confidencialidad. Expresamente se determina que “el licitador que finalmente resulte adjudicatario, y los licitadores, si así se establece expresamente mediante la suscripción del correspondiente acuerdo de confidencialidad, acepta/n que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de la Corporación RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tengan acceso o reciban, tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se comprometen durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido este, a no utilizar en detrimento de la Corporación RTVE, ni a divulgar a terceros cualquier información confidencial recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con la Corporación o como consecuencia de la misma”. En consecuencia, la confidencialidad es exigida tanto a quien resulta adjudicatario de una concreta operación contractual que le vincula legalmente a la Corporación durante todo el procedimiento que conlleva la tramitación, ejecución e incluso extinción del respectivo contrato, como a cualquier licitador que decide presentar una oferta con la expectativa de ser seleccionado. Se prevé, en definitiva, una equiparación de grado en cuanto a la exigencia de confidencialidad tanto para quien está obligado legalmente en calidad de adjudicatario a asumir una serie de compromisos para dar adecuado cumplimiento al contrato, como para quien ostenta simplemente la condición de interesado, si bien con el matiz, contenido en la misma cláusula, como ya se ha visto, de que “esta resulta exigible si así se establece expresamente mediante la suscripción del correspondiente acuerdo de confidencialidad”.

La exigencia a los licitadores de suscribir tal compromiso de confidencialidad, en términos similares a lo exigido a los adjudicatarios, podría condicionar la decisión de aquellos de concurrir a la contratación, al estar sometido desde un inicio a la rigidez de tal compromiso, viéndose, en consecuencia, mermada y restringida la eficaz aplicación del principio de concurrencia. La circunstancia expuesta podría guardar conexión con la desproporción existente entre el número de

empresas que descargan los pliegos, y por tanto, interesadas en la prestación objeto del contrato, y las que finalmente se deciden a presentar ofertas, cuestión que fue objeto de tratamiento en el punto 3.11 del presente Informe<sup>6</sup>.

**3.15.** Si bien la cláusula prevé la confidencialidad en todos los contratos fiscalizados, siendo exigible para el adjudicatario y para los licitadores, si así se establece expresamente mediante la suscripción del correspondiente acuerdo de confidencialidad, no se ha definido ningún criterio para determinar en qué casos pudiera no suscribirse el correspondiente acuerdo. En efecto, se ha comprobado que en todos los pliegos de condiciones figura la cláusula de confidencialidad, pero no en todos los contratos se ha formalizado el correspondiente acuerdo. En los casos en los que la Entidad ha formalizado un acuerdo de confidencialidad, como por ejemplo en el caso de los contratos respectivamente numerados como 2014/004123, 2014/002360, 2014/000653, 2014/005754, 2014/004956, 2014/006645, 2014/000297, 2015/000885 o 2015/001355, en todos ellos se contienen unas consideraciones previas sobre las obligaciones de confidencialidad, unas estipulaciones sobre la información que se considera confidencial y lo que no resulta confidencial, los efectos de esa información (en relación con el traslado o comunicación de la misma o los litigios que puedan surgir en la interpretación o cumplimiento del acuerdo) así como la identificación y rúbrica de las partes que lo suscriben. En los supuestos en los que no consta que se haya suscrito un acuerdo de confidencialidad, como en el caso de los contratos respectivamente numerados como 2014/002036, 2014/003134, 2014/003280, 2014/005699, 2015/003364, 2015/001342, 2015/002079, 2015/003736, 2015/004682 o 2014/006728, (estos últimos relativos a prestaciones que afectan a materias sensibles como servicios de asesoramiento laboral, alquiler de vehículos con conductor, o vigilancia de diversos centros) no se aporta ninguna explicación que justifique su no formalización.

### **III.2.2. Incidencias en relación con el principio de libertad de acceso a las licitaciones**

**3.16.** En los pliegos tipo de condiciones generales de contratación aprobados por la CRTVE consta, en los correspondientes a los contratos de servicios, la inclusión de una cláusula denominada “Buenas prácticas en materia de contratación”, en cuyo párrafo primero se contempla la siguiente prevención: “Será requisito ineludible para la contratación, que la facturación a la Corporación RTVE en virtud de la presente contratación no supere el 50% de la facturación total de la persona física o jurídica prestadora del servicio, de tal forma que pueda subsistir en el mercado al margen de la relación contractual a suscribir con la Corporación RTVE”.

Este Tribunal de Cuentas entiende que dicha exigencia resulta contraria al principio de la libertad de acceso a las licitaciones, a la vez que supone una injustificada restricción a la competencia, puesto que la aptitud de los empresarios para contratar con el sector público debe venir dada exclusivamente por la capacidad y por la solvencia exigidas en general por la ley y, en particular, por el pliego de cada expediente de contratación, atendiendo al objeto del contrato. La inhabilitación genérica que contiene la comentada cláusula en atención al peso relativo que el contrato con la CRTVE pueda tener en el volumen de operaciones del contratista, carece de soporte legal. La ponderación de la dimensión económica de la explotación de un empresario para

---

<sup>6</sup> En alegaciones, la Corporación indica que hasta el momento ningún licitador ha impugnado los pliegos de condiciones donde figuran estas cláusulas de confidencialidad. No obstante, este Tribunal de Cuentas considera que la posibilidad de impugnación no parece que constituya una prioridad para quien posee simplemente la condición de interesado, ya que al constatar el concurso de una cláusula que le obliga a asumir los mismos compromisos que el adjudicatario, el interés inicialmente suscitado por la contratación puede verse condicionado por la aceptación de las obligaciones que lleva consigo la confidencialidad exigida.

poder ser elegible como adjudicatario de un contrato, solo puede canalizarse a través de la solvencia financiera, económica y técnica exigida en cada caso a los licitadores<sup>7</sup>.

**3.17.** A mayor abundamiento, la inclusión de la mencionada cláusula en determinados contratos podría resultar incluso contraria a los propios intereses de la entidad fiscalizada. En particular, dentro de la muestra analizada hay tres contratos de servicios de agentes comerciales en los que se podría incurrir en el apuntado contrasentido. Se está haciendo referencia a los contratos números 2014/000297, 2014/004956 y 2014/004957, en los que la remuneración del agente viene determinada con base a una "comisión de éxito", de tal manera que a mayor volumen de contratación conseguido para la CRTVE mayor contraprestación para el agente. La observancia de la citada cláusula de "buenas prácticas" podría dar lugar a que el contratista limitara su búsqueda de ocasiones de negocio para la entidad fiscalizada para evitar que el incremento de las comisiones devengadas a su favor supusiera rebasar el límite del 50% de su negocio total, actuación que iría en contra de la finalidad del contrato y, por supuesto, en contra de los intereses comerciales de la CRTVE.

**3.18.** Sin perjuicio de lo anterior, debe hacerse constar que en un caso concreto la propia entidad fiscalizada permitió el incumplimiento de dicha cláusula. Efectivamente, en el contrato número 2014/003134, del servicio de mantenimiento de un determinado software, el importe de adjudicación fue de 57 miles de euros mientras que el adjudicatario acreditó, a través del resumen anual de operaciones sujetas al IVA, un volumen total de facturación de tan solo 39 miles de euros, lo que incumplía de forma palmaria el umbral del 50% exigido por la norma de las "buenas prácticas". Si bien la entidad fiscalizada alega que la citada cláusula se refiere a la facturación anual del correspondiente contrato, lo que daría lugar a que no se hubiese infringido la misma en el caso expuesto al ser 8,5 miles de euros la facturación prevista para la primera anualidad del contrato analizado, lo cierto es que el tenor literal de dicha condición se refiere a "la facturación a la Corporación RTVE en virtud de la presente contratación" esto es, al importe total del contrato, abstracción hecha de su duración.

### **III.2.3. Incidencias en relación con el fraccionamiento de contratos mediante su división en lotes**

**3.19.** El análisis de las relaciones anuales certificadas de los contratos formalizados por la entidad fiscalizada durante los ejercicios 2014 y 2015, pone de manifiesto la utilización muy frecuente de la técnica del fraccionamiento del contrato en lotes. De hecho, en el primero de los citados años constan 47 adjudicaciones utilizando dicha fórmula, número que se eleva a 82 en 2015, si bien, en ambos casos, con las limitaciones en cuanto a su exactitud a que se ha hecho referencia en el punto 2.8. El TRLCSP, en el punto 3 de su art. 86, establece que cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento, y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que estos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto. En su virtud, la división en lotes constituye una práctica admitida por la ley, si bien condicionada a su justificación en el correspondiente expediente de contratación, la cual debe versar, a juicio de este Tribunal de Cuentas, no solo sobre la concurrencia de los supuestos de hecho previstos en el antedicho precepto, sino también sobre las ventajas que ello representa tanto para el proceso de selección del contratista como para la fase de ejecución del contrato.

En ninguno de los respectivos expedientes de contratación licitados mediante su división en lotes, la entidad fiscalizada hace constar la justificación a que se refiere el citado art. 86.3, carencia que

<sup>7</sup> La CRTVE manifiesta en alegaciones que dicha cláusula se encuentra ya suprimida en los Pliegos de Condiciones Generales tipo utilizados en la actualidad por la entidad.

adquiere mayor significación en un conjunto de contratos en los que, de acuerdo con un análisis prudente y ponderado, no se acierta a comprender la decisión de la división en lotes.

**3.20.** Así, por un lado, se identifican algunos contratos en los que pese a no constar la mencionada justificación, puede considerarse razonable la licitación por lotes. Por ejemplo, en el contrato número 2014/006722, del servicio de vigilantes de seguridad y auxiliares de diversos centros de la CRTVE, la división atendiendo a criterios geográficos (un lote por comunidad autónoma) puede justificarse por sí misma. Lo mismo puede decirse del contrato número 2014/002142, de seguros corporativos, en el que el fraccionamiento se ha hecho en razón de los riesgos asegurados. Finalmente, la misma consideración puede ser hecha respecto del contrato número 2015/001920, del servicio de limpieza de los centros de la CRTVE en todo el territorio nacional, en el que los lotes se han hecho en razón de la realidad física constituida por los diferentes centros de actividad en los que se iba a prestar dicho servicio.

**3.21.** Contrariamente a lo expuesto en el punto anterior, hay un elevado número de contratos licitados por lotes en los que la justificación legalmente exigible hubiera sido necesaria para poder juzgar y valorar la razonabilidad de tal decisión. A título de ejemplo se citan los siguientes: a) contrato número 2014/002202, de suministro de trípodes y grúas ligeras; b) contrato número 2014/002050, de adquisición de servidores para la unidad de soporte técnico interactivos de la CRTVE en Torrespaña, c) contrato número 2014/004989, del servicio de subtítulo para personas con discapacidad auditiva (programas grabados y programas en directo); d) contrato número 2015/003565, de adquisición e instalación de equipamiento técnico con destino a las instalaciones de la CRTVE en el Congreso de los Diputados; y e) contrato número 2015/003262, de adquisición de sistema de iluminación escénica para el nuevo centro territorial CRTVE en Baleares. A juicio de este Tribunal de Cuentas, en ninguno de los contratos que acaban de mencionarse la división en lotes se justifica por sí misma, por lo que habría sido necesario haber procedido en los mismos a incluir en los respectivos expedientes de contratación la justificación a que se refiere el TRLCSP en su art. 86.3.

#### **III.2.4. Incidencias en relación con el régimen jurídico de los contratos**

**3.22.** En el análisis de los contratos incluidos en la muestra, se han identificado algunos a los que se les ha aplicado un régimen jurídico distinto al que correspondía atendida la naturaleza jurídica de los mismos. Se está haciendo referencia, en particular, a los contratos que seguidamente se procede a identificar: a) contrato número 2014/000613, de suministro de textos y fotos para uso de los servicios informativos de TVE y la web; b) contrato número 2014/003276, de servicios de subtítulo de películas y series; c) contrato nº 2014/003283, de servicios de subtítulo de documentales y divulgativos; y d) contrato número 2014/003286, de servicios de subtítulo de programas diarios y no diarios.

Los cuatro contratos mencionados fueron calificados por la entidad fiscalizada como de contenidos sonoros, audiovisuales y multimedia, y en virtud de ello exceptuados de la aplicación de la legislación reguladora de la contratación del sector público en virtud de lo establecido en el art. 4.1.p) del TRLCSP. Este precepto considera excluidos de la ley a los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas. La entidad fiscalizada consideró que los mencionados contratos conllevan de forma indisociable la cesión total o parcial de derechos incorpóreos, lo que justificaba su exclusión del régimen legal del TRLCSP. No obstante, el análisis de los respectivos objetos de los mismos, y de las prestaciones contratadas, evidencia que no se trata de negocios de adquisición de derechos incorpóreos, sino de meros contratos de servicios, como se explica a continuación.

**3.23.** En el contrato número 2014/000613, celebrado con una agencia de noticias, la CRTVE adquiere el derecho a obtener información noticiable y al uso de la misma para proceder a su difusión, esto es, no adquiere ninguna propiedad incorporal sino un derecho de uso determinado de los textos y fotos proporcionados por la entidad contratada. Realmente se trata de un contrato de servicios de agencias de noticias de los contemplados en el Grupo T, subgrupo 3, del art. 37.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre). Al amparo de su calificación como contrato excluido de la aplicación de la legislación de contratos del sector público, la entidad fiscalizada lo licitó y adjudicó mediante procedimiento negociado, cuando a la vista de sus prescripciones técnicas y de su cuantía (331 miles de euros), debió haber sido licitado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Si bien la entidad fiscalizada en alegaciones afirma que las creaciones cedidas por la contratista son utilizadas por la Corporación de forma activa como elementos integrantes de sus producciones, lo que requiere autorización para reelaborar, situándose así en el ámbito del derecho de transformación establecido en el artículo 21 de la Ley de Propiedad Intelectual, confirmándose en su virtud, en el parecer de la CRTVE, el carácter patrimonial del contrato y su exclusión, por tanto, del TRLCSP, lo cierto es que los términos en que está redactado el mismo establecen inequívocamente que la agencia de noticias mantiene en todo caso la propiedad exclusiva sobre todos los materiales cedidos.

**3.24.** En la misma línea expuesta, mediante los contratos de respetivos números 2014/003276, 2014/003283, y 2014/003286, se contrataron prestaciones consistentes en el subtítulo de diferentes programas, todos ellos sobre la base de horas de servicios efectivos. Esto es, no se adquiriría una propiedad incorporal sobre algo preexistente, sino el derecho a exigir determinadas obligaciones de hacer. El hecho de que el resultado quedase en propiedad de la entidad fiscalizada, no desvirtúa la naturaleza jurídica de la relación como de contrato de servicios. La trascendencia práctica de la calificación por la CRTVE de estos tres contratos como de contenidos sonoros, audiovisuales y multimedia, radica en que, al ser considerados como excluidos del TRLCSP, se licitaron separadamente mediante procedimiento negociado sin publicidad, cuando de acuerdo a su auténtica naturaleza jurídica, y dada su cuantía conjunta superior a los 100 miles de euros, deberían haberse licitado mediante procedimiento abierto<sup>8</sup>.

### III.2.5. Incidencias en relación con la justificación de la necesidad de la contratación

**3.25.** De las comprobaciones efectuadas respecto de los expedientes fiscalizados, celebrados por la CRTVE en los ejercicios 2014 y 2015, se ha constatado la concurrencia de diversas incidencias que afectan a la justificación de la necesidad de la contratación celebrada por la Entidad, según se desprende del examen de los documentos que constituyen la memoria explicativa que motiva la celebración del contrato. El documento que constituye esta memoria explicativa o justificativa debe determinar y precisar, con toda nitidez, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, con el fin de dar debido cumplimiento al mandato previsto en el art. 22.1 del TRLCSP.

A esta misma memoria justificativa se refiere la NSC de la Corporación, que expresamente, en su art. 8, cuando se trata de contratos de obras, suministros y servicios, y en su art. 30, cuando se

<sup>8</sup> Si bien la entidad fiscalizada afirma en alegaciones que los tres citados contratos son de servicios sometidos al TRLCSP y que así fueron realmente tramitados, para cuya afirmación se basa en la literalidad de los respectivos documentos de formalización, lo cierto es que el examen completo de los respectivos expedientes de contratación permite afirmar que los mismos fueron tramitados como contratos de contenidos sonoros y audiovisuales al entenderse que la prevista adquisición de la propiedad del resultado permitía su calificación como de cesión de derechos incorporales.

trata de contratos de contenidos sonoros, audiovisuales y multimedia, establece que “toda solicitud o propuesta de contratación deberá ir acompañada de una memoria justificativa de la necesidad que pretende cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas”.

**3.26.** Con carácter general, la CRTVE, salvo en el caso de algún contrato de producción como se verá más adelante, ha elaborado la correspondiente memoria acreditativa de la justificación de la necesidad de la contratación prevista tanto en el TRLCSP, como en su normativa interna, si bien se han detectado determinadas incidencias en los contenidos que incorporan estos documentos explicativos respecto de la exigible definición de las necesidades que se pretenden satisfacer con la operación contractual formalizada, como se expondrá seguidamente.

Determinadas memorias se elaboran de forma detallada y precisa, delimitando las necesidades a satisfacer, el coste estimado de la operación, el procedimiento de adjudicación y el plazo estimado para la ejecución del objeto del contrato, en contraposición a otros supuestos en que no se precisan las necesidades a cubrir, ni se define el coste estimado, el procedimiento de adjudicación o el periodo de ejecución, apreciándose diferencias sustanciales en su contenido, y, en consecuencia, heterogeneidad y dualidad de criterios empleados en su confección.

**3.27.** En el contrato 2014/004884, de obras relativas al proyecto de demolición de la planta tercera, destinada a locutorios, en la Casa de la Radio, Prado del Rey (Madrid), se pretende iniciar un “proceso de desamiantado” y puesta en servicio de los correspondientes estudios. La memoria justificativa indica que se ha detectado la existencia de amianto en dicha planta, estructura que forma parte de una edificación construida en la década de los setenta del pasado siglo. El documento explicativo no precisa si el descubrimiento de amianto ha sido sobreenvenido o si su existencia ya se había constatado con anterioridad, al estar integrada esa planta en un edificio que, por la época de su construcción, indicando de forma genérica, que podría estar afectado en su mayor parte por esa problemática. Tampoco señala la memoria si en esa edificación ya se habían realizado obras con anterioridad a la obra analizada, con el fin de proceder a la demolición de otras plantas afectadas por el amianto. En definitiva, se desconoce si la necesidad que se pretende cubrir con la obra realizada ha surgido de forma imprevista o si por el contrario la CRTVE disponía de indicios o elementos de valoración que pudieran determinar la existencia de amianto con anterioridad a la celebración de esta obra, lo que hubiera permitido, caso de que ya se hubieran realizado obras de demolición en la misma edificación, que la obra fiscalizada se integrase en unas obras ejecutadas con anterioridad, por razones de economía y eficiencia, en lugar de formalizar contractualmente una operación concreta para una demolición aislada, adjudicada por 325 miles de euros, como se ha verificado en este supuesto.

**3.28.** Razones de urgencia se esgrimen en el expediente 2015/000885, de construcción de un nuevo decorado único para un “programa de magacines”, al amparo del art. 170.e) del TRLCSP y 10.3.c) de su normativa interna, por un precio de 215 miles de euros. En los antecedentes de este caso también se encuentra la necesidad de llevar a cabo un plan de desamiantado que afectaría a dos estudios de la Corporación en Prado del Rey, en Madrid, lo que motivaría la necesidad de disponer de ese nuevo decorado único. Según la memoria, la Comunidad de Madrid había propuesto dicho plan de desamiantado que exigía abandonar los estudios afectados por este problema. A pesar de la solicitud efectuada a la Entidad, esta no ha aportado el plan propuesto por la Comunidad, con lo que se desconoce el contenido y acción de las medidas que en este se preveían. Sí se ha aportado un informe de inspección de amianto emitido por una determinada empresa, cuyo procedimiento de selección se desconoce, en el que se afirma que el informe es resultado de “la inspección de mantenimiento realizada entre los meses de febrero y agosto de 2014” en las instalaciones de la Corporación en aquella localidad así como un informe de la



dirección de prevención de riesgos laborales en el que se alerta para el abandono de uno de aquellos estudios. Al igual que en el caso precedente, se desconoce si la necesidad que se pretendía cubrir con la obra realizada surgió de forma imprevista o si por el contrario la CRTVE disponía de indicios o elementos de juicio que pudieran determinar la existencia de amianto con suficiente antelación a la puesta en marcha de esta operación concreta de construcción de nuevos decorados.

**3.29.** El servicio de mantenimiento del equipamiento de almacenamiento EMC en Torrespaña (Madrid) y Las Palmas, del fondo documental en Prado del Rey, (Madrid) y San Cugat del Vallés (Barcelona), adjudicado por 597 miles de euros, ha dado lugar al expediente de contratación número 2014/001503. La memoria explicativa indica, de forma genérica, que el contrato pretende el funcionamiento del sistema de almacenamiento en disco de los documentos audiovisuales pertenecientes al archivo histórico de la CRTVE, para evitar la producción de estados críticos originados por la paralización de los trabajos a desarrollar en las diferentes áreas de actuación. El documento o memoria que motiva la contratación debería saber sido más explícito en la delimitación y concreción de esos estados críticos para comprender con más exactitud las necesidades a satisfacer.

**3.30.** También adolece de imprecisión acerca de las necesidades a satisfacer la memoria aportada en los contratos 2014/002951 y 2014/002953, relativos a los servicios asociados a distribución de contenidos, así como la que consta en el expediente 2015/002890, de contratación transitoria de servicios de hosting, en la que se expone que para dar continuidad al servicio es necesario proceder al solapamiento del proveedor actual y del nuevo proveedor, periodo transitorio que origina complejidades técnicas en la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas, provocándose por ello “un retraso grave” para la tramitación de un futuro expediente definitivo, expresión que exigiría una mayor concreción para conocer el alcance de la gravedad de dicho retraso. Esta observación es compatible con lo alegado por la Entidad al indicar que no resulta posible que la Corporación tenga paralizados los servicios interactivos de que dispone.

**3.31.** La Corporación ha formalizado diversos contratos, 2014/002360, 2014/003428, 2014/004123, 2014/004124 y 2014/006577 a ejecutar, respectivamente, en los meses de abril a agosto y diciembre de 2014, relativos a estaciones terrenas con medios de directo y segmento espacial para el programa “España directo”, a fin de proceder a su renovación. La memoria que motiva la contratación alude a la necesidad de contar con medios de directo, con una estimación de 8 puntos de conexión diarios de lunes a viernes, indicando que los recursos propios de estaciones terrenas de la CRTVE, así como el contrato con empresas externas, están sobradamente ocupados para dar servicio al resto de programas (“La mañana”, y los programas de informativos de TVE). En esta memoria al hacer referencia a “los recursos propios de estaciones terrenas de RTVE”, no queda delimitada con precisión la insuficiencia de medios propios de la Corporación que ha provocado el recurso a la contratación externa para llevar a cabo la ejecución del servicio contratado. Asimismo, el documento constitutivo de la memoria de los expedientes fiscalizados no contiene ninguna estimación acerca del coste o precio de la operación celebrada.

**3.32.** También se constata en la memoria del contrato 2015/001151, la ausencia de elementos de concreción necesarios para comprender con detalle la limitación de medios propios para la ejecución de este mismo servicio, a desarrollar en meses concretos del ejercicio 2015 o en la contratación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de postproducción de audio de Prado del Rey (Madrid) materializada por medio del expediente 2014/003134, cuya memoria, de forma genérica, alude a que se trata de un servicio preventivo y correctivo para mantener la funcionalidad de este sistema, si bien no acredita la insuficiencia de medios propios para llevar a

cabo esta prestación, indicando la CRTVE, en alegaciones, con esa misma generalidad, que no puede realizarse con su personal propio, al no ser titular de la licencia ni del código fuente que soporta la operación.

**3.33.** En la operación fiscalizada relativa a la construcción de decorados para la entrega de los premios Goya 2014, formalizado mediante el contrato 2014/000653, la memoria indica que según acuerdo con la Academia española de Cine dicha ceremonia “se efectuará en el auditorio” de un determinado Hotel en Madrid, para lo que se ha de realizar, en un total de 10 días, un previo montaje de los decorados, una posterior fase de ensayos y emisión de la gala y por último un desmontaje final de dichos decorados, operación que generó en 2014 un gasto de 83 miles de euros. Sobre estas prestaciones, la memoria no acredita cómo se efectúa la selección del local en que tendrá lugar el evento, -que, según lo alegado por la Entidad, queda a criterio de aquella Academia-, la insuficiencia de medios propios de la Corporación para proceder a su ejecución o la posibilidad de proceder a la construcción del decorado con su propio personal especializado para ello, previa la realización de un estudio objetivo y comparativo de costes, una vez que se trata de una ceremonia que se repite con frecuencia anual.

**3.34.** Esta misma insuficiencia de medios propios tampoco ha quedado acreditada en la memoria del contrato 2014/006645, de servicios de diseño de interfaces, prototipado e infografías para RTVE.ES. Se indica que el servicio es necesario para “mantener el trabajo realizado en el creciente número de dispositivos, resoluciones y expansión digital”. Se precisa el importe estimado para 2014, que alcanzaría los 750 miles de euros, el número de jornadas laborales para su desarrollo, que sería de 222, así como el perfil solicitado -perfil de diseño, de experiencia de usuario y de infografía- sin que constase documentalmente que en la plantilla de la Corporación nadie disponía o estaba en condiciones de disponer de al menos alguno de los perfiles descritos.

**3.35.** Idéntica conclusión se constata en el expediente 2015/001752, de servicio de paquetería nacional e internacional, donde la memoria referencia el diverso objeto de la contratación, que afecta a “documentación administrativa, material informático, mesas de sonido, cableado o ropa”, pero no acredita la imposibilidad de que el traslado de alguno de los elementos descritos se pudiera realizar con medios propios, circunstancia que también se produce en los contratos 2015/004789, de servicio de auxiliares de videoteca (categoría eliminada, según se afirma en alegaciones, con la creación de la Corporación) para los centros de la Corporación en Madrid, y 2016/000138, de servicios integrados UNITEC, donde resulta poco solvente la descripción de la insuficiencia de medios propios que justifica la operación celebrada generadora, según la Entidad, de un importante volumen de trabajo y calificada, genéricamente, como de gran complejidad.

**3.36.** En la descripción de las necesidades para la contratación del sistema para la comercialización de derechos “code” se señala que es preciso contar con un sistema de comercialización de derechos único “flexible y escalable” para integrar los procesos de venta con el fin de unificar “la información de derechos comerciales, las operaciones para su comercialización, gestión y consulta, así como de acceso a los usuarios”. La memoria, sin embargo, no aporta elementos de concreción para valorar que la creación de un sistema de comercialización de derechos único es comparativamente más ventajosa, tanto desde el punto de vista técnico como económico. Tampoco se define en qué consiste el sistema “code”, y qué implican los términos “flexible y escalable”.

**3.37.** Para la formalización del contrato 2014/002052, de servicios de mensajes con rentabilidad social en los programas y espacios informativos de la CRTVE, la entidad acude a una empresa externa para su prestación. La memoria señala que es preciso cuantificar los retornos que aportan las actividades de las empresas públicas de radio y televisión como contraprestación a las ayudas,

cánones y/o subvenciones que reciben de los Presupuestos Generales del Estado. Se trata de justificar la eficiencia y utilidad de las inversiones públicas y, en definitiva, valorar la rentabilidad social de los programas de la CRTVE. Con respecto a esta operación, apelando a estrictas razones de economía y eficiencia, no queda constancia documental acerca de si en la práctica resulta de todo punto imposible que la Corporación pueda prestar este tipo de servicio.

**3.38.** El expediente 2014/004957, de servicios de agencia comercial de canales para América del Norte (USA, Canadá y Puerto Rico), adjudicado por 892 miles de dólares USA, se rige por lo previsto en la Disposición adicional primera del TRLCSP y por los arts. 40 y 41 de la normativa interna de la Corporación, que regulan la contratación celebrada en el extranjero. Estos servicios tienen por objeto la venta y distribución de canales de la CRTVE y su justificación se fundamenta en el elevado volumen de las operaciones a realizar, en su complejidad, en las peculiaridades del mercado y en el alto nivel de facturación generada en América del Norte, por lo que es preciso contar con el servicio de agentes comerciales y/o captadores locales que aporten soporte técnico en la gestión comercial, económica, logística, de marketing, comunicación y relaciones públicas a la Corporación. Respecto de este tipo de operaciones, en la memoria no se precisa si alguna de estas tareas de apoyo se podría efectuar por personal propio de la Corporación, sin necesidad de recurrir para todas ellas y de forma permanente a personal externo a la misma.

**3.39.** De acuerdo con la referida normativa que opera en la contratación en el extranjero, se ha celebrado la contratación de servicios de agencia comercial de canales en Méjico, a través del expediente de contratación 2014/004956, adjudicado por 491 miles de dólares USA. Al igual que en el caso anterior se esgrimen idénticos argumentos para la venta de canales en Méjico, operación comercial que comenzó en 1996. En efecto, en la memoria se alude al volumen importante de las operaciones a realizar, a su complejidad, a las especificidades del mercado y en el elevado nivel de facturación generada en América del Norte, siendo necesario el concurso de agentes comerciales y/o captadores locales que aporten el correspondiente soporte técnico para dar continuidad a las operaciones comerciales ya en curso, para obtener un mayor control de los trabajos a realizar, dar cumplimiento a las finalidades previstas y para lograr una mayor facturación final. Sin embargo, tampoco en esta memoria justificativa, se acredita la imposibilidad de que la ejecución de alguna de las funciones de apoyo se pudiera realizar con personal propio de la Entidad. Las mismas observaciones efectuadas resultan aplicables al expediente 2015/000297, de servicios de agencia comercial para la venta y distribución de canales de la CRTVE en el mercado residencial de televisión de pago por cable, IPTV y DTH, en Perú, Bolivia y Ecuador, adjudicado por 259 miles de dólares USA.

**3.40.** También en el extranjero se ha formalizado el impreciso contrato 2015/003271 de servicios para el alojamiento de personal de la Corporación con motivo de los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016. Del contenido de la memoria, se ha constatado la falta de previsión en la determinación concreta de las necesidades a satisfacer, en este caso la búsqueda y definición del adecuado alojamiento para el personal técnico de la Entidad que debía desplazarse a Brasil para dar cobertura al evento, sobre todo si se tiene presente que se trata de realizar una contratación sobradamente conocida con mucha anterioridad en el tiempo. La escueta memoria, redactada el 1 de febrero de 2015, señala que “del 3 al 21 de agosto de 2016, RTVE iba a emitir los Juegos en sus diferentes canales y con una programación especial. Para ello va a desplazar un equipo de personal a Río, cuyo trabajo fundamental se desarrollará en el International Broadcast Center (IBC), así como en las distintas sedes de competición. Por ello es necesario hacer la reserva del alojamiento para el personal que se desplace”. Este documento añade que el Comité Organizador de los Juegos informó de las diferentes posibilidades de alojamiento, con lo que se había realizado “una petición general, a falta de definir totalmente”. La petición, siguiendo la normativa interna de la Corporación (Convenio colectivo vigente), se realizó con hoteles de 3 estrellas,

recibiéndose, además, la contestación de una empresa española de grandes almacenes que mostraba la imposibilidad de conseguir una oferta competitiva. También se había recibido la oferta de una empresa de agencia de viajes, que resultaba menos ventajosa y con precios iguales o superiores a los presentados por el Comité organizador. La estimación del coste de la operación se cifró en 852 miles de dólares USA, si bien en el caso de que el Comité organizador ofertara alojamiento de clase superior, 4 estrellas, el importe podría ser de 1.130 miles de dólares USA. A la vista de estas indicaciones, se constata que no se define ni se delimita con precisión el número total de personas que tienen que alojarse, ni su categoría profesional o técnica, ni las circunstancias que justifican su desplazamiento, apreciándose por otro lado una variación de criterio en la elección de la categoría del alojamiento, que podía oscilar entre las 3 y las 4 estrellas, lo que a su vez representaría una variación del coste total estimado en más de un 30%, desconociéndose con arreglo a qué criterios se iban a seleccionar esos hoteles. Con posterioridad, se redacta una nueva memoria, el 27 de noviembre de 2015, en la que se indica que el comité de compras de la Corporación aprobó, el 20 de mayo, un valor estimado de 1.007 miles de dólares USA, habiéndose formalizado la adjudicación del servicio finalmente con el Comité organizador Río 2016, a la vista de las nuevas necesidades que demandarían un alojamiento de superior categoría. La variación del coste estimado inicialmente se convierte, en consecuencia, en una realidad, variación que ulteriormente todavía se incrementa más, el 4 de diciembre de 2015, cuando se autorizó una nueva modificación del contrato de alojamiento, solicitada por la dirección de deportes de TVE, por importe de 77 miles de dólares USA adicionales.

**3.41.** El servicio de Fine-Fibra de corresponsalías, adjudicado por 744 miles de euros, ha dado lugar al contrato 2014/002036. Se pretende el suministro de circuitos permanentes de transmisión de señales por fibra desde varias corresponsalías en el extranjero para los ejercicios 2014 a 2016. El servicio en cuestión, señala la memoria justificativa, consiste en una red de fibras en calidad "broadcast" desde nueve corresponsalías de TVE (Washington, Nueva York, Londres, París, Bruselas, Berlín, Roma, Jerusalén y Moscú). Además, se indica que se trata de un servicio ofrecido por la única organización internacional (European Broadcasting Union) de la que TVE es miembro, imprescindible para la transmisión de aquellas señales, "siendo del todo descartable prescindir de ellas en este momento, por lo que el servicio debe continuar operativo a partir del 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016, según oferta", según se afirma en el expediente. Del contenido de la memoria se desprende que en el momento de justificar la celebración de este contrato la Corporación no se plantea prescindir de las referidas señales, posibilidad que parece sí podría hacerse efectiva a partir del 31 de diciembre de 2016, si bien no se explica por qué a partir de esa fecha resultarían prescindibles. En caso de "cierre de una de las nueve oficinas", continúa la memoria, "en el contrato se incluye una cláusula por la que se revisa el precio total y se descontaría la parte proporcional de la oficina que fuera a cerrarse, enviando una modificación del contrato para su nueva aprobación". No se motiva en la memoria por qué habría de cerrarse una de las corresponsalías y en qué momento, circunstancia que podría plantear incertidumbre sobre la necesidad real de mantener desde un principio esas nueve corresponsalías. Por otra parte, la memoria no contiene ningún desglose o cálculo del coste parcial de cada uno de los elementos o conceptos que forman parte de la operación contratada con cada corresponsalía y que originaron la determinación de su precio final estimado.

**3.42.** La Entidad ha formalizado el expediente de contratación 2015/000339, adjudicado por 3.733 miles de euros, de servicios de soporte y mantenimiento de segundo nivel de HW y SW de equipamiento AVID en toda la CRTVE. Según la memoria, son servicios vinculados a los sistemas de producción y a las redacciones digitales, ambos necesarios para la creación, edición, montaje, emisión y archivado de los contenidos audiovisuales de los informativos y programas de la Corporación. Se añade, además que "en la actualidad, los técnicos/administradores de sistemas

de la CRTVE prestan un primer nivel de soporte inmediato, lo que permite una sostenibilidad del mantenimiento en el tiempo”, siendo necesario para garantizar el correcto funcionamiento del sistema, un soporte y mantenimiento de segundo nivel. No queda acreditada la posibilidad de que algunos aspectos del segundo nivel de soporte y mantenimiento no pudieran ser prestados por el personal propio de la Entidad, previa su especialización para ello, o que al menos se hubiera realizado un estudio objetivo y comparativo de costes que permitiera su viabilidad con medios propios indicando en alegaciones, de forma genérica, que la Corporación no es la titular de la licencia ni del respectivo soporte técnico.

**3.43.** Para la contratación de los servicios profesionales de asesoramiento laboral, la Entidad ha acudido a un profesional externo, procediendo para ello a la tramitación del expediente 2015/002079, adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad por un total de 51 miles de euros. La memoria considera necesaria la contratación de estos servicios para la “mejora y modernización” del convenio colectivo de la CRTVE y se indica que los servicios a prestar se desglosan en la emisión de un “informe relativo al análisis de situación actual, del convenio colectivo de empresa, ofreciendo propuestas de mejora-modernización, adaptación a la reforma laboral y marco jurídico de referencia y al análisis de aspectos específicos, así como propuestas de redacción del convenio”. También se pretende “el análisis de las condiciones laborales de RTVE, propuesta de mejora y posibles modificaciones de las condiciones laborales para el ahorro de costes de personal y la mejora de la flexibilidad organizativa”, así como “el asesoramiento jurídico laboral para la consecución de los objetivos propuestos en la negociación colectiva”. No obstante, esta memoria resulta insuficiente, puesto que no queda acreditado documentalmente que no pudieran prestarse este tipo de servicios, o al menos alguno de ellos, por los equipos jurídicos propios de la Corporación, como el estricto análisis de las condiciones laborales de la Corporación o alguna propuesta de mejora y modernización, en especial si se tiene presente que se trata de operaciones de asesoramiento que necesariamente se repiten en el tiempo.

**3.44.** Con el fin de garantizar la vigilancia de diversos centros (País Vasco, Navarra, Galicia, Toledo y Murcia) de la CRTVE, se ha celebrado el expediente de contratación 2014/006728, cuya memoria alude a la necesidad de realizar determinados “servicios esporádicos” que afectan a la producción de programas y transmisiones de carácter temporal, con un coste estimado de 233 miles de euros, así como “servicios de refuerzo”, complementarios de servicios ya existentes, por importe estimado de 40 miles de euros. La referencia a estos “servicios esporádicos y de refuerzo” resulta genérica y debería haber incorporado más elementos de concreción para comprender con toda exactitud qué necesidades exigía la cobertura contratada.

**3.45.** El expediente 2015/001355 se refiere en general al servicio de protección mediante escoltas privados para altos cargos de la CRTVE, si bien la memoria aportada señala que esta protección está dirigida no a un colectivo sino al “servicio de seguridad asignado al Presidente de la Corporación”, al amparo de “la relevancia social del cargo de Presidente y a su condición de máximo representante de una empresa de comunicación estatal y de salvaguarda del principio constitucional fundamental de la libertad y la integridad física”. Se detecta, por tanto, una contradicción entre las necesidades a satisfacer delimitadas en la memoria, referidas exclusivamente a la protección del Presidente -que es, según lo alegado por la Entidad, el beneficiario exclusivo del servicio por ser el único alto cargo de la Entidad- y la referencia colectiva realizada tanto en la designación del objeto de la operación como en los pliegos técnicos donde se alude a un conjunto de beneficiarios bajo la rúbrica de altos cargos. En la memoria no se delimita el número de personas que han de prestar el servicio de protección, los medios de los que dispondrían para ello ni tampoco el desglose parcial o cálculo de cada uno de los elementos de la contratación que determinan el precio estimado final de la operación, cifrado en 85 miles de euros

(cálculo realizado con posterioridad en el denominado informe de tramitación y efectos económicos redactado al efecto).

**3.46.** La motivación para la celebración del contrato 2014/005754, de servicios de bomberos auxiliares de empresas de los centros de la CRTVE en Prado del Rey, Torrespaña y estudios Buñuel, se ampara en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales, pretendiéndose con esta operación conocer y vigilar que las medidas de protección contra incendios estén en perfecto estado, obtener mejoras constructivas y de instalaciones para garantizar la seguridad, así como colaborar en la formación del personal. Respecto de esta contratación no queda acreditado si alguna de estas prestaciones pudiera realizarse (al menos la que afecta a la colaboración en formación del personal o la vigilancia de las medidas de protección) con personal propio de la CRTVE, previo un estudio objetivo y comparativo de costes, ya que se trata de actividades de soporte o colaboración que resultan habituales en el tiempo. En alegaciones se indica que no existe en la plantilla la categoría de bomberos, lo que no imposibilita, como así se ha expuesto, que alguna de las prestaciones de colaboración o vigilancia se pueda realizar con medios propios.

**3.47.** El contrato 2015/003364, de servicio de helicóptero para la captación, recepción y transmisión de señales de TVE, adjudicado por 570 miles de euros, pretende, de acuerdo con la memoria justificativa, la captación y transmisión de imágenes de cámaras en movimiento en amplias zonas para retransmisiones y eventos como la vuelta a ciclista a España, vueltas ciclistas regionales, maratones o el desfile de las Fuerzas Armadas. Para la transmisión de estas señales es necesario contar con una serie de puntos en los que se sitúan repetidores con el fin de que estas señales puedan llegar a la unidad móvil o estudio donde se realiza el respectivo programa, por lo que ante la falta de recursos propios, es preciso recurrir a la contratación de helicópteros. Se concreta que el número de aparatos sería de hasta tres helicópteros, dos tipo Relé y uno tipo Wescam destinados a la cobertura de las retransmisiones por un importe máximo de 1.370 miles de euros, para un periodo de dos años, con un desglose parcial del coste en función del número de horas/precio necesarias para la cobertura. Sin embargo, no determina la memoria por qué son necesarios exactamente tres helicópteros y no un número inferior y cuáles son los criterios técnicos exactos para el empleo de un tipo u otro de aeronave.

**3.48.** La Entidad elabora un documento único que opera como memoria justificativa y pliegos administrativos en el contrato 2015/003736, de servicio de vehículo con conductor para la CRTVE en Barcelona por un periodo de tres meses. Así, se indica que se necesita disponer de un transporte rápido y eficiente para el desplazamiento de equipos de producción para dar cobertura a los programas producidos en Cataluña y que sea capaz de dar respuesta a las necesidades que se plantean en la operativa diaria, en especial con las convocatorias de elecciones autonómicas y generales. Este documento resulta impreciso puesto que después de aludir genéricamente a unas necesidades que no se concretan y que pueden surgir en la praxis diaria, se particulariza la necesidad del servicio en relación con diferentes convocatorias electorales. El importe estimado del servicio asciende a 350 miles de euros, adjudicado finalmente por 273 miles de euros y en él se incluyen gastos por conceptos como nocturnidad, festivos, garajes, sin que se precise en qué proporción o reiteración concurren esos conceptos. En otra operación con un objeto similar, el servicio de vehículos ligeros con conductor para la CRTVE en la Comunidad Autónoma de Madrid, expediente 2015/004682, adjudicado por 1.741 miles de euros, la memoria aportada no precisa el uso previsto para su justificación. También debería haberse elaborado con más precisión, en cuanto a la definición de las necesidades a cubrir, la memoria de los contratos 2016/000251 y 2016/000254, de servicio de vehículos ligeros con conductor para la CRTVE en Barcelona, adjudicados por un total de 1.080 miles de euros, que permite un amplio dispositivo de vehículos para prestar el servicio, al combinar el uso de taxis, vehículos de alquiler y vehículos con conductor, sin explicar los criterios que motivan el empleo de uno u otro tipo de vehículo.

**3.49.** La memoria elaborada en el expediente 2014/005699, relativo a los servicios de comedores y cafeterías en los centros de la CRTVE en Madrid, pone de manifiesto cierta imprevisión en su contratación, una vez que determina que para su contratación se ha tenido que acudir al procedimiento de urgencia, a pesar de que se trata de una prestación habitual y continuada en el tiempo. Según la Corporación, la urgencia se debe a que las convocatorias para su licitación quedaron desiertas y que la empresa que venía prestando el servicio se declaró insolvente. Asimismo, para su cobertura hubo que descomponer el precio, que sería asumido por la Corporación y por los respectivos usuarios, sin definir la memoria la proporción que correspondería a cada una de las partes (fijada en el 50% según el ulterior contrato formalizado al amparo del respectivo convenio colectivo).

**3.50.** Se ha contratado externamente la asistencia técnica para la elaboración de las condiciones de prestación del servicio de limpieza de todos los centros de la CRTVE en territorio nacional, formalizándose para ello el contrato 2014/000873. Según la memoria que obra en el expediente se pretende el asesoramiento externo especializado para el análisis y diagnóstico de las necesidades destinadas a la optimización y racionalización de la estructura de costes vinculada a la contratación de dichos servicios e implantar actuaciones de mejora. En este documento no consta que para efectuar dicho asesoramiento la Entidad careciera de medios propios o que estos resultaran insuficientes, ni tampoco que por estrictas razones de economía y eficiencia se hubiera efectuado un estudio comparativo de costes para el supuesto de que la asistencia pudiera llevarse a cabo por el personal propio de la Corporación, una vez que la prestación a efectuar es habitual y continuada en el tiempo.

**3.51.** La Corporación ha elaborado una memoria del expediente de contratación 2015/003802, de servicios de limpieza en los centros de Castilla y León, a ejecutar en cuatro meses, en la que no se delimita el detalle de los centros y tipo de inmuebles afectados por la contratación. Además, indica por error que el procedimiento para su adjudicación sería el de concurso abierto, mientras que, de acuerdo con el contrato formalizado, finalmente se adjudica por el procedimiento negociado sin publicidad, sin que quedara constancia de cómo se efectuó el cálculo parcial de cada una de las prestaciones que determina el precio final estimado de 58 miles de euros. Tampoco constan los concretos centros e inmuebles objeto del servicio en los expedientes de limpieza en los Centros de Madrid (contrato 2015/000880), Canarias (contrato 2015/003926), Galicia (contrato 2015/003925), País Vasco (contrato 2015/003799) y Asturias (contrato 2015/003941), adjudicados todos ellos por el procedimiento negociado sin publicidad a la misma empresa seleccionada para Castilla y León (salvo el caso de Asturias, en que se seleccionó otro adjudicatario), en los que tampoco se desglosa el coste parcial de los elementos o partidas que motivan el precio final estimado.

**3.52.** Se han fiscalizado los denominados por la Entidad<sup>9</sup> acuerdos de colaboración, correspondientes a 2014, entre la CRTVE y los servicios de radio taxi en Oviedo y Palma de Mallorca, formalizados, respectivamente, mediante los expedientes de contratación 2014/004901 y 2014/004967, así como el acuerdo de colaboración correspondiente a 2015 entre la CRTVE y los servicios de radio taxi en Cataluña, adjudicados todos ellos por un máximo de 18 miles de euros. De acuerdo con la asesoría jurídica de la Corporación, se trata de un convenio del art. 4.1 del TRLCSP, excluido del ámbito de aplicación de dicho texto legal. No obstante, señala este departamento jurídico, que “si como consecuencia del presente acuerdo de colaboración se efectuasen pagos al adjudicatario, no pudiendo estos superar los 18 miles de euros, el régimen

<sup>9</sup> En alegaciones la CRTVE indica que se calificaron por error como acuerdos de colaboración cuando en realidad se trata de contratos menores.

jurídico aplicable sería el previsto para los contratos menores”. Si bien es cierto, que por su naturaleza no era preciso elaborar una memoria, la realidad es que esta se ha formalizado. En efecto, la memoria justificativa se limita a realizar una previsión de gastos del servicio de taxi, tomando como referencia el gasto del ejercicio precedente, y a proponer la formalización del correspondiente contrato, sin aludir a ningún acuerdo de colaboración. La memoria alude a un tipo de servicio concreto y además prevé la formalización de un contrato específico para regularlo, por lo que esta operación tiene más bien la naturaleza de contrato y no de convenio o acuerdo de colaboración. La memoria no determina, sin embargo, las necesidades a satisfacer con esta contratación, qué objeto específico tiene ese servicio, quien puede hacer uso del mismo y para qué finalidades se había previsto. El objeto solo se referencia a posteriori en el contrato formalizado por las partes, en el que se alude genéricamente a transporte de personas y documentos.

**3.53.** También se ha procedido al análisis de tres servicios, incluidos por la Corporación en la relación de contratos correspondiente a 2014 remitida al Tribunal de Cuentas, de “subtitulado de programas diarios y no diarios”, “subtitulado de programas grabados documentales y divulgativos” y “subtitulado de programas grabados películas y series” correspondientes, respectivamente, a los contratos 2014/003286, 2014/003283, 2014/003276, ya referidos en el punto 3.24, para los que se elaboran memorias y pliegos idénticos, resultando ulteriormente adjudicados, por el procedimiento negociado sin publicidad, al mismo adjudicatario. Según la Corporación, este tipo de contratos se rigen por los arts. 27 y ss. de sus normas internas en materia de contratación, destinados a la regulación de los ya mencionados contratos de producción o de contenidos sonoros, audiovisuales y multimedia, excluidos de la normativa relativa a la contratación del sector público en virtud del art. 4.1.p) del TRLCSP, materia que fue objeto de examen específico en el mencionado punto 3.24 del presente Informe, una vez que hay que distinguir, por un lado, entre la estricta prestación de hacer en que consiste la operación de subtitulado, y por otro la posterior cesión a la CRTVE de los respectivos derechos de explotación. En cualquier caso, en la documentación aportada en el expediente no se identifica ni se determina el régimen jurídico aplicable a estas operaciones de subtitulado. Por otro lado, las correspondientes memorias de estos expedientes solo se refieren al objeto de esta operación, dirigida a la contratación de los servicios de subtitulado, que consiste en “atender a los índices de subtitulado establecidos en la Ley General Audiovisual”, pero no se precisa la necesidad que pretende cubrirse mediante el contrato proyectado, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla, así como la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo la concreta prestación.

**3.54.** Asimismo, dentro de la relación de contratos remitida, correspondiente a 2014, se han fiscalizado diversos contratos respecto de los que no se define su específico régimen jurídico, concretamente 4 expedientes (2014/006443, 2014/006445, 2014/006446 y 2014/006449) que tienen por objeto el doblaje de telefilms para su distribución y estreno por el canal “La 1 de TVE”, así como el expediente 2014/000613, de suministro de textos y fotos para uso de los servicios informativos de TVE y la web, excluido este último, según la Corporación, de la normativa relativa a la contratación del sector público en virtud del art. 4.1.p) del TRLCSP. De igual forma, en la relación correspondiente al ejercicio 2015, también ha incluido la Entidad otros contratos de doblaje, analizándose los expedientes 2015/001231, 2015/001236, 2015/001237, 2015/001239 y 2015/001240. Según la memoria aportada, se trata operaciones en las que la dirección de adquisición de derechos de la Entidad tiene que encargar la realización del doblaje de diversos telefilms (hasta 50 en el caso de los contratos 2014/006443, 2014/006445 y 2014/006449) producidos por un canal de la televisión pública de Alemania. Se justifica en la medida en que todas las reproducciones de largometrajes y telefilms producidos en versión original emitidos por el canal “La 1 de TVE” deben doblarse al castellano, conservando para la emisión en “dual” la versión original. En el documento explicativo que constituye la memoria se indica que se ha



solicitado presupuesto a seis de las empresas más importantes del sector, afincadas en Madrid y Barcelona con importes estimados como precios unitarios por título entre los 4,4 (Barcelona) y los 5 miles de euros (Madrid), diferencia que se justifica debido a que “ahora mismo existe más trabajo de este tipo en Madrid”. En esta operación la empresa adjudicataria “cede a RTVE, en exclusiva, con facultad de cesión exclusiva a terceros la totalidad de los derechos de explotación y en especial los de reproducción, comunicación pública, distribución, incluida la explotación videográfica y transformación”, supervisando la Corporación todas las fases del proceso de doblaje (traducción, selección de voces, canciones, músicas, ajustes o mezclas). No obstante, como en el caso anterior, no queda acreditada documentalmente la imposibilidad de ejecutar con medios propios alguna de esas fases que configuran la prestación del servicio de doblaje.

### **III.2.6. Incidencias en relación con la justificación del procedimiento de selección del contratista establecido en los pliegos**

**3.55.** Con carácter general, en ninguno de los pliegos administrativos o de condiciones generales se ha definido o identificado el procedimiento empleado por la Entidad para proceder a la adjudicación del contrato, como exige el art. 67.f) del RGLCAP, que determina expresamente que el procedimiento y forma de adjudicación del contrato deben formar parte del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

La justificación del procedimiento de selección del correspondiente adjudicatario, en todos los contratos que se han licitado mediante procedimiento negociado, con o sin publicidad, se ha realizado, según el caso de que se trate, bien en la memoria justificativa, bien mediante acuerdo del comité de compras o en los pliegos administrativos o de condiciones generales, en este último supuesto cuando concurría un proveedor único a tenor de lo dispuesto en el art. 170.d) del TRLCSP. Asimismo, en los expedientes 2015/002079, 2015/001355 y 2015/003802, la cuantía de los respectivos contratos alcanza un importe inferior a 100 miles de euros, siendo por tanto susceptibles todos ellos de ser adjudicados en procedimiento negociado, al amparo del art. 174.e) del TRLCSP, aplicable a los contratos de servicios, por lo que su aplicación tiene amparo legal en este precepto, pudiendo la Entidad haber optado por hacer mención expresa al mismo. A este respecto, el artículo 109.4 del TRLCSP establece que “En el expediente se justificará adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato”, por lo que la circunstancia de que la cuantía del contrato le haga susceptible de su tramitación en procedimiento negociado, no exime al órgano de contratación de dejar constancia de la mencionada justificación, legalmente exigible.

### **III.2.7. Incidencias en relación con los criterios de determinación de la solvencia y los criterios de valoración establecidos en los pliegos**

**3.56.** En los contratos de respectivos números 2014/006728, 2014/006769, 2015/000037 y 2015/000045, todos ellos de servicios de vigilantes de seguridad y auxiliares de diversos centros de la CRTVE, licitados mediante su división en lotes, sus correspondientes PPT exigieron como requisito de admisión a la licitación que las empresas concurrentes tuviesen una determinada plantilla mínima. Dicho requisito constituyó realmente un criterio de acreditación de la solvencia técnica. En concreto, para el lote 1 (centros ubicados en Cataluña) se exigía una plantilla de 350 trabajadores, cuando los vigilantes demandados se movían en una horquilla de entre 25 y 30; para el lote 2 (centros ubicados en el País Vasco) se exigió una plantilla de 250 trabajadores, cuando los vigilantes demandados oscilaban entre 10 y 12; y, para el lote 10 (centro de Torrespaña), se pidió justificar una plantilla de 750 trabajadores, cuando los vigilantes demandados por el PPT se movían en una horquilla de entre 30 y 35.

Las mencionadas exigencias ponen de manifiesto una aparente desproporción entre las necesidades de la entidad fiscalizada y el dimensionamiento de sus respectivas plantillas exigido a las empresas licitadoras, lo que permite afirmar que la falta de justificación y de motivación (que debería ser en este caso reforzada) de tal exigencia en el pliego resulta ser discriminatoria en favor de grandes empresas.

**3.57.** En los contratos de respectivos números 2015/003810, 2015/003816, 2015/003806, todos ellos de servicios de limpieza en diversos centros de la CRTVE, licitados mediante su división en lotes, sus correspondientes pliegos de condiciones administrativas establecían para la selección de las ofertas un conjunto de criterios de naturaleza técnica, todos ellos calificados como susceptibles de la aplicación de fórmulas, a los que se asignaban 45 puntos, además del criterio del precio, al que se asignaban los restantes 55 puntos.

Dentro de los antedichos criterios técnicos se contemplaban dos subcriterios que aparecerían identificados en los siguientes términos:

*a) Propuesta para medir la satisfacción del usuario final del servicio (2 puntos): esta mejora se valorará a criterio de la CRTVE.*

*b) Estudio técnico (7 puntos): estudio técnico correctamente rellenado con rendimientos calculados, dando la dotación de medios humanos necesarios para cada centro de trabajo”.*

En ninguno de los dos subcriterios se presentaban fórmulas para el cálculo de los puntos asignables. Contrariamente, en el primero de los dos se decía expresamente que esa propuesta se valoraría a criterio de la CRTVE, y en cuanto al segundo cabe decir, a la vista de los términos en que se hallaba formulada, que sería ineludible una valoración discrecional, al igual que en todos los casos en que se pide al licitador un estudio técnico. Por tanto, aunque el pliego afirmase que los mencionados 45 puntos se asignarían objetivamente, la realidad es que 9 de ellos (el 20% de los mismos) serían valorables de forma subjetiva.

La desacertada calificación de dichos dos subcriterios como susceptibles de la aplicación de fórmulas, dio lugar a que la totalidad de los elementos de las respectivas ofertas fueran conocidos y valorados simultáneamente por el órgano de selección, en contra de la exigencia legal de que los elementos de la oferta objeto de valoración subjetiva tengan que ser sido conocidos y valorados antes que los componentes de la misma valorables objetivamente.

Si, a mayor abundamiento, se toma en consideración que la horquilla de puntos totales entre los licitadores del Lote I quedó fijada en 2,56 puntos, y que la misma fue de 0,64 puntos en el Lote IV, siendo de 0,59 puntos en el Lote VI, cobra mayor significación que la asignación de nueve de los puntos en juego se hiciera finalmente sin plena observancia de las normas legales.

**3.58.** En el contrato número 2015/004789, de servicios auxiliares de videoteca para los centros de RTVE en Madrid, su PCAP establecía, dentro de sus criterios técnicos de valoración, la aportación por parte de las empresas licitadoras de los currículos de los recursos propuestos para la ejecución de los trabajos, con base en su experiencia en trabajos similares. Así, la oferta técnica se valoraba con un máximo de veinticinco puntos, de los que veinte se asignaban por la aportación de más de diez recursos con, al menos, dos años de experiencia; contrariamente, si se acreditaban menos de los antedichos recursos, pero, al menos seis con los mismos dos años de experiencia, se obtenían diez puntos; y los cinco puntos restantes se adjudicaban por la posesión del carnet de conducción y manejo de carretillas. Además, la cláusula diez del citado pliego de condiciones administrativas, establecía como umbral mínimo de dicha oferta técnica la obtención del 70% del total de los puntos posibles, esto es, diecisiete puntos y medio. De acuerdo a ello,

para poder seguir en la licitación se requería necesariamente tener los mencionados diez recursos con, al menos, dos años de experiencia, puesto que el resto de los elementos valorables en la oferta técnica sumaban conjuntamente un máximo de quince puntos, que en ningún caso permitían alcanzar el referido umbral mínimo de diecisiete puntos y medio.

De acuerdo con lo expuesto, la exigencia de la aportación de más de diez recursos con una experiencia mínima de dos años, no debería haber sido recogida en los pliegos como un criterio de valoración de las ofertas, sino como un criterio de solvencia técnica, cuya justificación habría de contenerse en el sobre de la documentación administrativa, comprobable, por tanto, antes del conocimiento de las correspondientes ofertas, y cuya no acreditación por las empresas licitadoras habría de suponer su eliminación del proceso de selección del contratista.

### III.2.8. Incidencias en relación con la determinación del presupuesto de licitación

**3.59.** En el análisis de los expedientes de contratación incluidos en la muestra se han identificado diversos supuestos en los que no consta justificación suficiente del importe en que se cuantifica el precio de licitación, o de la composición cualitativa del mismo. El art. 87.1 del TRLCSP exige que los órganos de contratación deberán cuidar de que el precio del contrato sea adecuado para lo que habrá de realizarse una correcta estimación de su importe. Por otra parte, el art. 8 de la NSC de la entidad fiscalizada, resalta la importancia que en la Memoria justificativa de la necesidad de la contratación tiene la inclusión del coste del contrato.

**3.60.** En concreto, en el contrato número 2014/003280, del servicio de evolución y mantenimiento de licencias SAP, se establecía como presupuesto de licitación la cifra de 644 miles de euros, para el primer año de contrato, con una posible prórroga de un año más por un importe de 658 miles de euros; pero no consta en el expediente de contratación desglose de concepto alguno que respalde dicha cifra, presentándose la misma, por tanto, como una cantidad a tanta alzado. Teniendo en cuenta que el objeto del contrato versa sobre el mantenimiento de un determinado número de licencias que se corresponden, a su vez, con un determinado número de productos de software, debería haberse unido al expediente de contratación un desglose de productos y de precios unitarios de los mismos que justificasen suficientemente el presupuesto de licitación.

**3.61.** En la misma línea que acaba de exponerse, en el contrato número 2015/000339, de servicios del soporte y mantenimiento del segundo nivel de hardware y software de equipamiento AVID, su presupuesto de licitación quedó fijado en un importe de 3.372 miles de euros, para un periodo de tres años. Dicho presupuesto figura en el expediente de contratación a tanto alzado, sin desglose alguno, pese a que las prestaciones contratadas venían referidas a un inventario concreto y determinado de productos de naturaleza informática. De hecho el PPT recoge el contenido de dicho inventario y prevé en sus formularios la consignación de un precio unitario por elemento inventariado y por año de mantenimiento, apareciendo no obstante en blanco en el expediente de contratación tal información. A mayor abundamiento, consta en el expediente que la empresa que finalmente resultó adjudicataria del contrato, remitió a la entidad fiscalizada, en fecha 5 de diciembre de 2014, una oferta cifrada en 3.372 miles de euros, y que la memoria justificativa de la necesidad del contrato, acto inicial del procedimiento de contratación, fue firmada siete días después, en concreto el 12 de diciembre de dicho año, recogándose en la misma como presupuesto de licitación la mencionada cifra de 3.372 miles de euros. Esta circunstancia pone de manifiesto que el precio de licitación fue realmente determinado atendiendo a la oferta del adjudicatario.

**3.62.** Por otra parte, tampoco figura en los antecedentes de los correspondientes expedientes de contratación 2016/000105, de adquisición de equipamiento para el sistema de contribución de las

unidades informativas de la CRTVE, 2015/001920, de servicio de limpieza en los centros de la CRTVE a nivel nacional, 2015/003599, de servicio de transporte por satélite de la señal de CRTVE para los clientes de RTVE en África y 2016/000036, de contratación de servicios de comunicaciones y transporte del sistema de contribución de la CRTVE, ni cómo se ha calculado el coste parcial de cada uno de los elementos o conceptos que forman parte de la operación contratada y que dieron lugar a la determinación del presupuesto de licitación cifrado, respectivamente, en 1.819, 2.397, 1.783, 570 y 672 miles de euros<sup>10</sup>.

### III.2.9. Incidencias en relación con la no acreditación de la capacidad para contratar

**3.63.** En el contrato número 2015/004682, de servicios de alquiler de vehículos ligeros con conductor para la CRTVE en Madrid, se admitió como licitadora única a una Unión Temporal de Empresas (UTE) que se encontraba previamente constituida para la ejecución de otro contrato, celebrado con la propia entidad fiscalizada, distinto al licitado, decisión que resultó contraria a lo establecido en el art. 59 del TRLCSP, relativo a la capacidad para contratar con la Administración, en relación con las previsiones contenidas en la Ley 18/1982, de 26 de mayo, sobre régimen fiscal de agrupaciones y uniones temporales de empresas y de las sociedades de desarrollo industrial regional.

De acuerdo con la mencionada legislación aplicable al mencionado tipo de agrupación de empresarios, una UTE se constituye necesariamente vinculada a la ejecución de un determinado contrato de una obra, servicio o suministro. Existe la alternativa de concurrir con la UTE ya constituida, o de concurrir varios empresarios conjuntamente, con el compromiso de crear dicha unión temporal para la ejecución del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios. En cualquier caso, si se opta por la primera de las mencionadas alternativas, los estatutos de la UTE deben necesariamente recoger como objeto de la unión la ejecución del contrato concreto al cual se licita conjuntamente. La vinculación de la existencia de la UTE con el contrato para cuya ejecución se constituye presenta tal relevancia que el art. 59.3 del TRLCSP establece que “la duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción”.

Por tanto, la admisión por parte de la entidad fiscalizada de la mencionada UTE, en cuyo objeto estatutario no se encontraba el contrato que era objeto de licitación, resultó contraria a la normativa que regula la capacidad de los empresarios que concurren a la licitación de contratos con las entidades del sector público. A este respecto, en el expediente de contratación no consta que, una vez producida la adjudicación a la citada licitadora, se constituyera una nueva UTE para la ejecución del contrato adjudicado, ni se modificaran los estatutos de la ya constituida para dar cabida en su objeto al nuevo contrato.

**3.64.** En diversos contratos de los que han integrado la muestra de la fiscalización, se ha comprobado que no ha quedado debidamente justificado que los respectivos adjudicatarios hayan acreditado en forma válida encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicha circunstancia se produce en los siguientes supuestos:

- a) En el contrato número 2014/002066, de obras para la construcción de dos parejas de locutorios en la nueva sede de la CRTVE en Salamanca, el certificado de la Seguridad Social presentado por la empresa adjudicataria, se encontraba caducado, al ser más de seis meses anterior a su expedición. No obstante, en el trámite de alegaciones la CRTVE aporta un certificado válido que no se encontraba en el expediente de contratación facilitado durante los trabajos de fiscalización.

<sup>10</sup> En alegaciones la entidad fiscalizada manifiesta que en algunos de los expedientes de contratación mencionados no se incluía la justificación del presupuesto por determinarse el mismo con referencia a contrataciones anteriores, lo que en el parecer de este Tribunal de Cuentas no constituye motivo suficiente para eludir la obligación que se deriva del artículo 87.1 del TRLCSP.

- b) En el contrato número 2015/000197, de servicios asociados a la distribución de contenidos, licitado mediante su división en lotes, el certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria presentado por la adjudicataria tenía fecha de 3 de marzo de 2014, cuando la formalización del contrato tuvo lugar el 24 de diciembre de dicho año. No obstante, en el trámite de alegaciones la CRTVE aporta un certificado de fecha 10 de diciembre de 2014 que no se encontraba en el expediente de contratación facilitado durante los trabajos de fiscalización.
- c) En el contrato número 2015/000339, de servicios del soporte y mantenimiento del segundo nivel de hardware y software de equipamiento AVID, ya mencionado en el punto 3.60, el certificado presentado por la adjudicataria para acreditar estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias era un año anterior a la fecha de formalización del contrato, dado que esta tuvo lugar el 12 de diciembre de 2014 y el certificado era de fecha 5 de diciembre de 2013.

### III.2.10. Incidencias en relación con la justificación del procedimiento de selección elegido

**3.65.** El contrato número 2014/002036, de servicios de uso de la red FINE de fibra óptica, se licitó mediante procedimiento negociado al amparo de lo establecido en el art. 170.d) del TRLCSP y del art. 10.3.b) de la NSC de la entidad fiscalizada. En el informe justificativo de la contratación de la entidad adjudicataria, y bajo el título de "idoneidad/exclusividad técnica" del empresario elegido, se aducen diversas razones técnicas que soportan la decisión de entender el procedimiento de licitación con un solo proveedor. No obstante, en momento alguno se afirma, ni por tanto se acredita, que existan razones técnicas o relacionadas con derechos de exclusiva que supongan que el contrato solo pueda encomendarse a un empresario determinado. Esto es, se justifica la idoneidad técnica del adjudicatario y la existencia de criterios de oportunidad que aconsejan su contratación, pero en forma alguna se acredita que el contrato solo pueda ser ejecutado por aquel, por lo que no está justificada la decisión de licitarlo al amparo del citado art. 170.d) del TRLCSP.

**3.66.** Igualmente, el contrato número 2014/003280, del servicio de evolución y mantenimiento de licencias SAP, ya citado en el punto 3.60, se licitó mediante procedimiento negociado al amparo de lo establecido en el art. 170.d) del TRLCSP y del art. 10.3.b) de las citadas normas internas de contratación de la entidad fiscalizada. En el mismo, figura unido al expediente de contratación, un escrito de la empresa con la que se llevó en exclusiva el proceso de licitación, resultando adjudicataria, en la que expresamente afirma no estar en posesión de los derechos de exclusiva de los productos de software y de servicios SAP, sin perjuicio de afirmar su capacidad para prestar los servicios de soporte objeto de la contratación. Por tanto, en ningún lugar del expediente aparece acreditado ni justificado que la empresa seleccionada estuviera en alguno de los supuestos tipificados en el citado art. 170.d) del TRLCSP para licitar la contratación mediante procedimiento negociado.

**3.67.** En la línea expuesta, el contrato número 2015/001342, de servicios de información y medición de audiencias de RTVE, por un periodo de tres años y un presupuesto de licitación de 4.500 miles de euros, se licitó asimismo mediante procedimiento negociado conforme al art. 170.e) del TRLCSP con base en derechos de exclusividad de la empresa adjudicataria. Consta en el expediente de contratación acreditación suficiente de la titularidad de dichos derechos por parte de la contratista, si bien estos se refieren al ámbito comercial de las empresas que llevan a cabo la medición de audiencias utilizando la técnica de los audímetros ubicados en los respectivos domicilios de los telespectadores de RTVE. Esto es, dicha medición no ha de hacerse necesariamente mediante la técnica de los audímetros sino que puede llevarse a cabo mediante el uso de tecnologías diversas, entre las que se encuentran tanto la instalación de los mencionados dispositivos domésticos como las entrevistas telefónicas, por citar solo algunos ejemplos. En su

virtud, la justificación completa del procedimiento elegido para la selección de contratista hubiera requerido, en primer lugar, la exposición de los motivos por los cuales se opta por la medición de audiencias mediante audímetros y, en segundo lugar, la acreditación de los derechos de exclusividad de la única licitadora con la que se entendió el proceso de selección, extremo este que, como se ha dicho, sí se encuentra acreditado respecto del mencionado ámbito comercial.

### III.2.11. Incidencias en relación con la exigencia de garantía provisional

**3.68.** Durante los trabajos de análisis de los contratos integrantes de la muestra, se han identificado un considerable número de expedientes de contratación en los que sus respectivos PCAP exigían a los licitadores la constitución de una garantía provisional para concurrir al procedimiento de selección de ofertas. A título de ejemplo, se citan los siguientes: a) contrato 2015/001434; b) contrato 2015/001898; c) contrato 2015/001920; d) contrato 2015/002078; e) contrato 2015/002449; f) contrato 2015/004124; g) contrato 2016/000036; h) contrato 2016/000037; i) contrato 2016/000105; j) contrato 2016/000129, k) contrato 2016/000138, y l) contrato 2016/000491.

En todos los contratos citados, sus respectivos pliegos de contratación recogen idéntica motivación para justificar la exigencia de la mencionada garantía provisional, la cual reza, “Dicha garantía se exige de acuerdo con lo establecido en el art. 103.1 del TRLCSP a fin de que los licitadores respondan del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del servicio, habida cuenta de la criticidad del servicio a prestar objeto de este contrato para asegurar una concurrencia suficiente de cara a satisfacer las necesidades de RTVE”.

El citado art. 103.1 del TRLCSP establece que “En atención a las circunstancias concurrentes en cada contrato, los órganos de contratación podrán exigir a los licitadores la constitución de una garantía que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del mismo (...). Cuando el órgano de contratación decida exigir una garantía provisional deberá justificar suficientemente en el expediente las razones de su exigencia para ese concreto contrato”.

En virtud de la citada normativa, la exigencia de garantía provisional a los licitadores viene vinculada a las circunstancias específicas que concurren en cada contrato y, en todo caso, deben constar en los pliegos qué razones concretas y determinadas fundamentan en ese concreto contrato tal requisito.

Tal y como puede comprobarse por medio de su simple lectura, la justificación que los pliegos de los mencionados contratos ofrecen para la exigencia de garantía provisional sigue un razonamiento estándar, utilizando en todos los casos los mismos términos, sin explicar, por tanto, las concretas circunstancias concurrentes en cada uno de ellos, y sin ofrecer las razones específicas que motivan tal decisión, por lo que en ninguno de los supuestos analizados se cumplen las exigencias del art. 103.1 del TRLCSP.

### III.2.12. Incidencias en relación con la no aplicación de la técnica de identificación de bajas anormales o desproporcionadas

**3.69.** La NSC de la entidad fiscalizada establece en su art. 9: “El pliego de condiciones deberá contener, al menos, las siguientes circunstancias: (...); e) Los criterios conforme a los cuales una oferta pueda considerarse por la Corporación RTVE, en su caso, como anormal o desproporcionada (...).” Esto es, se establece en dicha norma que los pliegos de cada expediente de contratación deberán contener las previsiones expuestas en los puntos 1 y 2 del art. 152 del TRLCSP, relativas al establecimiento de parámetros objetivos que permitan identificar que una determinada oferta presenta valores anormales o desproporcionados.

Contrariamente a dicho mandato contenido en las citadas normas internas, en ninguno de los 112 expedientes de contratación examinados durante los trabajos de fiscalización, sus respectivos pliegos de prescripciones administrativas contenían la posibilidad de identificar ofertas anormales, ni, consecuentemente, establecían parámetros para llevar a cabo con garantías legales dicha identificación. Esta omisión, sin perjuicio de que suponga el incumplimiento de la expresada normativa interna, resulta incluso más relevante tomando en consideración que de los 112 contratos examinados, 80 de ellos, es decir el 71%, se adjudicaron exclusivamente aplicando el criterio precio, siendo precisamente en los contratos en los que el único criterio de selección es el del precio más bajo, en los que resulta más justificado el control de viabilidad de las ofertas más competitivas que pudieran presentar valores contrarios a la lógica comercial y a las condiciones del mercado, lo que pudiera comprometer el cumplimiento de las prestaciones objeto de contratación. Si bien la entidad fiscalizada invoca en su escrito de alegaciones que la inclusión en los pliegos de los criterios conforme a los cuales una oferta puede considerarse que contiene valores anormales o desproporcionados no resultaba necesaria para los contratos que se adjudicaran con base a criterio precio, dada la aplicación automática de las previsiones contenidas en el artículo 152.1 del TRLCSP, tal y como lo vienen declarando los tribunales administrativos de recursos contractuales, lo cierto es que dicha previsión legal solo resulta aplicable a los entes que de acuerdo a dicho texto refundido tienen la consideración de administraciones públicas, cualidad que no concurre en el caso de la CRTVE, sin perjuicio de que el resto de los poderes adjudicadores puedan incorporar dichas previsiones por medio de sus instrucciones internas de contratación, tal y como sucede en la Corporación.

**3.70.** El examen de los contratos incluidos en la muestra ha evidenciado una serie de supuestos, que se concretarán en el punto siguiente, en los que las bajas de precio ofrecidas por los contratistas que resultaron adjudicatarios de los mismos, hubiera hecho necesario el tratamiento de las mismas como anormales o desproporcionadas y haberse llevado a cabo, así, los trámites de justificación de oferta, y de valoración de dicha justificación, previstos en los puntos 3 y 4 del citado más arriba art. 152 del TRLCSP. Lo cierto es que la no puesta en práctica de dichos trámites no resulta imputable a los órganos que participaron en la valoración y selección de las respectivas ofertas, puesto que la aplicación de los mismos requiere que los correspondientes expedientes de contratación hayan previsto en sus pliegos la posible identificación de ofertas temerarias, y que, a la vez, hayan establecido los parámetros objetivos que permiten considerar que una proposición contiene valores anormales o desproporcionados. Sin dicha previsión en los pliegos resulta legalmente inviable calificar una oferta como anormal y exigir al licitador la justificación de la misma, por lo que la deficiencia resulta imputable a la fase de elaboración de aquellos.

**3.71.** Se concretan, seguidamente, los supuestos en los que hubiera sido conveniente aplicar el tratamiento legalmente establecido para las bajas anormales, de haberse previsto en los respectivos pliegos. Debe destacarse que en todos los contratos que se citarán seguidamente, con la excepción del número 2015/003810, el único criterio de valoración previsto en los pliegos fue el del precio más bajo:

- a) En el contrato número 2015/000197, de servicios asociados a la distribución de contenidos, licitado mediante su división en lotes, al que concurrieron dos licitadores, el adjudicatario del lote M1 ofreció un precio final de 11 miles de euros, cuando el precio ofrecido por el otro licitador fue de 24 miles de euros, sobre un presupuesto base de 36 miles de euros. Esto es, la oferta del adjudicatario ofreció una baja del 70% sobre el precio de licitación y de un 54% respecto a la del competidor.
- b) En el contrato número 2014/000560, del servicio de mantenimiento de las instalaciones y edificios de la CRTVE, licitado por lotes, en el lote 5 el contratista adjudicatario ofreció un precio

que supuso una baja del 25% respecto del total de ofertas presentadas, que fueron 10; y, en lo que respecta al lote 7, la oferta del adjudicatario fue un 63% inferior a la media de los nueve licitadores admitidos.

- c) En el contrato número 2014/004989, del servicio de subtítulo para personas con discapacidad auditiva, licitado también por lotes, en el lote 6 la oferta de adjudicatario ofreció una baja del 17% respecto de la oferta media de los cuatro licitadores concurrentes; y en el lote 7 la baja del adjudicatario, respecto de la baja media de los cuatro licitadores fue del 20%.
- d) En el contrato número 2014/004902, de suministro de material de oficina, el único licitador concurrente obtuvo la adjudicación del mismo con una baja del 29% respecto del presupuesto de licitación.
- e) En el contrato número 2015/003400, del servicio de subtítulo para personas con discapacidad, el adjudicatario del contrato ofreció un precio que suponía una baja del 26% en relación con la baja media ofrecida por los seis licitadores que concurren al procedimiento.
- f) En el contrato número 2015/004493, del servicio centralizado de reprografía, el contratista que obtuvo la adjudicación del contrato ofreció un precio ganador que supuso una baja del 20% respecto del precio medio ofrecido por el total de los cuatro empresarios que concurren a la licitación y fueron admitidos a la misma.
- g) Finalmente, en el contrato número 2015/003810, de servicios de limpieza para los centros de RTVE a nivel nacional, licitado mediante su división en lotes, en el lote II, el adjudicatario presentó un precio vencedor que suponía una baja del 21% en relación con la oferta media presentada por los seis licitadores.

### **III.2.13. Incidencias en relación con el procedimiento seguido en la admisión y exclusión de licitadores**

**3.72.** El examen de los expedientes de contratación incluidos en la muestra, pone de manifiesto que la metodología prevista en los mismos para la apertura de los sobres que contienen las correspondientes ofertas de los licitadores, y ulterior valoración de las mismas, obedece a la secuencia de actuaciones que seguidamente será objeto de exposición.

En lo que concierne a la composición de los sobres, que contienen los diferentes elementos de la oferta de los licitadores, los pliegos obedecen al siguiente esquema: a) la documentación administrativa se ha venido introduciendo en el sobre identificado con la letra C; b) la oferta técnica, ha venido siendo presentada en un sobre identificado con la letra B; no obstante, si la misma contenía elementos valorables mediante la aplicación de juicios de valor, la oferta técnica se ha desglosado en dos sobres, el B1 y B2, para distinguir los elementos de la oferta valorables mediante la aplicación de fórmulas, de los valorables subjetivamente; c) finalmente, el precio ofertado por cada licitador ha venido siendo presentado en un sobre identificado con la letra A.

**3.73.** De acuerdo con los pliegos, el primero de los sobres objeto de apertura ha venido siendo el identificado como C, conteniendo la documentación administrativa, procediéndose seguidamente por el órgano de selección al examen y valoración de la misma para determinar qué licitadores resultaban admitidos al procedimiento, y cuales quedarían excluidos, sin perjuicio del plazo de subsanación de defectos que se otorgaba en los supuestos en que estos fueran subsanables.

**3.74.** Tras la apertura y valoración de la documentación administrativa, y la determinación, previa sustanciación en su caso del trámite de subsanación de defectos, de qué licitadores habían resultado admitidos o excluidos del procedimiento de contratación, los ofertantes han venido siendo convocados, previa determinación de la fecha en los pliegos, a un acto público para la



apertura de los sobres conteniendo respectivamente la oferta técnica y la económica. En esta apertura se han distinguido los siguientes supuestos: a) si la oferta técnica contenía elementos sometidos a la aplicación de juicios de valor, se abría primeramente este sobre, y, tras su valoración, se convocaba en fecha posterior a los licitadores, para dar cuenta del resultado de la valoración y proceder, asimismo en sesión pública, a la apertura de los restantes sobres, esto es, el de la oferta técnica valorable mediante fórmulas, y el del precio; y b) si la oferta técnica solo se valoraba mediante fórmulas, o el contrato se adjudicaba solamente con base en el precio de licitación, los respectivos sobres A y B se han venido abriendo en una sesión pública única, para proceder seguidamente a su valoración simultánea.

**3.75.** De acuerdo con el esquema de actuación que acaba de exponerse, solo habrían de ser objeto de conocimiento y valoración por el órgano de selección las ofertas, técnica y económica, de aquellos licitadores que habían resultado admitidos al procedimiento por cumplir los requisitos de capacidad y solvencia exigibles para el contrato del que en cada caso se tratase, habiendo sido ello debidamente acreditado en el mencionado sobre C. De hecho, del tenor literal de los pliegos se desprendería inequívocamente, que solo se abrirían los sobres B y A de los licitadores que hubieren resultado admitidos al procedimiento.

**3.76.** No obstante, durante los trabajos de fiscalización se han identificado varios supuestos en los que, pese a ser inicialmente declarada la suficiencia de la documentación administrativa presentada por determinados concurrentes, y haberse procedido, por tanto, a la apertura de sus respectivas ofertas técnica y económica, se decidió en un momento posterior excluirlas de la licitación por no haber acreditado estar en posesión de la solvencia técnica requerida por los pliegos del contrato. Por otra parte, se ha identificado otra serie de supuestos en los que la exclusión se produjo sobre la base de incumplimientos de las previsiones contenidas en los respectivos PPT. Esto es, en todos los supuestos referidos algunos licitadores fueron excluidos de la contratación una vez conocidos por el órgano de selección los términos económicos de sus respectivas ofertas. En los puntos que siguen al presente, se identifican, a título de ejemplo, algunos supuestos en los que se producen las mencionadas circunstancias.

**3.77.** En el contrato número 2014/006728, del servicio de vigilantes de seguridad para diversos centros de la CRTVE, al que se ya se hizo referencia en el punto 3.56, se exigía como requisito de solvencia técnica, como ya se vio entonces, que las empresas licitadoras acreditaran estar en posesión de una plantilla mínima de personal. Consta en el expediente, que la apertura de los sobres conteniendo, respectivamente, las ofertas técnica y económica, tuvo lugar el 1 de septiembre de 2014, tras la valoración de la acreditación de los requisitos de solvencia y capacidad. Sin embargo, por resolución de 8 de octubre posterior se acordó la eliminación de dos de las concurrentes por incumplir los requerimientos de los pliegos en cuanto al dimensionamiento de la plantilla.

**3.78.** En la misma línea expuesta, en el contrato número 2014/006645, del servicio de diseño de interfaces, se excluyó a un licitador, de los dos que concurrieron, por no cumplir los requisitos de solvencia técnica, decisión que tuvo lugar una vez que habían sido ya abiertos los sobres que contenían la oferta técnica y el precio. Se da la circunstancia de que el licitador excluido había ofrecido un precio más bajo que el que permaneció en la licitación, que acabó siendo el adjudicatario del contrato.

**3.79.** La misma circunstancia expuesta se produjo en el contrato número 2015/001920, del servicio de limpieza en los diferentes centros de la CRTVE, en el que abierto y valorado el sobre C, conteniendo la documentación administrativa, en fecha 23 de febrero de 2015, y admitidos todos los licitadores, se decidió no obstante, el día 25 posterior, ya abiertas las respectivas ofertas

técnica y económica, excluir a dos licitadores por no acreditar estar en posesión de la solvencia requerida.

**3.80.** Análoga situación tuvo lugar en el contrato número 2015/002449, del servicio de contratación de azafatas, en el contrato número 2015/001752, del servicio de paquetería nacional e internacional, y en el contrato número 2016/000266, del servicio de medios materiales para almacenes. En todos ellos, se procedió a la exclusión de licitadores por falta de acreditación de la solvencia técnica, cuando habiendo sido todos ellos inicialmente admitidos, había ya tenido lugar la apertura de las respectivas ofertas económicas.

**3.81.** En el contrato número 2016/000321, de suministro de ordenadores, licitado mediante su división en lotes, y cuya adjudicación se produjo con base exclusiva en el criterio precio, se admitieron inicialmente la totalidad de los licitadores tras la apertura del sobre C, en fecha 21 de septiembre de 2015. Seguidamente, se abren simultáneamente los sobres B y A, que contienen respectivamente las oferta técnica y la económica. Posteriormente, y una vez elaborado el informe técnico, se acuerda excluir a tres de las cuatro empresas concurrentes al lote 1, y a dos de las tres ofertantes en el lote 2. Por tanto, se produce la mencionada exclusión una vez conocida por el órgano de selección la oferta económica de los licitadores inicialmente admitidos.

**3.82.** Análoga actuación se produce en los siguientes contratos: a) número 2016/000105, del suministro de equipamiento para unidades informativas, b) número 2016/000037, del servicio de instalación y equipamiento para la distribución vía satélite; c) número 2015/001434, de obras para la remodelación de la sala de enlaces de la planta 4ª de la Casa de la Radio; y d) número 2015/001898, de obras ejecución de medidas correctoras en el edificio A de Torrespaña. En los cuatro contratos citados el criterio de adjudicación era exclusivamente el del precio más bajo.

En todos ellos se acuerda la exclusión de determinados licitadores, inicialmente admitidos al procedimiento por haber acreditado tener capacidad y estar en posesión de la solvencia requerida, por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas del contrato contenidas en los respectivos pliegos. En todos los casos, se había procedido a la apertura simultánea de la oferta técnica y de la oferta económica, y en todos ellos se acuerda la exclusión una vez conocida por el órgano de selección el precio ofrecido por cada licitador.

**3.83.** La práctica que se ha puesto de manifiesto en los puntos 3.77 al 3.82 anteriores, supone una merma en la salvaguarda del principio de transparencia proclamado en el TRLCSP como principio básico y ordenador de la contratación en el sector público, puesto que los estándares de objetividad en la selección del adjudicatario que ofrece la aplicación exclusiva del criterio del precio, se desvirtúan al examinar y decidir acerca de si la oferta técnica de los licitadores cumple las prescripciones técnicas del contrato una vez que ha sido conocido por el órgano de selección el precio que cada uno oferta.

Al servicio del mencionado principio, y en evitación de decisiones que puedan comprometerlo, y que, a su vez, puedan infringir también los principios de igualdad de los licitadores y de no discriminación de los mismos, el sobre que contiene la oferta económica debería ser abierto, y conocido su contenido por el órgano de selección, una vez comprobado que las ofertas de los concurrentes cumplen las previsiones del pliego de prescripciones técnicas, y adoptadas, en su caso, las decisiones que procedan en lo que respecta a la admisión y exclusión de los licitadores. Precisamente, este modo de actuar no es completamente extraño a la entidad fiscalizada, puesto que en el contrato número 2015/001922, de obras de ejecución de medidas correctoras de los estudios 1, 2 y 3 de Prado del Rey, consta en su expediente de contratación que, pese a ser un contrato cuyo único criterio de valoración de las ofertas era el precio, se procedió a abrir el sobre

conteniendo la oferta técnica, y a valorar si las propuestas presentadas cumplían las especificaciones técnicas del contrato, antes de la apertura del sobre que contenía la oferta económica.

En relación con las cuestiones expuestas en los anteriores puntos 3.72 al 3.83, la entidad fiscalizada, en su escrito de alegaciones, considera, por una parte, que la circunstancia de que la apertura de los sobres con las respectivas ofertas técnica y económica se realice en régimen de admisión provisional de los licitadores cuya documentación administrativa haya presentado defectos, y a expensas del resultado del trámite de subsanación, neutraliza la posible merma en la salvaguarda del principio de transparencia a que se refiere el Tribunal de Cuentas. En rechazo del contenido de dicha alegación debe tenerse en cuenta que la práctica seguida por la CRTVE resulta contraria a lo establecido en los artículos 81 a 83 del RGLCAP, y a la interpretación que a la vista de los mismos se desprende del tenor literal del artículo 11, puntos 2 y 3, de su NSC. Por otra parte, la Corporación manifiesta en alegaciones que la legislación de contratos permite la apertura simultánea de sobres cuando los criterios de selección de las ofertas son todos ellos de aplicación objetiva, aspecto este que en absoluto se cuestiona por parte de este Tribunal de Cuentas, puesto que lo que se considera incorrecto es la apreciación de la conformidad o disconformidad de la oferta técnica con el pliego de prescripciones técnicas una vez que el órgano de selección ha conocido la oferta económica.

### **III.2.14. Incidencias en relación con la actuación del órgano de selección al examinar y valorar las ofertas**

**3.84.** En el contrato número 2015/003810, del servicio de limpieza para los diferentes centros de la CRTVE a nivel nacional, licitado mediante la división en lotes, su PCAP preveía la valoración de las ofertas técnicas mediante la aplicación de criterios objeto de un juicio de valor, a los que se asignaba hasta 45 puntos. En el informe de valoración técnica elaborado al efecto, el órgano competente para la misma se limitó a la mera asignación de puntos, sin ofrecer motivación alguna acerca de las razones que justificaban la asignación de los puntos otorgados a cada una de las empresas licitadoras.

**3.85.** En el contrato número 2015/002449, del servicio de azafatas para la producción de programas de RTVE, la licitadora que resultó adjudicataria del mismo, aporta como acreditación de estar en posesión de la solvencia técnica exigida, diversas referencias relativas a actuaciones llevadas a cabo por la misma en los últimos diez años en el área de actividad a la que se refiere el objeto del contrato, cuando consta en el expediente de contratación que dicha empresa fue constituida el 28 de junio de 2012. No consta en el mencionado expediente que por parte de la entidad fiscalizada se hayan solicitado aclaraciones a la adjudicataria en relación con la mencionada contradicción.

**3.86.** En el contrato número 2015/004789, del servicio de auxiliares de videoteca para los centros de la CRTVE en Madrid, al cual ya se hizo referencia en el punto 3.58, y en el cual resultaba indispensable acreditar la experiencia profesional en el área objeto del contrato de, al menos, diez de las personas que serían adscritas a la ejecución del mismo, consta en el expediente de contratación que la empresa adjudicataria afirma en su oferta contar con dicho personal y adjuntar en relación con ello los currículos de los recursos correspondientes. No obstante, en dicho expediente no aparece la mencionada justificación, sin que por otra parte conste que la entidad fiscalizada haya requerido a la licitadora la subsanación de dicha deficiencia.

### **III.2.15. Incidencias en relación con determinados acuerdos de exclusión en contratos de obras**

**3.87.** Los trabajos de fiscalización de los contratos incluidos en la muestra han evidenciado que en tres de los mismos, todos ellos contratos de obras, el órgano de selección de ofertas acordó la exclusión de algunos licitadores debido a que, en sus respectivas ofertas económicas, se contenía una reducción cuantitativa de la partida del proyecto correspondiente a gastos de seguridad y salud, lo que en el parecer de la entidad fiscalizada infringía las previsiones contenidas en el apartado 4 del art. 5 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción. Los mencionados contratos son los que seguidamente se identifican: a) número 2014/004939, del proyecto de ejecución de unificación del centro territorial de RTVE en el centro territorial de RNE; b) número 2015/001898, de ejecución de medidas correctoras en el edificio A del centro de Torrespaña; y c) 2015/001922, de obras de ejecución de medidas correctoras de los estudios 1, 2 y 3 de Prado del Rey, ya referido en el punto 3.13.

**3.88.** Las prevenciones que en materia de seguridad y salud se contienen en el citado art. 5.4 del Real Decreto 1627/1997, deben ser compatibles con el principio de libre competencia consagrado en el art. 1 del TRLCSP, y con la búsqueda de la oferta económicamente más ventajosa para la Administración. Ha de tenerse en cuenta que la licitación es un concepto básico en la construcción de la legislación reguladora de la contratación en el sector público. Debe entenderse que lo que tal norma pretende es que no se disminuyan las medidas de seguridad y salud contenidas en el respectivo plan, y esta formalidad debe ser tenida en cuenta en el momento de la adjudicación del contrato de obras no realizándola a favor de aquella propuesta que disminuya aquéllas medidas; pero esta matización no puede desvirtuar el que al amparo de las facultades que resultan de la legislación de contratos del sector público se puedan ofertar y realizar las correspondientes obras por precio inferior al presupuesto de licitación por constituir ello un principio esencial de la contratación administrativa. En su virtud, este Tribunal de Cuentas se pronuncia en el mismo sentido que ya lo hizo la Junta Consultiva de la Contratación Administrativa, en su Informe número 18/1998, de 11 de junio, por lo que debe afirmarse que cabe la posibilidad de licitar a la baja el presupuesto de seguridad y salud, siempre y cuando no sean disminuidas las medidas contenidas en el plan correspondiente.

### **III.2.16. Incidencias en relación con la existencia de defectos en la negociación de los contratos**

**3.89.** En ninguno de los pliegos administrativos o de condiciones generales de los contratos analizados, adjudicados mediante el procedimiento negociado, consta que se haya dado cumplimiento a las previsiones contenidas en el art. 176 del TRLCSP, que exige que se determinen los aspectos económicos y técnicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas, previsión que asimismo está recogida en el art. 12 de la NSC de la entidad fiscalizada. Tampoco existe constancia documental de que la Corporación hubiera procedido a negociar los términos de la contratación, como exige el art. 178 del citado texto legal, salvo en el caso del ya mencionado expediente 2015/001342.

### **III.2.17. Incidencias en relación con la formalización de los contratos**

**3.90.** En el contrato número 2014/003280, del servicio de evolución y mantenimiento de licencias SAP, al que ya se hizo referencia en el punto 3.66, figura como fecha del contrato el 1 de enero de 2014 cuando consta en el expediente de contratación que el mismo fue remitido por la CRTVE a la adjudicataria, para su firma, el 6 de mayo de 2014. De hecho las certificaciones de estar la contratista al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias tiene fecha de 5 de

marzo de este último año citado, y el correspondiente a la Seguridad Social está datado el 4 de abril siguiente. La fianza aparece constituida el 8 de mayo de 2014. Todo ello pone de manifiesto que la fecha que se hizo constar en el contrato como de celebración del mismo, no se corresponde con la realidad.

Asimismo, consta en el expediente que con fecha 30 de abril de 2014 el contratista giró a cargo de la entidad fiscalizada seis facturas por los conceptos objeto del contrato, esto es, antes de que este se hubiera realmente formalizado. No consta en el expediente informe alguno explicativo de las mencionadas incidencias, y, especialmente, no existe constancia en el expediente de que el contrato se hubiera estado ejecutando pese a no encontrarse formalizado<sup>11</sup>.

### III.2.18. Incidencias en relación con la ejecución de los contratos

**3.91.** En diversos contratos de obras analizados durante los trabajos de fiscalización, se ha podido comprobar el incumplimiento de los plazos de ejecución previstos en los correspondientes contratos, sin que conste que por parte de la entidad fiscalizada se haya adoptado iniciativa alguna orientada a la exigencia de las penalidades previstas en los pliegos para tales supuestos.

Dicha incidencia se ha identificado en los siguientes supuestos:

1º En el contrato número 2014/004884, de remodelación de la planta tercera de la Casa de la Radio, aparece excedido el plazo de ejecución contractual en más de dos meses.<sup>12</sup>

2º En el contrato número 2014/000656, de obras para la nueva sede de la Unidad informativa de RTVE en Salamanca, aparece excedido el plazo de ejecución contractual en más de siete meses.

En alegaciones se adjunta un documento, inicialmente no entregado al equipo responsable de la fiscalización, en el que se tiene por formalizada la solicitud de suspensión de la ejecución, al no disponerse de la correspondiente licencia de obras. No obstante, y en contradicción con ello, se adjunta también un documento de fecha anterior al citado, en el que el contratista pide la prórroga indefinida en la ejecución del contrato por una serie de motivos técnicos que considera que no le son imputables, y entre los que no figura la carencia de la mencionada licencia. Además, no consta que por parte de la entidad fiscalizada se haya adoptado resolución expresa alguna en relación con lo solicitado por el contratista, ni que se haya realizado valoración ni comprobación alguna acerca de la no imputabilidad al mismo de las causas del retraso.

3º En el contrato número 2014/002066, de obras de ejecución de dos parejas de locutorios en la planta primera de la Casa de la Radio, aparece excedido el plazo de ejecución contractual en más de cinco meses<sup>13</sup>.

<sup>11</sup> La entidad fiscalizada alega que dicho contrato consistía en el servicio de mantenimiento de las licencias SAP, que no puede ser interrumpido pues ello supondría la pérdida de la cobertura ante posibles incidencias, y que, de hecho, el contrato fue adjudicado por el órgano de contratación el 31 de diciembre de 2013 y notificado al adjudicatario, razón por la cual continuó prestándose, pese a no estar formalizado. Manifiesta, asimismo, que desde el momento en que se detectó la incidencia se procedió a la subsanación del error, aportando la empresa nuevos certificados y el correspondiente aval.

<sup>12</sup> Si bien en alegaciones la entidad fiscalizada manifiesta que el retraso en la ejecución fue debido a causas no imputables al contratista, no aporta justificación documental alguna que soporte tal valoración, ni consta en el expediente informe alguno que motive la misma.

<sup>13</sup> En alegaciones la entidad fiscalizada aporta documentación, inicialmente no entregada al equipo responsable de la fiscalización, mediante la que justifica la ampliación en cuatro semanas del plazo de ejecución del contrato, lo que en todo caso no justifica el retraso de más de cinco meses que finalmente tuvo lugar.

4º En el contrato número 2015/001898, de obras correctoras en el edificio "A" de Torrespaña, aparece excedido el plazo de ejecución contractual en más de tres meses

En todos los contratos que acaban de ser mencionados, sus respectivos PCAP establecían la exigencia de penalidades por demora del contratista en los plazos de ejecución a razón del 1% del importe del contrato por cada semana de retraso. En ninguno de ellos, consta la exigencia de tales indemnizaciones a favor de la entidad fiscalizada, ni tampoco informe alguno justificativo de la no adopción de dicha iniciativa.

No obstante, y en relación con el contrato número 2015/001898, debe hacerse constar que con ocasión de la sustanciación del trámite de alegaciones, la CRTVE ha remitido a este Tribunal de Cuentas copia de sendos acuerdos, de respectivas fechas 16 de enero y 1 de febrero, ambos de 2017, de imposición al contratista de las penalidades previstas en el PCAP por demoras en el cumplimiento del plazo de ejecución comprometido.

**3.92.** El contrato número 2015/001922, de obras de ejecución de medidas correctoras en los Estudios 1, 2 y 3, de producción de programas de Prado del Rey, al que se hizo referencia en el punto 3.13 en relación con la posible inadecuación de haberse licitado exclusivamente a criterio precio, fue finalmente resuelto a instancias de la CRTVE al haber sido mal ejecutadas por el adjudicatario la labores de desamiantado, elemento esencial de la prestación comprometida. Dicho contrato, se había licitado mediante su división en tres lotes (uno por cada Estudio a desamiantar), habiendo sido todos ellos adjudicados al mismo licitador, por un importe total de 3.497 miles de euros.

En la mencionada resolución contractual por incumplimiento, que se refiere al Estudio 3, acordada el 26 de abril de 2016, no consta que haya dado lugar, por el momento, a la exigencia de indemnización alguna al contratista. Por otra parte, no consta que se haya adoptado iniciativa alguna en relación con los lotes referidos a los Estudios 1 y 2, adjudicados, como ya se ha dicho, al mismo contratista.<sup>14</sup>

**3.93.** Se han identificado una serie de supuestos en los que figura a cargo de los respectivos contratos una facturación superior al precio de adjudicación de los mismos, sin que conste en los expedientes justificación alguna al respecto. Dicha circunstancia se produce en los siguientes casos:

- a) Contrato número 2014/002636, en el que el importe de adjudicación es de 744 miles de euros mientras que consta haber tenido lugar una facturación total de 783 miles de euros.<sup>15</sup>
- b) Contrato número 2014/004123, en el que el importe de adjudicación es de 180 miles de euros mientras que consta haber tenido lugar una facturación total de 189 miles de euros.
- c) Contrato número 2014/004510, en el que el importe de adjudicación es de 848 miles de euros mientras que consta haber tenido lugar una facturación total de 901 miles de euros.
- d) Contrato número 2015/002078, en el que el importe de adjudicación es de 994 miles de euros mientras que consta haber tenido lugar una facturación total de 1.226 miles de euros.

<sup>14</sup> En su escrito de alegaciones la entidad fiscalizada manifiesta que en la actualidad se encuentra en proceso de recopilación la documentación justificativa de los daños producidos a la CRTVE con ocasión del incumplimiento de este contrato, para que por su Asesoría Jurídica se ejerciten las acciones legales que correspondan.

<sup>15</sup> Si bien en alegaciones la entidad fiscalizada manifiesta que tal diferencia deriva de haberse asumido la retención del 5% en concepto de impuesto sobre la renta de los no residentes, en virtud del convenio con Suiza para evitar la doble imposición internacional, lo cierto es que no se ha aportado en momento alguno justificación acreditativa del compromiso de la CRTVE de tener que asumir dicha partida.

- e) Contrato número 2015/001920, en el que el importe de adjudicación es de 994 miles de euros mientras que consta haber tenido lugar una facturación total de 1.243 miles de euros.
- f) Contrato número 2015/002499, en el que el importe de adjudicación es de 182 miles de euros mientras que consta haber tenido lugar una facturación total de 242 miles de euros.
- g) Contrato número 2015/004124, en el que el importe de adjudicación es de 929 miles de euros mientras que consta haber tenido lugar una facturación total de 1.091 miles de euros.

Respecto de los subapartados b) al g) anteriores, la entidad fiscalizada ha presentado en el trámite de alegaciones documentación acreditativa de encontrarse todos los pagos a que se refieren los mismos debidamente soportados, lo que según los casos se produce bien mediante acuerdos de prórroga de algunos de los contratos afectados, o bien mediante convenios de modificación de otros, documentación cuyo contenido supone una variación sustancial de la información que se proporcionó al equipo responsable de la fiscalización durante la realización de los correspondientes trabajos.

### **III.2.19. Incidencias en relación con la ejecución de los contratos formalizados en 2013 y ejecutados en ejercicio posterior**

**3.94.** Se ha analizado la ejecución de 4 expedientes de obras formalizados en el ejercicio 2013, pendiente aún de cumplimiento a principios del periodo fiscalizado. Estos expedientes, relacionados en el Anexo VII, son el 2013/004178, de obras de medidas correctoras en el edificio A de Torrespaña, adjudicado por 799 miles de euros; el 2013/003529, de obras de adecuación de las oficinas de la unidad informática de RTVE Málaga, adjudicado por 889 miles de euros; el 2013/007815, de obras de remodelación de las salas de sonorización, ambientación y zonas anexas en planta 2ª de Torrespaña, adjudicado por 433 miles de euros; y el 2013/007820, de obras de instalación de nuevos grupos electrógenos en el centro de producción de RTVE en San Cugat del Vallés, Barcelona, adjudicado por 859 miles de euros.

**3.95.** En el primero de los citados se produjo la renuncia unilateral del contratista, llegándose a un acuerdo de resolución entre las partes. Si bien es cierto que finalmente se extinguió por mutuo acuerdo de estas, no consta, al mediar renuncia previa por parte del contratista, si este incurrió en algún tipo de incumplimiento que pudiera haber dado lugar a la exigencia de las oportunas penalidades o, en su caso, de los correspondientes daños y perjuicios.

En los demás supuestos se han aportado las correspondientes certificaciones de obra, así como las actas formales de recepción o de conformidad, si bien se ha incumplido en todos ellos, el plazo de ejecución previsto en el contrato (respectivamente, 157 días hábiles desde la fecha del acta de comprobación del replanteo, debido a inundaciones en la zona objeto de las obras, 155 días hábiles desde esa misma fecha, al ejecutarse la obra en fases no consecutivas y 90 días hábiles también desde esa fecha), sin que conste en la última de las operaciones referenciadas, que se hubieran exigido responsabilidades al respecto por parte de la CRTVE.

### **III.2.20. Iniciativas adoptadas en observancia de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**

**3.96.** No consta en ninguno de los expedientes de contratación examinados durante los trabajos de fiscalización, la existencia de previsión alguna en los términos establecidos en los arts. 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

**III.3. ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS PATRIMONIALES**

**3.97.** Se ha fiscalizado la venta por parte de la CRTVE a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao de una serie de bienes inmuebles, en concreto de cuatro plantas y veintidós plazas de garaje sitas en un edificio en el que esta última era propietaria del resto de las plantas y plazas del aparcamiento. La operación de enajenación directa se acuerda por el Consejo de Administración de la Corporación y de forma simultánea, en el mismo acuerdo, se toma la decisión de proceder al arrendamiento, con dicha Cámara, de tres de aquellas plantas y de la totalidad de las mencionadas plazas de garaje, figurando como arrendataria la Entidad fiscalizada.

**3.98.** En cuanto a la operación de venta, para la determinación del precio de enajenación, cifrado en 9.200 miles de euros, la Corporación toma como referencia la tasación certificada de una determinada empresa que estima el valor de los inmuebles en 8.349 miles de euros, por tanto por debajo del precio final de venta alcanzado. En esta operación, se desconoce el procedimiento y los criterios utilizados para la selección de la empresa tasadora, así como el gasto efectuado por la CRTVE para satisfacer los servicios de tasación. Además, el informe de tasación atribuye al conjunto de los inmuebles una superficie construida de 3.784 metros cuadrados, cuando la escritura de compraventa establece como cabida, asimismo conjunta, 4.206 metros cuadrados, esto es, un 11% más, sin que conste en aquel informe mención ni justificación alguna a dicha diferencia. En alegaciones se indica que la diferencia de cabida se debe a que para la tasación se tomó como referencia una de las plantas con menor superficie que la indicada en la escritura, lo que no resulta concordante con el rigor exigible en operaciones de estas características.

Por lo que respecta al arrendamiento de finca urbana para uso distinto de vivienda, formalizado con aquella Cámara, este tiene como finalidad el destino de los inmuebles arrendados a oficinas, estudios de radio, platós de televisión y controles técnicos. En esta operación de arrendamiento se determina un periodo de vigencia de veinte años notoriamente extenso en el tiempo, de los cuales doce son de cumplimiento obligatorio, lo que limita las posibilidades de la CRTVE de poder disponer en ese amplio margen de tiempo de otros inmuebles que pudieran ofrecer mejores condiciones económicas y operativas (espacio, ubicación o modernidad de las instalaciones).

**3.99.** En el contrato de arrendamiento se prevé una renta de 200 miles de euros el primer año, pagaderas por mensualidades de 16 miles de euros cada una de ellas, sin que conste en el expediente de contratación que se haya hecho un estudio de mercado relativo a inmuebles de similar tipología, destino y ubicación, o se haya acudido a sociedades inmobiliarias, para determinar la razonabilidad de la renta pactada. Además, se pacta que el arrendatario, la Corporación, debe asumir la parte proporcional del impuesto municipal de bienes inmuebles (IBI), proporción que no se concreta; y que debe conservar asegurado a su costa los inmuebles, plazas de garaje y su contenido por una cantidad no inferior a 3.500 miles de euros, encargándose la propiedad de contratar un seguro de responsabilidad civil por daños. De estas obligaciones, si bien han sido pactadas por las partes, se desprenden consecuencias gravosas para la CRTVE, en la medida en que asume parte del IBI, de pago habitual por el propietario, así como un importante montante en concepto de suma asegurada para conservar el estado de los bienes arrendados.

**3.100.** No consta en el expediente de contratación estudio alguno acerca de la justificación de la oportunidad de esta doble operación, ni de su rentabilidad financiera, máxime si se toma en consideración que el importe de la renta a pagar durante los veinte años de duración del contrato, puede llegar a suponer no menos de 4.000 miles de euros, lo que supone el 43,48% del precio de venta obtenido, además de tratarse de un importe que la CRTVE no tendría que haber pagado de haber continuado en concepto de propietaria en el disfrute de los inmuebles arrendados.



**3.101.** Se ha analizado, asimismo, la venta por parte de la Corporación de una finca en el denominado campo de antenas de Boadilla, por un importe inicial de 2.527 miles de euros, importe que se vio incrementado al modificarse las condiciones urbanísticas según un nuevo Plan de ordenación urbanística, alcanzando la operación un precio final de 2.644 miles de euros. Tampoco en este caso se conoce cómo se efectuó la selección de la empresa de tasación. Similar constatación se ha verificado en la venta de una finca urbana en Madrid, correspondiente a los estudios Luis Buñuel, por 35.277 miles de euros, en la que se establece un valor de tasación de 31.531 miles de euros, pero se desconoce cómo se seleccionó al tasador.

**3.102.** La dirección de patrimonio y servicios generales no encontró inconveniente alguno para la formalización del arrendamiento de un espacio para la retransmisión de los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016 en las condiciones que determinase la dirección de deportes de TVE. Así se celebró esta operación patrimonial en la que, además de no especificarse los criterios empleados para la selección del espacio arrendado, se concede un amplio margen discrecional a la dirección de deportes, una vez que esta tenía plena disponibilidad en las condiciones de la contratación, que por otra parte no se concretan en el expediente.

**3.103.** Como consecuencia de la denuncia por parte del propietario, en diciembre de 2014, de un contrato de arrendamiento de un inmueble en Vigo, sede de la Entidad, formalizado en 1986, se negocia un nuevo contrato sobre el mismo inmueble por un periodo de cinco años, con obligación de permanencia de al menos año y medio. Se desconoce si se realizó algún estudio de mercado que hubiera posibilitado el cambio a un nuevo inmueble que ofreciera mejores ventajas tanto económicas como operativas. Además, a diferencia del primer arrendamiento fiscalizado, la CRTVE, en calidad de arrendataria, no asume el pago del IBI, pero sí se compromete a contratar con cargo a su presupuesto un seguro de responsabilidad civil por daños así como un seguro de continente, con lo que se aprecia una dualidad de criterios en cuanto a las cargas y gravámenes que han de soportarse en este tipo de contratos.

#### III.4. ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS DE CONTENIDOS SONOROS, AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA (CONTRATOS DE PRODUCCIÓN)

**3.104.** Sin perjuicio de los resultados que se contienen en el presente Informe sobre los denominados contratos de producción o de contenidos sonoros, audiovisuales y multimedia que por parte de la entidad fiscalizada se habían incluido en las relaciones certificadas remitidas a este Tribunal, resultados que ya se expusieron en los puntos 3.22. al 3.24, se ha seleccionado una muestra de 15 contratos de este tipo no incluidos en esas relaciones, atendiendo, por un lado, a los importes significativos que han representado su precio de adjudicación, y, por otro lado, a la peculiaridad de sus respectivos contenidos. Estos contratos, como ya se expuso en el citado punto 3.22, están expresamente excluidos de la normativa relativa a la contratación del sector público en virtud del art. 4.1.p) del TRLCSP. Los contratos que integran la muestra se identifican en el Anexo VIII.

**3.105.** Se ha constatado que el contrato 2014/000947, de emisión de programas de loterías, carece de la respectiva memoria o documento explicativo que justifique las necesidades a satisfacer, tal y como se exige para este particular en el art. 30 de su normativa interna sobre contratación. La carencia de este documento, implica no solo un incumplimiento de tal normativa, sino que además imposibilita la adecuada comprensión de las exigencias que se pretenden cubrir con las contrataciones celebradas y, en consecuencia, de la motivación que las justifica. En aquellas otras operaciones en que se ha elaborado una memoria explicativa, no se definen ni identifican las necesidades concretas a satisfacer, sino que se limitan a la descripción del objeto, prestación o contenidos que se pretenden alcanzar, como ocurre en el contrato número

2016/000012, sobre la compra de la serie “Reinas”, y en el número 2015/004687, sobre la renovación de la emisión del programa “En tu casa o en la mía”.

**3.106.** El contrato número 2014/000947, celebrado en fecha 25 de febrero de 2014 con una persona física para la presentación de un programa con los resultados de determinado sorteo de Loterías, se encontraba sometido a la Ley 20/2007, de 11 de julio, reguladora del Trabajador Autónomo. Dicha Ley tipifica en su art. 15 las causas de extinción del contrato, entre las que no se encuentra la resolución unilateral libre por parte de la Empresa, sino que exige la concurrencia de causa justificada cuando dicha resolución la decide el cliente o el trabajador autónomo. No obstante, la cláusula quinta de dicho contrato establecía como causa de finalización del mismo el desistimiento de RTVE, previo aviso al trabajador, sin la exigencia de causa justificada, en clara contravención con la normativa aplicable a este tipo de contratos.

**3.107.** La mayor parte de los contratos incluidos en la muestra son contratos de cesión de diversos derechos audiovisuales sobre una determinada producción cinematográfica, entre los que se encuentran “derechos de comunicación pública”, con carácter de exclusividad territorialmente limitado, “derechos de participación en ingresos”, y “derechos de opción preferente”. Para la celebración de todos los contratos de esta clase examinados, se viene utilizando por la entidad fiscalizada un “clausulado-tipo”, informado por la Asesoría jurídica, presentando todos ellos, por tanto, un condicionado análogo que da lugar a que las diferencias entre los unos y los otros se limiten, sustancialmente, al objeto, al precio y a los plazos, sin perjuicio de alguna que otra peculiaridad que, a los efectos del presente Informe, carece de interés.

**3.108.** Dichos contratos se celebran con “la productora” y se refieren a obras cinematográficas en proceso de producción. En todos los contratos figura como hito en el proceso de ejecución de los mismos el estreno comercial de la obra, para el cual se fija una fecha provisional, momento a partir del cual procede la ejecución de los derechos y obligaciones derivados del contrato. No obstante, y para el supuesto de que la obra no llegara a estrenarse, la mencionada fecha provisional pasaría a adquirir el carácter de “dies a quo” a efectos del devengo de dichos derechos y obligaciones. La interpretación conjunta del clausulado de dichos contratos permite afirmar que el estreno comercial de la obra se configura como un acontecimiento relevante en la ejecución del contrato sometido al cumplimiento de determinados requisitos por parte de la productora, tales como la exhibición de, al menos, veinticinco copias, durante un tiempo de dos semanas, y en todo caso en Madrid o en Barcelona.

**3.109.** Sin embargo, y de acuerdo con el condicionado contractual, la circunstancia del no estreno comercial de la obra deviene en intrascendente en lo que concierne a las condiciones económicas del contrato, puesto que si tal estreno no se produce, las partes convienen en tenerlo por realizado en la mencionada fecha provisional, devengándose a partir de dicho momento los derechos y obligaciones recíprocamente pactados. Resulta cuestionable que el hecho de que la productora no consiga finalmente el estreno comercial de la obra, carezca finalmente de relevancia para la determinación del precio que la CRTVE acepta pagar por la cesión de los derechos de difusión de la misma. En el trámite de alegaciones, la entidad fiscalizada manifiesta que el incumplimiento de las condiciones pactadas en relación con el estreno de la obra sí lleva consigo consecuencias asociadas puesto que, tal y como se recoge en los correspondientes contratos, la CRTVE se reserva la potestad de aceptar tal estreno. En relación con esta cuestión debe tenerse en cuenta que si bien es cierto que dicha facultad figura contemplada en el contrato, es también cierto que no se asocian efectos económicos de tipo alguno al ejercicio de la misma, puesto que en el caso de que el estreno no cumpliera las condiciones pactadas, o de que no se produjera el mismo, entraría directamente en funcionamiento la fecha convenida en el condicionado como equivalente

a la del estreno, a efectos de producirse a partir de dicho momento el devengo de los derechos y obligaciones de contenido económico previstos en el contrato.

**3.110.** El análisis del contrato número 2014/001871 pone de manifiesto que la CRTVE ostentaba en exclusividad los derechos de comunicación pública de la obra titulada "Víctor Ros" en virtud del contrato firmado con la productora de la misma. En fecha 24 de enero de 2014 se celebra un acuerdo entre la CRTVE y Telefónica, S.A. mediante el cual esta adquiere la condición de coproductora en una proporción del 33,33%, tanto en lo que respecta a las obligaciones de financiación del producto como en lo referente a los derechos de explotación de la obra. No obstante, el acuerdo entre ambas establece la prioridad de emisión a favor de Telefónica, a través de sus canales de televisión de pago, durante cinco meses contados a partir del momento en que se disponga del material necesario para su difusión, disfrutando aquella, por tanto, de los beneficios que lleva consigo el carácter novedoso de la obra. No consta en el expediente de contratación justificación alguna de las razones por las que el establecimiento de esta condición favorable para dicha coproductora no diera lugar, recíprocamente, a una compensación de naturaleza económica para la CRTVE, inicial titular de los derechos de explotación exclusiva.

**3.111.** En relación con el contrato número 2015/003029, de cesión de derechos audiovisuales de la obra "Orinoco", consta en el expediente de contratación que el Comité de Gestión de Compras de la CRTVE aprobó un presupuesto de 286 miles de euros para la adquisición de dichos derechos. No obstante, en el contrato firmado con la productora, en fecha 11 de mayo de 2015, se cifra el precio de la cesión en el importe de 35.762 miles de bolívares venezolanos, equivalentes a 3.361 miles de euros, sin que conste en los antecedentes examinados la justificación de una modificación tan significativa en el precio inicialmente previsto para el contrato. En su escrito de alegaciones la entidad fiscalizada manifiesta que el tipo de cambio utilizado para contabilizar dicha operación fue el correspondiente al convenio cambiario número 33 publicado por el Banco Central de Venezuela, lo que daba lugar a un contravalor de 286 miles de euros. No obstante no adjunta el citado convenio, ni cualquier otro respaldo documental al respecto. En relación con el contenido de dichas alegaciones debe tenerse en cuenta que este Tribunal de Cuentas para cuantificar la operación ha procedido a aplicar el tipo de cambio oficial establecido por el Banco de España en la fecha del contrato, que suponía 10,6 bolívares venezolanos por euro. No obstante, un examen de hemerotecas referido a dicha fecha, pone de manifiesto que, debido a la crisis financiera en Venezuela, el tipo de cambio real aplicado distaba mucho del tipo oficial, experimentando fluctuaciones diarias, llegando incluso a ser del 1% de aquel. En virtud de lo expuesto, y a la vista de la inestabilidad de dicha moneda en las fechas en que tuvo lugar la operación fiscalizada, la CRTVE debería haber identificado en el contrato suscrito con la productora el tipo de cambio aplicable a aquella, a la vez que haber establecido una cláusula que le protegiera de cualquier efecto que en su contra pudiera derivarse de la mencionada inestabilidad monetaria.

**3.112.** <sup>16</sup>

## IV. CONCLUSIONES

*En relación con el cumplimiento de las obligaciones formales de información al Tribunal de Cuentas sobre la contratación celebrada en el periodo fiscalizado*

**4.1.** Las respectivas relaciones certificadas de contratos sujetos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) correspondientes al periodo fiscalizado remitidas por la entidad fiscalizada, no han sido elaboradas con plena observancia de las previsiones contenidas

<sup>16</sup> Punto eliminado en alegaciones

en la Instrucción General del Tribunal de Cuentas sobre remisión de extractos y de expedientes de contratación, dado que, por un lado, se han incluido indebidamente en las mismas prórrogas y modificaciones de contratos, y, por otro lado, los expedientes de contratación licitados mediante lotes no figuran en dichas relaciones en la forma que viene exigida por dicha Instrucción del Tribunal de Cuentas (puntos 2.6 al 2.8).

*En relación con información relevante que no constituye infracción legal*

**4.2.** La entidad fiscalizada ha adolecido durante el periodo fiscalizado de un bajo nivel de concurrencia a las licitaciones convocadas, existiendo una notable desproporción entre las empresas que se interesan en las mismas y las que finalmente presentan una oferta, sin que hayan sido analizadas las causas de dicha circunstancia (punto 3.11).

**4.3.** La entidad fiscalizada aplica en la mayor parte de sus contratos como criterio único de selección el del precio ofertado por los licitadores, prefiriendo por tanto en la mayor parte de los casos la aplicación de otros de los múltiples criterios de valoración de las ofertas establecidos por la ley, habiéndose identificado, además, una serie de supuestos en los que no se encontraba suficientemente justificada la aplicación exclusiva del “criterio precio” (puntos 3.12 y 3.13).

**4.4.** La entidad fiscalizada ha venido exigiendo en varios expedientes de contratación la suscripción por parte de todos los licitadores de un acuerdo de confidencialidad, sin justificar la procedencia de dicho requerimiento (puntos 3.14 y 3.15).

*En relación con el principio de libertad de acceso a las licitaciones*

**4.5.** La CRTVE introduce en la mayor parte de sus contratos una cláusula que denomina “de buenas prácticas” que resulta contraria al principio de la libertad de acceso a las licitaciones, a la vez que supone una injustificada restricción a la competencia (puntos 3.16 a 3.18).

*En relación con el fraccionamiento de contratos mediante su división en lotes*

**4.6.** En varios expedientes de contratación licitados mediante su división en lotes, la Corporación no ofrece la justificación que viene exigida por el art. 86.3 del TRLCSP (puntos 3.19 al 3.21).

*En relación con el régimen jurídico de los contratos*

**4.7.** Varios expedientes de contratación tramitados por la CRTVE durante el periodo fiscalizado se excluyen injustificadamente de la aplicación de la legislación reguladora de la contratación del sector público (puntos 3.22 al 3.24)

*En relación con la justificación de la necesidad de la contratación*

**4.8.** En varios de los expedientes fiscalizados se ha apreciado la existencia de diversas incidencias en lo que respecta a la justificación de la necesidad que ha motivado la contratación celebrada por la CRTVE en los ejercicios 2014 y 2015, según se desprende de las memorias explicativas que forman parte de los mismos. Con el fin de dar efectivo cumplimiento al mandato previsto en el art. 22.1 del TRLCSP, en el documento en el que se materializa la memoria explicativa de cada contrato debe quedar perfectamente determinada y precisarse, con toda nitidez, la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir mediante la prestación que

constituye objeto de la contratación realizada, así como su idoneidad y su contenido para satisfacerlas, y la insuficiencia o falta de idoneidad de los recursos internos con los que la Entidad cuenta para cubrir dichas necesidades, en cuanto documento explicativo y preparatorio que debe elaborarse con carácter previo a otros documentos, también preparatorios, como los pliegos, que son confeccionados en una fase posterior, exigencias que no han sido debidamente cumplimentadas en los expedientes de contratación identificados al efecto en el presente Informe (puntos 3.25 al 3.54).

*En relación con la justificación del procedimiento de selección del contratista establecido en los pliegos*

**4.9.** Con carácter general, en ninguno de los pliegos administrativos o de condiciones generales se ha definido o identificado el procedimiento empleado por la Entidad para proceder a la adjudicación del contrato, contrariamente a lo previsto en el art. 67.f) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (punto 3.55).

*En relación con los criterios de determinación de la solvencia y los criterios de valoración establecidos en los pliegos*

**4.10.** En algunos expedientes de contratación la entidad fiscalizada ha denominado y aplicado criterios de selección de las ofertas como susceptibles de la aplicación de fórmulas cuando, en realidad, estaban sometidos a la aplicación de juicios de valor. En otro expediente se ha incluido dentro de los criterios de valoración de las ofertas una exigencia que en la práctica formaba parte de la solvencia técnica del empresario (puntos 3.57 al 3.58).

*En relación con la determinación del presupuesto de licitación*

**4.11.** En el análisis de los expedientes de contratación incluidos en la muestra se han identificado diversos supuestos en los que no consta justificación suficiente del importe en que se cuantifica el precio de licitación, o de la composición cualitativa del mismo (puntos 3.59 al 3.62).

*En relación con la no acreditación de la capacidad para contratar*

**4.12.** En varios expedientes, los licitadores que resultaron adjudicatarios justificaron estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante la aportación de certificados caducados; en un expediente de contratación se admitió a licitación a una Unión Temporal de Empresas que no reunía los requisitos legalmente exigibles para concurrir a la misma, adjudicándosele finalmente el contrato sin que estuviese acreditada la debida constitución de tal unión temporal de empresarios (puntos 3.63 al 3.64).

*En relación con la justificación del procedimiento de selección elegido*

**4.13.** En varios de los expedientes examinados, en los que el procedimiento de selección del contratista utilizado fue el negociado, con base en lo establecido en el art. 170.d) del TRLCSP, por concurrir motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, no resulta suficientemente acreditado que el adjudicatario de los mismos estuviera en poder de dichos derechos, o sin justificar suficientemente que los servicios amparados por la exclusividad fueran los que satisfacían plenamente las necesidades a cubrir (puntos 3.65 al 3.67).

*En relación con la exigencia de garantía provisional*

**4.14.** Durante los trabajos de análisis de los contratos integrantes de la muestra, se han identificado un considerable número de expedientes de contratación en los que sus respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) exigían a los licitadores la constitución de una garantía provisional para concurrir al procedimiento de selección de ofertas, sin cumplir las exigencias establecidas en el art. 103.1 del TRLCSP (punto 3.68).

*En relación con la no aplicación de la técnica de identificación de bajas anormales o desproporcionadas*

**4.15.** En contravención del mandato contenido en el art. 9 de la Norma sobre contratación, almacenes e inmovilizado de la Corporación de Radio y Televisión Española S.A., en ninguno de los expedientes de contratación examinados durante los trabajos de fiscalización, sus respectivos PCAP contenían la posibilidad de identificar ofertas anormales ni, consecuentemente, establecían los parámetros para llevar a cabo, con garantías legales, dicha identificación (puntos 3.69 al 3.71).

*En relación con el procedimiento seguido en la admisión y exclusión de licitadores*

**4.16.** La entidad fiscalizada tiene establecido un protocolo en la apertura de los sobres que contienen los diferentes elementos de las ofertas presentadas por los licitadores que supone, en la práctica, una merma del principio de transparencia proclamado en el TRLCSP, puesto que se examina y se decide acerca de si la oferta técnica de los licitadores cumple el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato una vez que ha sido ya conocido por el órgano de selección el precio que cada uno oferta, llegando incluso a decidirse sobre la capacidad y solvencia de los licitadores una vez conocida la oferta económica presentada por estos. En virtud de esta práctica, los estándares de objetividad en la selección del adjudicatario que ofrece la aplicación exclusiva del criterio del precio quedan desvirtuados (puntos 3.72 al 3.83).

*En relación con la actuación del órgano de selección al examinar y valorar las ofertas*

**4.17.** En uno de los contratos examinados se ha comprobado que el informe de valoración de las ofertas presentadas se limitaba a la mera asignación de puntos, sin aportar motivación alguna del por qué cada una de las propuestas era merecedora de la puntuación que, respectivamente, se le otorgaba; en otros dos contratos la acreditación de la solvencia técnica por parte de algún licitador presentaba deficiencias cuya subsanación no fue solicitada por el órgano de selección; finalmente, en tres de los contratos objeto de análisis se acordó la exclusión de algunos licitadores por reducir la cuantía del presupuesto para seguridad y salud, decisión que, además de no estar respaldada por los respectivos pliegos, carece de fundamento legal (puntos 3.84 al 3.88).

*En relación con la existencia de defectos en la negociación de los contratos*

**4.18.** En varios de los expedientes analizados, en los que la selección del contratista se llevó a cabo mediante procedimiento negociado, no consta que sus respectivos PCAP establecieran los aspectos técnicos y/o económicos sobre los que habría de versar la negociación. Tampoco consta que la CRTVE hubiera procedido a negociar los términos de la contratación como exige el art. 178 del TRLCSP (punto 3.89).

*En relación con la formalización de los contratos*

**4.19.** En un expediente de contratación se ha podido constatar que la fecha que figura como de formalización del contrato no se corresponde con aquella en la que fue realmente formalizado, habiéndose incluso librado facturas a cargo de la Corporación antes de la efectiva celebración del mismo (punto 3.90).

*En relación con la ejecución de los contratos*

**4.20.** En varios de los contratos examinados se ha podido constatar que los plazos de ejecución pactados fueron incumplidos, sin que correlativamente se exigieran a los respectivos licitadores las penalidades establecidas en el correspondiente PCAP, y sin que, por otro lado, apareciera motivada dicha decisión; en otro contrato, consta la resolución del mismo por incumplimiento del adjudicatario sin que figure que se haya exigido al mismo, a la fecha de elaboración del presente informe, indemnización alguna por daños y perjuicios; finalmente, en un contrato figura haberse facturado por el contratista cantidad superior a la del precio de adjudicación, sin que conste suficiente justificación al respecto (puntos 3.91 al 3.95).

*En relación con los contratos patrimoniales*

**4.21.** Se han constatado deficiencias de motivación e insuficiencia de la misma en algunas operaciones de venta y de arrendamiento de inmuebles (puntos 3.97 al 3.103).

*En relación con los contratos de contenidos sonoros, audiovisuales y multimedia (contratos de producción)*

**4.22.** En los contratos de cesión de derechos audiovisuales sobre una determinada producción, pese a contemplarse a cargo de la productora la obligación del estreno de la obra en salas comerciales, la no realización del mismo carece de efectos en el precio que se obliga a pagar la CRTVE en contraprestación por la cesión de dichos derechos; por otra parte, en uno de dichos contratos no consta debidamente acreditado que el precio finalmente pactado por la Corporación con la productora se correspondiera con el presupuesto aprobado para el mismo por el Comité de Gestión de Compras de la entidad fiscalizada, dado que la operación fue realizada en una moneda afectada por un alto grado de inestabilidad, sin que se estableciera en el contrato el tipo de cambio que fuera a resultar aplicable al mismo (puntos 3.104 al 3.111).

## V. RECOMENDACIONES

**5.1.** La entidad fiscalizada debería llevar a cabo un estudio y análisis de las razones que motivan el bajo nivel de concurrencia a los procesos de licitación de contratos que convoca, adoptando a la vista de sus resultados las medidas que considere oportunas para incrementar el número de ofertas recibidas en cada caso, y poder así beneficiarse de los efectos de la libre competencia.

**5.2.** La entidad fiscalizada debería diversificar en mayor medida los criterios de valoración de las ofertas, incluyendo junto al precio otros de los previstos en el art. 150 del TRLCSP, y, en particular, valorar la oferta técnica presentada por los licitadores en los supuestos en que sea aconsejable verificar el conocimiento que estos tengan de las especificaciones técnicas del contrato.

**5.3.** La entidad fiscalizada debería llevar a cabo un mayor esfuerzo en la justificación de la necesidad e idoneidad de los contratos, y de la insuficiencia o falta de idoneidad de los recursos internos con los que cuenta para cubrir dichas necesidades, debiendo realizar estudios objetivos y comparativos de costes para el caso de que la prestación pudiera prestarse con medios propios, bien mediante la adecuada especialización y formación de su propio personal o mediante la ampliación de la plantilla, en lugar de acudir sistemáticamente a la vía de la contratación externa.

**5.4.** La entidad fiscalizada debería incluir en los pliegos de contratación la posibilidad de identificar ofertas que pudieran contener valores anormales o desproporcionados estableciendo los parámetros de apreciación de las mismas, en prevención de que se presenten ofertas en las que la baja ofrecida por el licitador las haga en la práctica inviables.

**5.5.** La entidad fiscalizada debería modificar el protocolo que actualmente tiene establecido para la apertura de los sobres con las ofertas de los licitadores, implantando uno alternativo que garantice que el precio, y el resto de elementos de la oferta susceptibles de la aplicación de fórmulas, no sean conocidos y valorados por el órgano de selección hasta que no se haya declarado qué licitadores resultan admitidos a la licitación, y cuáles resultan excluidos de la misma, a la vista tanto de la documentación administrativa presentada por los mismos como de la verificación de que las respectivas ofertas cumplen las prescripciones técnicas del contrato.

**5.6.** En los contratos que se liciten mediante procedimiento negociado, la entidad fiscalizada debería analizar y determinar qué elementos de las prestaciones incluidas en los mismos podrían mejorarse mediante las preceptivas actuaciones negociadoras, al objeto de poder recoger en los correspondientes PCAP de dichos contratos los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación con las empresas licitadoras.

**5.7.** En los contratos de cesión de los derechos audiovisuales sobre determinada producción, la entidad fiscalizada debería negociar una reducción del precio inicialmente convenido con la productora o, en su caso, con la titular de tales derechos, en los supuestos en que, finalmente, la obra no llegase a estrenarse en salas comerciales.

Madrid, 30 de mayo de 2017

EL PRESIDENTE

Ramón Álvarez de Miranda García



## ANEXOS

### RELACIÓN DE ANEXOS

---

- ANEXO I:** RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2014
- ANEXO II:** RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS, EJERCICIO 2015
- ANEXO III:** INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES, EJERCICIO 2014
- ANEXO IV:** INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES, EJERCICIO 2015
- ANEXO V:** MUESTRA DE EXPEDIENTES (SUJETOS AL TRLCSP), EJERCICIO 2014
- ANEXO VI:** MUESTRA DE EXPEDIENTES (SUJETOS AL TRLCSP), EJERCICIO 2015
- ANEXO VII:** MUESTRA DE EXPEDIENTES, EJERCICIO 2013
- ANEXO VIII:** MUESTRA DE CONTRATOS DE PRODUCCIÓN (AUDIOVISUALES), EJERCICIOS 2014 Y 2015

## ANEXO I.-1/13

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2014  
CRTVE

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
2014/000656	Obras	Procedimiento negociado sin publicidad	OBRAS PARA LA NUEVA SEDE DE LA UNIDAD INFORMATIVA DE RTVE EN PASEO DE GRAN CAPITÁN Nº 6 - 8 SALAMANCA (CASTILLA Y LEÓN)	299.007,00	22/01/2014
2014/002066	Obras	Procedimiento negociado sin publicidad	EJECUCIÓN DE DOS PAREJAS LOCUTORIO/CONTROL EN LA PLANTA PRIMERA DE LA CASA DE LA RADIO, PRADO DEL REY, MADRID	127.322,61	15/01/2014
2014/004818	Obras	Abierto criterios múltiples (LCSP)	PROYECTO DE EJECUCIÓN OBRAS DE DESAMANTADO Y SUSTITUCIÓN INTEGRAL DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE ESTUDIOS DE SONORIZACIÓN Y TEMÁTICA, PLANTA SÓTANO EN CASA DE LA RADIO EN PRADO DEL REY, MADRID	337.498,00	21/07/2014
2014/004884	Obras	Procedimiento negociado sin publicidad	PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE LA PLANTA TERCERA (LOCUTORIOS) EN LA CASA DE LA RADIO, PRADO DEL REY, MADRID	325.499,70	21/07/2014
2014/004939	Obras	Procedimiento negociado sin publicidad	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UNIFICACIÓN DEL CENTRO TERRITORIAL DE TVE EN EL CENTRO TERRITORIAL DE RNE EN CALLE ARAGÓN, 26 - PALMA DE MALLORCA - ISLAS BALEARES	779.993,00	08/07/2014
2014/005022	Obras	Procedimiento negociado sin publicidad	EJECUCIÓN DE SEDE UNIDAD INFORMATIVA DE RTVE EN GRAN VÍA JAUME I, Nº 60, GIRONA-CATALUÑA	187.996,28	11/08/2014
2014/001694	Obras	Abierto criterios múltiples (LCSP)	REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL TEMPORAL EN LA CUBIERTA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VALLADO DEL CENTRO TERRITORIAL DE OVIEDO	74.032,81	18/02/2014
2014/004958	Obras	Procedimiento negociado sin publicidad	REMODELACIÓN DE INSTALACIONES EN UNIDAD INFORMATIVA DE LLEIDA	52.939,04	14/08/2014
2014/000329	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE RTVE SITUADA EN TORRE COLLSEROLA DE BARCELONA - INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	25.982,40	01/01/2014
2014/000560	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS Y EDIFICIOS DE CRTVE EN ESPAÑA	113.705,04	15/01/2014
2014/001445	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS MULTIPROPÓSITO DE HOSTING SECUNDARIO PARA RTVE.es	108.000,00	11/02/2014
2014/001500	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE STORNEXT	88.000,00	04/03/2014

## ANEXO I.-2/13

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2014  
CRTVE

2014/001503	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE ALMACENAMIENTO EMC EN TORRESPAÑA (MADRID) Y LAS PALMAS, DEL FONDO DOCUMENTAL EN PRADO DEL REY (MADRID) Y SAN CUGAT DEL VALLÉS (BARCELONA)	597.120,00	04/03/2014
2014/002035	Servicios	Procedimiento Negociado con Publicidad	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL Y GESTIÓN TELEMÁTICA DE INSTALACIONES PRIMORDIALES (CLIMATIZACIÓN ELECTRICIDAD, PCI) EN LAS SEDES DE RTVE EN ESPAÑA	92.988,00	01/04/2014
2014/002052	Servicios	Abierto criterio precio (LCSP)	VALORACIÓN DE MENSAJES CON RENTABILIDAD SOCIAL EN LOS PROGRAMAS Y ESPACIOS INFORMATIVOS DE RTVE	147.000,00	27/03/2014
2014/002359	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEÑAL PARA LOS CLIENTES DE RTVE EN ASIA-OCEANÍA	447.000,00	31/03/2014
2014/002360	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	ESTACIONES TERRENAS CON MEDIOS DE DIRECTO Y SEGMENTO ESPACIAL PARA EL PROGRAMA ESPAÑA DIRECTO (ABRIL-MAYO 2014)	361.760,00	02/04/2014
2014/002142	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SEGUROS PARA LA CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA SME, S.A. LOTES 2, 3, 8.1 y 8.2 (DAÑOS MATERIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL - TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y TRANSPORTE DE INSTRUMENTOS MUSICALES)	857.897,60	01/04/2014
2014/002141	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SEGUROS PARA LA CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA SME, S.A. - LOTES 4 Y 5 (VIDA Y ACCIDENTES)	981.923,80	01/04/2014
2014/002144	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SEGUROS PARA LA CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA SME, S.A. - LOTE 7 (DEFENSA JURÍDICA DEL AUTOMOVILISTA)	23.643,90	01/04/2014
2014/002145	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SEGUROS PARA LA CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA SME, S.A. - LOTES 1 Y 6 (VEHÍCULOS Y ASISTENCIA EN VIAJE)	122.260,42	01/04/2014
2014/002950	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS SEO, SMO Y ASO PARA RTVE.es	107.448,00	16/04/2014
2014/002953	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS ASOCIADOS A DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS - CONCURSO 070414 - LOTE D (Lote D2)	20.960,00	28/04/2014
2014/002951	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIOS ASOCIADOS A DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS - CONCURSO 070414 - LOTE D (Lote D1)	74.700,00	28/04/2014
2014/002843	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE ENLACE TORRESPAÑA - PRADO DEL REY - TORRESPAÑA	192.041,20	04/06/2014
2014/003428	Servicios	Procedimiento Negociado con Publicidad	ESTACIONES TERRENAS CON MEDIOS DE DIRECTO A SEGMENTO ESPACIAL PARA EL PROGRAMA 'ESPAÑA DIRECTO'	180.880,00	22/05/2014

## ANEXO I.-3/13

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2014  
CRTVE

2014/004483	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS ASOCIADOS A DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS - CONCURSO 280514	26.100,00	25/06/2014
2014/004123	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO ESTACIONES TERRENAS CON MEDIOS DE DIRECTO A SEGMENTO ESPACIAL PARA EL PROGRAMA "ESPAÑA DIRECTO"	180.770,00	01/07/2014
2014/004404	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE CRTVE EN ESPAÑA	33.470,17	08/07/2014
2014/004124	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE ESTACIONES TERRENAS CON MEDIOS DE DIRECTO A SEGMENTO ESPACIAL PARA EL PROGRAMA "ESPAÑA DIRECTO"	155.790,00	01/08/2014
2014/004962	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS ASOCIADOS A DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS - CONCURSO 070714 - LOTE D (D1)	83.700,00	01/08/2014
2014/004963	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE ESTACIONES TERRENAS CON MEDIOS EN DIRECTO Y SEGMENTO ESPACIAL PARA EL PROGRAMA 'ESPAÑA EN DIRECTO'	188.687,52	19/08/2014
2014/004989	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO SUBTITULADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA (PROGRAMAS GRABADOS Y PROGRAMAS EN DIRECTO) LOTE 8	270.600,00	25/07/2014
2014/004990	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO SUBTITULADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA (PROGRAMAS GRABADOS Y PROGRAMAS EN DIRECTO) LOTES 1,2,3,4 Y 7	502.315,00	26/07/2014
2014/004952	Servicios	Abierto criterio precio (LCSP)	SERVICIO MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL BUSCADOR AUTONOMY DE ARCA (2014)	78.512,40	21/08/2014
2014/005021	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO 'SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONEXIÓN CON EL EXTERIOR DEL SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN DE RTVE'	71.199,12	29/08/2014
2014/005001	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO SUBTITULADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA (PROGRAMAS GRABADOS Y PROGRAMAS EN DIRECTO)	99.750,00	30/07/2014
2014/005294	Servicios	Abierto criterio precio (LCSP)	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO PORTAL INFANTIL RTVE.es	137.200,00	29/09/2014
2014/005307	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS ASOCIADOS A DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS - CONCURSO 030914 - LOTE D1	83.700,00	18/09/2014
2014/005749	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIOS ASOCIADOS A DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS - CONCURSO 180914 - LOTE E	26.100,00	08/10/2014
2014/005754	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE BOMBEROS AUXILIARES DE EMPRESA EN LOS CENTROS DE CRTVE EN PRADO DEL REY, TORRESPAÑA Y ESTUDIOS BUÑUEL	221.999,00	15/10/2014
2014/005773	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE ESTACIONES TERRENAS CON MEDIOS DE DIRECTO A SEGMENTO ESPACIAL PARA EL PROGRAMA "ESPAÑA DIRECTO"	368.856,48	08/10/2014

## ANEXO I.-4/13

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2014  
CRTVE

2014/006004	Servicios	Procedimiento Negociado con Publicidad	SERVICIOS ASOCIADOS A DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS - CONCURSO 180914	54.259,20	08/10/2014
2014/006017	Servicios	Procedimiento Negociado con Publicidad	SERVICIO DE MODERACIÓN PARA PARTICIPACIÓN Y REDES SOCIALES	49.586,78	07/10/2014
2014/006251	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	HERRAMIENTA DE ANALÍTICA WEB SITE CATALIST	99.669,00	30/10/2014
2014/006402	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIOS ASOCIADOS A DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS - CONCURSO 091014	83.700,00	29/10/2014
2014/006577	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE ESTACIONES TERRENAS CON MEDIOS DE DIRECTO Y SEGMENTO ESPACIAL PARA EL PROGRAMA ?ESPAÑA DIRECTO?	180.088,96	28/11/2014
2014/006444	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	MAQUETACIÓN WEB PARA RTVE.es	249.800,00	22/11/2014
2014/006643	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SISTEMA PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAE)	32.644,63	05/12/2014
2014/006645	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	DISEÑO DE INTERFACES, PROTOTIPADO E INFOGRAFÍAS PARA RTVE.es	429.836,40	12/12/2014
2014/006722	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD Y AUXILIARES DE DIVERSOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE- LOTE 5. ANDALUCÍA, EXTREMADURA Y CASTILLA - LA MANCHA	565.089,16	13/12/2014
2014/006728	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD Y AUXILIARES DE DIVERSOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTV - LOTES 1, 2, 3, 8, 9,10	4.700.211,72	12/12/2014
2014/006769	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD Y AUXILIARES DE DIVERSOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE-lote 4	529.735,60	12/12/2014
2015/000037	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD Y AUXILIARES DE DIVERSOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE - LOTE 6	403.439,86	12/12/2014
2015/000045	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD Y AUXILIARES DE DIVERSOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE - LOTE 7	280.181,80	12/12/2014
2015/000197	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS ASOCIADOS A LA DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS - LOTES E1 - F1 - G1 - J1 - K1 - I1 - M1 - N1	242.196,36	24/12/2014
2015/000323	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO MANTENIMIENTO DE SOFTWARE LICENCIAS IBM (2015-2016)	995.447,52	24/12/2014
2015/000202	Servicios	Abierto criterio precio (LCSP)	ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN PARA SU LEGALIZACIÓN EN EL CENTRO DE CRTVE EN SAN CUGAT	133.500,00	18/12/2014
2015/000445	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS ASOCIADOS A LA DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS - LOTES B1, C1, D2, H1, I1	193.800,00	16/12/2014
2015/000203	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS ASOCIADOS A LA DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS - LOTES A1 Y D1	631.090,56	15/12/2014

## ANEXO I.-5/13

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2014  
CRTVE

2015/000227	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE ESTACIONES TERRENAS CON MEDIOS DE DIRECTO Y SEGMENTO ESPACIAL PARA EL PROGRAMA "ESPAÑA DIRECTO"	171.990,00	29/12/2014
2015/000366	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	PÓLIZA Nº 0971470024128 - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL PATRONAL Y PROFESIONAL 2014 / 2015	79.827,52	01/04/2014
2015/000351	Servicios	Abierto criterio precio (LCSP)	PÓLIZA Nº 117-08.0447248- 0001 - SUPLEMENTO Nº 80 - SEGURO COLECTIVO DE VIDA VOLUNTARIO EMPLEADOS	312.532,14	24/04/2014
2015/000336	Servicios	Abierto criterio precio (LCSP)	PÓLIZA Nº 117-14.0460890. 0001 - SEGURO COLECTIVO DE VIDA EMPLEADOS ENVIADOS A ZONAS DE CONFLICTO O GUERRA	63.696,94	24/04/2014
2015/000342	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	PÓLIZA Nº 055-1480139706 - SEGURO ACCIDENTES COLECTIVOS. EMPLEADOS	80.908,34	18/03/2014
2015/000365	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	PÓLIZA Nº 0991470027230 - SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES 2014 / 2015	334.854,72	01/04/2014
2015/000327	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE EN MADRID	184.451,48	30/12/2014
2014/003305	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS ASOCIADOS A DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS - CONCURSO 280414 - LOTE D	83.700,00	22/05/2014
2014/000323	Servicios	Abierto criterio precio (LCSP)	MANTENIMIENTO SW-LICENCIAS CELLARIUM (AÑO 2014)	47.185,00	01/01/2014
2014/000326	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE CARDIOPROTECCIÓN EN CENTROS DE CRTVE	36.000,00	01/01/2014
2014/000552	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO DE SW - LICENCIAS DOGMA Y TAMINO (2014-2015)	82.909,62	08/01/2014
2014/000554	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SÓPORTE AVP 24 X 7 PARA PRODUCTOS IBM (2014-2015)	623.110,00	09/01/2014
2014/000557	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO SOFTWARE DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN PEBBLE BEACH	38.209,88	03/01/2014
2014/000564	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ANÁLISIS DE FORMATOS Y ESCALETAS DE PROGRAMAS	39.000,00	16/01/2014
2014/000579	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO HARDWARE SISTEMAS ABIERTOS IBM 2014	671.074,38	09/01/2014
2014/000586	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN VMWARE VSPHERE (AÑO 2014)	19.277,77	08/01/2014
2014/000630	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE CONSULTORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE COMUNICACIÓN (de producto audiovisual producido y desarrollado para TVE y sus canales interactivos)	39.000,00	16/01/2014
2014/000631	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	ACUERDO DE COLABORACIÓN - TRANSPORTE DE PERSONAS- SERVICIO DE TAXI	18.000,00	24/01/2014
2014/000909	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO DE LICENCIAS IDM/SECURE SINGLE SIGN-ON ADM. IDM PRIVILEGED ACCOUNTS E IDM CONECTOR FOR CONTROL SA (AÑO 2014)	34.037,19	08/01/2014

## ANEXO I.-6/13

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2014  
CRTVE

2014/000913	Servicios	Abierto criterio precio (LCSP)	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN WHITESTONE (2014-2015)	46.746,08	09/01/2014
2014/002043	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO MANTENIMIENTO SW - LICENCIAS CONTROL-M (AÑO 2014)	18.137,17	09/01/2014
2014/002071	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	'MANTENIMIENTO DEL SISTEMA FAB DE AUTOMATIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUBTITULADO Y TELETXTO'	87.000,00	29/01/2014
2014/001443	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	CONTRATACIÓN DEL ENLACE CON INTERNET PARA LA CONEXIÓN CON EL EXTERIOR DEL SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN	22.078,00	10/02/2014
2014/001444	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE PRESTACIÓN EXTERNO-REALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	30.800,00	10/02/2014
2014/001673	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE RADIO TAXI PARA TRANSPORTE DE DOCUMENTOS Y PERSONAS EN RTVE BARCELONA	18.000,00	24/01/2014
2014/001450	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE TRANSPORTE POR SATÉLITE DE LA SEÑAL DE RTVE PARA LOS CLIENTES DE RTVE EUROPA	81.321,43	06/02/2014
2014/001487	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE BOMBEROS AUXILIARES DE EMPRESA EN LOS CENTROS DE CRTVE EN PRADO DEL REY TORRESPAÑA Y ESTUDIOS BUÑUEL	60.000,00	15/02/2014
2014/001508	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE MATERIALES IMPRESOS PARA TVE Y RNE	27.550,00	12/02/2014
2014/002034	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	ALQUILER DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL PROGRAMA MIRA QUIEN BAILA	54.000,00	17/02/2014
2014/002197	Servicios	Abierto criterio precio (LCSP)	SERVICIO DE ESTADÍSTICAS, GRAFISMO Y ROTULACIÓN EN LAS TRANSMISIONES DEPORTIVAS DE TVE	58.458,75	21/03/2014
2014/002036	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE "FINE DE EBU - FIBRA CORRESPONSALÍAS"	744.000,00	12/02/2014
2014/002637	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SOPORTE PREMIUM MICROSOFT (2014) - N° DE SERVICIO: 0098180286 - N° MSL: U9218682	25.505,00	10/01/2014
2014/002947	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	MANTENIMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DIRECTOS DE RTVE.ES	25.960,86	08/04/2014
2014/002958	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE DATOS Y GRÁFICOS INTERACTIVOS PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO	19.350,09	15/04/2014
2014/003134	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE ZIO DEL SISTEMA DE POSTPRODUCCIÓN DE AUDIO DE PRADO DEL REY	25.500,00	01/05/2014
2014/003135	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE SEÑAL ENTRE EL C.E.I. TORRESPAÑA Y EL CENTRO TERRITORIAL DE RTVE EN TOLEDO	24.000,00	16/04/2014
2014/003140	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	DESARROLLO DE PORTALES PARA EL LABORATORIO MULTIMEDIA DE RTVE.es	36.993,00	13/05/2014
2014/003280	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	EVOLUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS SAP	644.877,94	01/01/2014

## ANEXO I.-7/13

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2014  
CRTVE

2014/003221	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS Y PRESENCIA DE RTVE (2014-2016)	115.871,25	30/05/2014
2014/003288	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN MULTICANAL (MDS) PARA LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE INVIERNO 'SOCHI 2014'	140.000,00	05/02/2014
2014/003276	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SUBTITULADO PROGRAMAS GRABADOS 'PELÍCULAS Y SERIES'	32.457,60	27/05/2014
2014/003283	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SUBTITULADO PROGRAMAS GRABADOS 'DOCUMENTALES Y DIVULGATIVOS'	40.572,00	27/05/2014
2014/003286	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SUBTITULADO PROGRAMAS EN DIRECTO 'PROGRAMAS DIARIOS Y PROGRAMAS NO DIARIOS'	28.584,00	27/05/2014
2014/003334	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	DISEÑO WEB PARA RTVE.es	19.687,80	03/06/2014
2014/003336	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MAQUETACIÓN WEB PARA RTVE.es	19.687,80	03/06/2014
2014/003121	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE PROTECCIÓN MEDIANTE ESCOLTAS PRIVADOS PARA ALTOS CARGOS DE LA CRTVE EN MADRID	55.037,44	28/05/2014
2014/003498	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN RTVE.es (FLOWICS)	55.000,00	04/06/2014
2014/003123	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	ALOJAMIENTO PERSONAL CRTVE PARA EL MUNDIAL DE FUTBOL BRASIL 2014	73.150,00	27/03/2014
2014/003010	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	RENOVACIÓN LICENCIA DE USO SERVICIOS METEOROLÓGICOS EUMETSAT PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA 'EL TIEMPO' - C9920140003	63.900,00	10/06/2014
2014/003028	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SUMINISTRO DE NOTICIAS: 50 ITEMS AL MES (PIEZAS, IN SITU O BRUTOS) PARA LA CORRESPONSALÍA DE RIO DE JANEIRO (BRASIL)	75.000,00	30/04/2014
2014/003035	Servicios	Procedimiento Negociado con Publicidad	SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DESDE CUBA, HASTA 30 COBERTURAS MENSUALES	102.000,00	28/04/2014
2014/004397	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE BOMBEROS AUXILIARES DE EMPRESA EN LOS CENTROS DE CRTVE EN PRADO DEL REY, TORRESPAÑA Y ESTUDIOS BUÑUEL	60.000,00	19/05/2014
2014/004367	Servicios	Abierto criterio precio (LCSP)	SERVICIO ATENCIÓN TELEFÓNICA PARA EL PROGRAMA "AQUÍ HAY TRABAJO"	55.322,82	20/06/2014
2014/004368	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	"SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE DECODIFICADORES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS A PERÚ, COLOMBIA Y BRASIL"	41.605,00	09/06/2014
2014/004370	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SUBTITULADO PROGRAMAS EN DIRECTO "CANAL TELEDEPORTE"	26.996,25	18/06/2014
2014/004371	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO PARA CREATIVIDAD DE BANNERS PARA PÁGINAS WEB	27.600,00	25/06/2014
2014/004464	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ACUERDO COMERCIAL PARA VIAJES DE LA EMPRESA (RTVE) POR ACTIVIDAD PROFESIONAL	180.000,00	01/06/2014



## ANEXO I.-8/13

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2014  
CRTVE

2014/003703	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	REALIZACIÓN DE DIVERSOS CONTENIDOS WEB (ARTÍCULOS Y PIEZAS DE INFORMACIÓN) SOBRE "TECNOLOGÍA, ESTILO DE VIDA DIGITAL E INTERNET	41.640,00	17/03/2014
2014/004767	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE RNE	104.915,00	01/07/2014
2014/004808	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE GESTIÓN ENERGÉTICA PARA RECINTOS Y EDIFICIOS CRTVE EN ESPAÑA	59.810,26	10/07/2014
2014/004814	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SEGUIMIENTO Y DETECCIÓN DE MARCAS DE AGUA DE LOS FONDOS AUDIOVISUALES DE TVE	109.980,00	10/03/2014
2014/004883	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL POR LA CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN	24.430,00	18/07/2014
2014/004881	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO BOMBEROS AUXILIARES DE EMPRESA EN LOS CENTROS DE RTVE EN PRADO DEL REY, TORRESPAÑA Y ESTUDIOS BUÑUEL	60.000,00	15/07/2014
2014/004892	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	MANTENIMIENTO DE LICENCIAS AGILE	39.990,00	01/08/2014
2014/004886	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA VISTA DEL NUEVO PORTAL DE INFANTIL RTVE.es PARA Hbbtv	19.780,00	14/08/2014
2014/004894	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE DISEÑO WEB PARA RTVE.es	39.000,72	06/08/2014
2014/004896	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DESARROLLO DE PORTALES PARA EL LABORATORIO MULTIMEDIA DE RTVE.es	24.662,00	07/08/2014
2014/004895	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DESARROLLO DE PORTALES Y APLICACIONES PARA EL LABORATORIO MULTIMEDIA RTVE.es	116.772,00	01/09/2014
2014/004901	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ACUERDO DE COLABORACIÓN - SERVICIO RADIO TAXI EN OVIEDO	18.000,00	30/06/2014
2014/004941	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	ACUERDO DE COLABORACIÓN - SERVICIO RADIO TAXI EN SABADELL	18.000,00	18/06/2014
2014/004957	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS DE AGENCIA COMERCIAL DE CANALES PARA AMÉRICA DEL NORTE (USA, CANADÁ Y PUERTO RICO)	892.500,00	05/08/2014
2014/004967	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	ACUERDO DE COLABORACIÓN - SERVICIO TAXI PALMA DE MALLORCA	18.000,00	11/08/2014
2014/004949	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO MAQUETACIÓN WEB PARA RTVE.es	39.336,00	20/08/2014
2014/004956	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE AGENTE LOCAL PARA LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE CANALES DE CRTVE EN EL MERCADO RESIDENCIAL DE TV DE PAGO EN MÉXICO	491.000,00	28/07/2014
2014/004995	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE REPRESENTACIÓN DE CRTVE PARA EL CIERRE DE LAS INSTALACIONES ONDA CORTA DE LA CRTVE EN COSTA RICA	28.000,00	08/08/2014

## ANEXO I.-9/13

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2014  
CRTVE

2014/004997	Servicios	Procedimiento Negociado con Publicidad	SERVICIO DE RADIOTAXI EN BARCELONA	18.000,00	26/05/2014
2014/004781	Servicios	Abierto criterio precio (LCSP)	ADQUISICIÓN DE 823 ITEMS AL AÑO APROXIMADAMENTE PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	72.899,00	18/07/2014
2014/004784	Servicios	Procedimiento Negociado con Publicidad	ADQUISICIÓN DE 310 ITEMS AL AÑO APROXIMADAMENTE PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	29.800,00	29/07/2014
2014/005291	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	ACUERDO DE COLABORACIÓN SERVICIO RADIO TAXI EN VALENCIA	18.000,00	25/08/2014
2014/005298	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	EXCESOS BACKUP DEL CONTENIDO DE RTVE.es	57.940,00	25/09/2014
2014/005545	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE EMISIÓN SIMULTANEA (SIMULCAST) EN LA RED DE DIFUSIÓN DE TDT	3.774.450,00	01/08/2014
2014/005550	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DOS CABINAS NETAPP DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA DE RNE	28.500,00	01/10/2014
2014/005577	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	ENTORNO CITRIX XEN APP PARA RTVE.ES	37.963,42	01/09/2014
2014/005578	Servicios	Abierto criterio precio (LCSP)	SERVICIO DE IMPRENTA PAR LA ORQUESTA Y CORO DE RTVE, TEMPORADA 2014/2015	24.948,95	13/10/2014
2014/005566	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE VIGILANCIA SANITARIA ESPECIFICA PARA TRABAJADORES DE CRTVE CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A AMIANTO	42.800,00	11/09/2014
2014/005733	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE MINUTADO DE CONTENIDOS POR SECCIONES	38.600,00	13/10/2014
2014/005764	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	PLAN DE FORMACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA PARA PERSONAL DE LA CRTVE PARA EL CURSO 2014-2015	35.040,00	07/10/2014
2014/005699	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS DE COMEDORES Y CAFETERÍAS EN LOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE EN PRADO DEL REY, INSTITUTO OFICIAL DE RTVE Y TORRESPAÑA	11.995.960,00	27/10/2014
2014/006010	Servicios	Abierto criterio precio (LCSP)	ACUERDO DE COLABORACIÓN SERVICIO RADIO TAXI EN LA CORUÑA	18.000,00	09/10/2014
2014/006095	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE DESINFECCIÓN DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN EN MADRID Y CATALUÑA	41.360,00	27/10/2014
2014/006678	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SUPLEMENTO Nº 2 A PÓLIZA Nº 055-1480139706 - SEGURO PARTICULAR ACCIDENTES COLECTIVOS	80.614,17	22/07/2014
2014/006241	Servicios	Abierto criterio precio (LCSP)	GESTIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE UNIFICACIÓN DE CENTRO TERRITORIAL DE TVE EN EL CENTRO TERRITORIAL DE RNE EN CALLE DE ARAGÓN Nº 26 C.P. 07006 - PALMA DE MALLORCA - ISLAS BALEARES	27.544,00	31/10/2014

## ANEXO I.-10/13

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2014  
CRTVE

2014/006349	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO DE 12 LICENCIAS DE ORACLE DATABASE E.E.	71.778,00	14/11/2014
2014/006443	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS DE SONILAB PARA EL DOBLAJE AL CASTELLANO DE VARIOS LARGOMETRAJES - M-213	30.800,00	03/11/2014
2014/006445	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS DE BEST DIGITAL PARA EL DOBLAJE AL CASTELLANO DE VARIOS LARGOMETRAJES - M-213	50.000,00	03/11/2014
2014/006446	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIOS DE SDI MEDIA IBERIA PARA EL DOBLAJE AL CASTELLANO DE VARIOS LARGOMETRAJES - M-213	50.000,00	03/11/2014
2014/006449	Servicios	Abierto criterio precio (LCSP)	SERVICIOS DE SONYGRAF PARA EL DOBLAJE AL CASTELLANO DE VARIOS LARGOMETRAJES - M-213	57.200,00	03/11/2014
2014/006638	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SUSCRIPCIÓN ANUAL AL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS AUTOCAD Y 3D STUDIO MAX	25.466,20	01/12/2014
2014/006726	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO LICENCIAS BASE DE DATOS ORACLE 2015	115.600,34	10/12/2014
2015/000003	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	HERRAMIENTA TROUBLESHOOTING	29.400,00	09/12/2014
2015/000005	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	MANTENIMIENTO SOFTWARE LICENCIAS CELLARIUM (AÑOS 2015 - 2016)	94.370,00	09/12/2014
2015/000006	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO SOFTWARE ANTIVIRUS TREND MICRO (2015-2016)	93.800,00	01/12/2014
2015/000193	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE CARDIOPROTECCIÓN EN CENTROS DE CRTVE	28.440,00	19/12/2014
2015/000213	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	RENOVACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO SMOKE / FLAME	23.500,00	29/12/2014
2015/000214	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO SW - LICENCIAS VMWARE VSPHERE (2015)	18.967,92	29/12/2014
2015/000215	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO SOFTWARE LICENCIAS IDM 2015-2016	59.523,00	29/12/2014
2015/000200	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y A TODO RIESGO DE LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN DE BAJOS DE VEHÍCULOS PARA LOS ACCESOS EN VARIOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE	26.270,52	31/12/2014
2015/000225	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SOFTWARE TARSSYS PARA GESTOR DOCUMENTAL ARCA (2015-2016)	285.924,00	18/12/2014
2015/000265	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS QUEST (2015)	29.790,00	24/12/2014
2015/000267	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SOPORTE PREMIUM MICROSOFT 2015	25.505,00	31/12/2014
2015/000272	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DEL TRAFICO WEB DE RTVE.es	23.598,00	22/12/2014

## ANEXO I.-11/13

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2014  
CRTVE

2015/000274	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	PROTECCIÓN MEDIANTE ESCOLTAS PRIVADOS PARA ALTOS CARGOS DE CRTVE EN MADRID	23.144,60	30/12/2014
2015/000280	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN PEBBLE BEACH	19.104,00	31/12/2014
2015/000278	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO LICENCIAS CONTROL-M (AÑO 2015)	19.047,60	26/12/2014
2015/000282	Servicios	Procedimiento Negociado con Publicidad	SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD Y AUXILIARES DE LA CORPORACIÓN RTVE EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE PAÍS VASCO Y MURCIA - LOTE 1	43.399,01	31/12/2014
2015/000285	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE SOPORTE AL TRAFICO DE SEÑALES INTERNACIONALES DE TELEVISIÓN CON UER	380.400,00	24/12/2014
2015/000297	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIOS DE AGENCIA COMERCIAL PARA LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE CANALES DE CRTVE EN EL MERCADO RESIDENCIAL DE TVE EN PAGO POR CABLE IPTV Y DHT EN PAISES ANDINOS (PERÚ, BOLIVIA Y ECUADOR)	259.275,00	24/12/2014
2015/000328	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO HARDWARE ALMACENAMIENTO CELLARIUM DE PRADO, TORRESPAÑA, CANARIAS, BARCELONA Y ASTURIAS (AÑO 2015)	19.124,33	24/12/2014
2015/000339	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL DE HARDWARE Y SOFTWARE DE EQUIPAMIENTO AVID	3.372.901,00	16/12/2014
2014/000654	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	ADQUISICIÓN DE SOPORTES VÍRGENES DE GRABACIÓN DE VÍDEO - CONCURSO 101213 - PARTIDA 29	19.500,00	20/01/2014
2014/000931	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA EN LOS DISTINTOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE A NIVEL NACIONAL - LOTE 3 - IMPRENTA	167.715,00	31/01/2014
2014/001690	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA UNIDAD DE LUMINOTECNIA	125.344,00	10/02/2014
2014/002021	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	SUSTITUCIÓN DE MÁQUINAS ENFRIADORAS EN LOS CENTROS TERRITORIALES DE PATERNA (VALENCIA) Y PAMPLONA (NAVARRA)	83.532,54	12/03/2014
2014/002202	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	ADQUISICIÓN DE TRÍPODES Y GRÚAS LIGERAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE MEDIOS TÉCNICOS DE PRADO DEL REY, SAN CUGAT Y PP.II. DE TORRESPAÑA - LOTE 1 - TRÍPODES LIGEROS	259.147,50	24/03/2014
2014/002216	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	ADQUISICIÓN DE TRÍPODES Y GRÚAS LIGERAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE MEDIOS TÉCNICOS DE PRADO DEL REY, SAN CUGAT Y PP.II. DE TORRESPAÑA - LOTE 2	32.399,17	01/04/2014

**ANEXO I.-12/13**  
**RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2014**  
**CRTVE**

2014/003013	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN DE SOPORTES VÍRGENES DE GRABACIÓN DE VÍDEO - CONCURSO 050314- PARTIDAS 29 Y 54 (50%)	28.468,00	11/05/2014
2014/003436	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	ADQUISICIÓN DE SOPORTES VÍRGENES DE GRABACIÓN DE VIDEO - CONCURSO 280414 - PARTIDAS 29 Y 54	40.678,25	09/06/2014
2014/004898	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SUMINISTRO DE ARTICULOS DE OFICINA PARA LOS DISTINTOS CENTROS DE LA CRTVE A NIVEL NACIONAL- LOTE 1 ARTICULOS DE OFICINA	103.887,60	18/08/2014
2014/004937	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO E INCORPORACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS EN EL SISTEMA DE POSTPRODUCCIÓN DE PRADO DEL REY	237.699,05	18/08/2014
2014/004994	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, SERVICIOS AUXILIARES Y MANTENIMIENTO DE UN STAND PARA CANNES 2014 - 2016	154.135,00	22/08/2014
2014/005026	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE DATOS DEL SISTEMA DIGITAL DE PRODUCCIÓN DE RNE. EN MADRID	305.893,10	20/08/2014
2014/006019	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	ADQUISICIÓN DE SOPORTES VÍRGENES DE GRABACIÓN DE VIDEO - CONCURSO 250914	87.001,00	22/10/2014
2014/000613	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	SUMINISTRO DE TEXTO Y FOTOS PARA USO DE LOS SERVICIOS INFORMATIVOS DE TVE Y WEB, INCLUYENDO EL CANAL INTERNACIONAL	331.215,60	01/01/2014
2014/000653	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	CONSTRUCCIÓN DECORADOS PARA LA CORPORACIÓN RTVE	83.379,00	22/01/2014
2014/001667	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	SISTEMA PARA ENVÍO DE FICHEROS DE MEDIA DESDE SERVIDOR DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS AL SERVIDOR CENTRALIZADO DE INGESTA DEL ÁREA DE EMISIONES DE TORRESPAÑA	89.709,93	03/02/2014
2014/002046	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	ADQUISICIÓN DE SOPORTES VÍRGENES DE GRABACIÓN DE VIDEO - CONCURSO 040214 - PARTIDA 32	27.520,00	05/03/2014
2014/002024	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	REMODELACIÓN DE UNIDAD MÓVIL PEL (TIPO-D) PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS EN HD (GRABADORES/REPRODUCTORES EN DISCO DURO)	82.213,23	04/03/2014
2014/002028	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	ADQUISICIÓN DE SOPORTES VÍRGENES DE GRABACIÓN DE VIDEO-CONCURSO 101213. PARTIDAS 6, 28 y 51	135.291,00	23/01/2014
2014/002049	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LA UNIDAD DE SOPORTE TÉCNICO INTERACTIVOS DE LA CRTVE EN TORRESPAÑA- PARTIDAS 1, 3 Y 4	73.119,20	10/03/2014
2014/002050	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LA UNIDAD DE SOPORTE TÉCNICO INTERACTIVOS DE LA CRTVE EN TORRESPAÑA PARTIDAS 5 Y 6	18.597,34	10/03/2014

## ANEXO I.-13/13

RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2014  
CRTVE

2014/002648	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SUMINISTRO CON MONTAJE DE BATERÍAS PARA TRES GRUPOS DE SAIS EN TORRESPAÑA	51.221,86	14/04/2014
2014/004558	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DECORADO PARA EL PROGRAMA 'SABER Y GANAR'	44.235,00	14/07/2014
2014/004902	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LOS DISTINTOS CENTROS DE LA CRTVE A NIVEL NACIONAL- LOTE 2 - PAPEL	191.347,95	18/08/2014
2014/004947	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE CUATRO CANALES DE VÍDEO HD PARA EL ÁREA DE INTERACTIVOS - LOTE 1	61.880,00	28/07/2014
2014/004999	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT	363.668,15	28/06/2014
2014/006100	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL DECORADO "ESPECIAL SERRAT"	44.500,00	03/11/2014
2014/006439	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	SUMINISTRO DE ARTÍCULOS HIGIÉNICOS EN MADRID Y BARCELONA	40.798,64	24/11/2014
2015/000191	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS SAP NÓMINA ENTE	52.612,50	29/12/2014

## ANEXO II.-1/15

## RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2015

Nº Referencia	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA
2015/000261	Obras	Procedimiento negociado sin publicidad	INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN ELÉCTRICO Y PCI DE TORRESPAÑA Y DE PCI DE PRADO DEL REY EN EL CONTROL CENTRALIZADO DE GESTIÓN, PRADO DEL REY MADRID	161.595,00	12/01/2015
2015/000873	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE TODOS LOS CENTROS DE LA CRTVE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	90.316,00	30/01/2015
2015/000876	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO SISTEMA FAB DE AUTOMATIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUBTITULADO Y TELETXT	87.797,06	20/01/2015
2015/000880	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE EN MADRID	184.451,48	31/01/2015
2015/000883	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE ESTACIONES TERRENAS CON MEDIOS DE DIRECTO Y SEGMENTO ESPACIAL PARA EL PROGRAMA "ESPAÑA DIRECTO" (FEBRERO 2015)	171.964,60	31/01/2015
2015/000885	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	CONSTRUCCIÓN DECORADO ÚNICO DEL NUEVO DECORADO PARA PROGRAMAS MAGACINES	215.341,00	26/01/2015
2015/000886	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MAQUILLAJE Y PELUQUERÍA EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CRTVE EN LAS ISLAS CANARIAS	20.160,00	29/01/2015
2015/001752	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL	294.637,40	13/04/2015
2015/003325	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD UBICADOS EN CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE	27.826,80	08/08/2015
2015/003364	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE HELICÓPTEROS PARA LA CAPTACIÓN, GRABACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE TELEVISIÓN	570.450,00	07/08/2015
2015/003363	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE AVIÓN TRIPULADO PARA TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES DE TELEVISIÓN	395.330,00	12/08/2015
2015/003400	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE SUBTITULADO Y AUDIODESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS GRABADOS Y EN DIRECTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y VISUAL - LOTES 7 Y 8	509.850,00	12/08/2015
2015/002853	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	SUMINISTRO DE INFORMACIONES GRAFICAS DE ACTUALIDAD Y CESIÓN DERECHOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	40.500,00	29/06/2015
2015/002855	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	SUMINISTRO DE INFORMACIONES GRAFICAS DE ACTUALIDAD Y CESIÓN DERECHOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA	36.900,00	29/06/2015
2015/002856	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	SUMINISTRO DE INFORMACIONES GRAFICAS DE ACTUALIDAD Y CESIÓN DERECHOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA	114.900,00	02/07/2015

## ANEXO II.-2/15

## RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2015

2015/002857	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	SUMINISTRO DE INFORMACIONES GRAFICAS DE ACTUALIDAD Y CESIÓN DERECHOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA	52.100,00	29/06/2015
2015/002859	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	SUMINISTRO DE INFORMACIONES GRAFICAS DE ACTUALIDAD Y CESIÓN DERECHOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	27.950,00	29/06/2015
2015/000279	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD Y AUXILIARES DE LA CORPORACIÓN CRTVE EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE PAÍS VASCO Y MURCIA	91.297,80	12/01/2015
2015/000281	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	DESARROLLO APLICACIONES NATIVAS MÓVILES	52.191,04	09/01/2015
2015/000330	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE PRESTACIÓN EXTERNO - REALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS A TRABAJADORES DE CRTVE EN EL TERRITORIO NACIONAL, EXCEPTO MADRID Y BARCELONA	34.017,00	20/01/2015
2015/000331	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	DESARROLLO WEB	51.273,60	07/01/2015
2015/003257	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	DESARROLLO JAVASCRIPT NODEJS	154.918,40	24/07/2015
2015/003107	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	46.700,00	29/07/2015
2015/003109	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT	61.939,89	28/07/2015
2015/003271	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	ALOJAMIENTO EQUIPO DESPLAZADO PARA LOS JUEGOS RIO 2016	1.007.062,00	28/05/2015
2015/003128	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS PARA LOS SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESCRITA PARA DISTINTAS UNIDADES DE LA CORPORACIÓN	37.955,00	29/07/2015
2015/000689	Suministro	Procedimiento Negociado con Publicidad	CONSTRUCCIÓN DECORADO PARA LOS PREMIOS GOYA 2015	69.252,00	22/01/2015
2015/000933	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE ALQUILER DE PANTALLAS LEDS PARA EL DECORADO ÚNICO DE PROGRAMAS MAGACINES	40.960,00	09/02/2015
2015/003398	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE SUBTITULADO Y AUDIODESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS GRABADOS Y EN DIRECTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y VISUAL - LOTES 1 Y 2.	108.387,00	10/08/2015
2015/000987	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN Y ASESORAMIENTO DE LA CARTERA DE MARCAS DE CRTVE Y PARA SOLICITUD, OBTENCIÓN, MANTENIMIENTO Y DEFENSA DE SUS MARCAS EN EL EXTERIOR E INTERNACIONALES	62.682,00	24/02/2015
2015/000991	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA "NIMBRA" DE CONTRIBUCIÓN	335.580,00	21/02/2015
2015/000993	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	NUEVA APLICACIÓN NATIVA PARA MÓVILES Y TABLETAS PARA CLAN	47.137,26	26/02/2015
2015/001088	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO TODO RIESGO DE LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE PAQUETERÍA POR RAYOS X EN DIVERSOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE	112.620,66	19/02/2015
2015/000995	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO HARDWARE SISTEMAS ABIERTOS IBM (2015)	678.375,64	13/01/2015



## ANEXO II.-3/15

## RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2015

2015/001145	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE TV Y RADIO VÍA SATÉLITE MEDIANTE ESTACIONES TERRENAS TRANSPORTABLES, ASI COMO LA CONTRATACIÓN DE SEGMENTO ESPACIAL	141.470,50	27/02/2015
2015/001278	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE ALQUILER DE AUDIOVISUALES PARA EL DECORADO ALASKA Y SEGURA	22.100,00	18/02/2015
2015/001151	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE ESTACIONES TERRENAS CON MEDIOS DE DIRECTO Y SEGMENTO ESPACIAL PARA EL PROGRAMA "ESPAÑA DIRECTO" (MARZO 2015)	181.764,00	27/02/2015
2015/001231	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS DE SONYGRAF PARA EL DOBLAJE AL CASTELLANO DE (12) LARGOMETRAJES: 'ROSAMUNDE PILCHER - WO DIE LIEBE BEGANN', 'ROSAMUNDE PILCHER - DIE LIEBE IHRES LEBENS'.....	52.800,00	06/02/2015
2015/001236	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS DE TECNISON PARA EL DOBLAJE AL CASTELLANO DE (8) LARGOMETRAJES: 'ROSAMUNDE PILCHER - WIND UBER DER SEE', 'INGA LINDSTROM - WOLKEN UBER SOMMARHOLM' ....	40.000,00	06/02/2015
2015/001237	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS DE BEST DIGITAL PARA EL DOBLAJE AL CASTELLANO DE (8) LARGOMETRAJES: 'ROSAMUNDE PILCHER - UND PLOZLICH WAR ES LIEBE', 'INGA LINDSTROM - DIE PFERDE VOM KATARINABERG' ....	40.000,00	06/02/2015
2015/001239	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS DE SDI MEDIA IBERIA PARA EL DOBLAJE AL CASTELLANO DE (11) LARGOMETRAJES: 'INGA LINDSTROM - EMMA SVENSSON UND DIE LIEBE', 'INGA LINDSTROM - VICKERBY FUR IMMER' ....	55.000,00	06/02/2015
2015/001240	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS DE SONILAB PARA EL DOBLAJE AL CASTELLANO DE (8) LARGOMETRAJES. 'ROSAMUNDE PILCHER - FLUGEL DER HOFFNUNG', 'ROSAMUNDE PILCHER - MELODIE DER LIEBE' ....	35.200,00	06/02/2015
2015/001342	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE INFORMACIÓN DE AUDIENCIA DE TELEVISIÓN	4.500.000,00	24/02/2015
2015/001355	Servicios	Procedimiento Negociado con Publicidad	SERVICIO DE PROTECCIÓN MEDIANTE ESCOLTAS PRIVADOS PARA ALTOS CARGOS DE CRTVE EN MADRID	85.513,05	16/03/2015
2015/001337	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS DE SDI MEDIA IBERIA PARA EL DOBLAJE AL CASTELLANO DE (26) CAPÍTULOS DE LA SERIE DE ANIMACIÓN "POPPY CAT 2"	46.800,00	26/02/2015
2015/001479	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS BRAINSTORM ESTUDIO 2015	41.097,50	18/03/2015
2015/001392	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE TV Y RADIO VÍA SATÉLITE MEDIANTE ESTACIONES TERRENAS TRANSPORTABLES, ASI COMO LA CONTRATACIÓN DE SEGMENTO ESPACIAL (ABRIL 2015)	141.470,50	16/03/2015
2015/001424	Suministro	Abierto criterio precio (LCSP)	ADQUISICIÓN DE SOPORTES VIRGENES DE GRABACIÓN DE VÍDEO - CONCURSO 040315	38.801,35	23/03/2015
2015/001426	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	PLATAFORMA Y SERVICIOS DE e-MAIL MARKETING PARA RTVE.es	22.840,00	24/03/2015
2015/001434	Obras	Abierto criterios múltiples (LCSP)	REMDELACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE SALA DE ENLACES EN LA PLANTA CUARTA EDIFICIO CASA DE LA RADIO, POZUELO DE ALARCÓN, MADRID	235.605,57	10/03/2015
2015/001541	Suministro	Procedimiento Negociado con Publicidad	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES INFORMATIVAS DE RTVE EN PAIS VASCO - LOTE 1	47.530,00	17/03/2015
2015/001547	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIOS DE ESTACIONES TERRENAS CON MEDIOS DE DIRECTO Y SEGMENTO ESPACIAL PARA EL PROGRAMA "ESPAÑA DIRECTO" (ABRIL 2015)	180.668,00	16/03/2015

## ANEXO II.-4/15

## RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2015

2015/001690	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DIRECTOS DE RTVE.es	32.222,01	30/03/2015
2015/001694	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE DIGITALIZACION DE MATERIALES IMPRESOS PARA TVE Y RNE	25.654,02	15/03/2015
2015/001695	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO DE NetApp	36.490,74	18/03/2015
2015/002465	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE VEHÍCULOS LIGEROS CON CONDUCTOR PARA EL CENTRO DE LA CORPORACIÓN RTVE EN BALEARES	47.700,00	01/06/2015
2015/001807	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	EVOLUCIÓN Y MEJORAS AL GESTOR DOCUMENTAL DOGMA DE RTVE	90.270,00	08/04/2015
2015/001827	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO SOFTWARE INTROSCOPE	25.747,11	14/04/2015
2015/001918	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE PLATAFORMA Y SERVICIO PARA RECEPCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PROVENIENTES DE EMPRESAS EXTERNAS A TVE EN LA NUBE	24.000,00	06/04/2015
2015/001898	Obras	Abierto criterios múltiples (LCSP)	EJECUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS EDIFICIO "A" RECINTO RTVE DE TORRESPAÑA	2.397.150,35	20/04/2015
2015/001828	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE VEHÍCULOS LIGEROS CON CONDUCTOR PARA LA CORPORACIÓN RTVE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	443.272,00	16/04/2015
2015/001920	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL - LOTES I-V-VIII-XI-XIII Y XVII	994.766,44	16/04/2015
2015/001922	Obras	Abierto criterios múltiples (LCSP)	EJECUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS DE LOS ESTUDIOS 1,2 Y 3 DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS EN PRADO DEL REY, POZUELO DE ALARCÓN, MADRID	3.497.995,11	20/04/2015
2015/001928	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	33.035,60	17/04/2015
2015/001923	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	173.484,88	17/04/2015
2015/001924	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	156.373,47	16/04/2015
2015/002064	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE ASESORÍA DE ESTILO Y GESTIÓN DE COMPRAS DE VESTUARIO PROFESIONAL PARA PRESENTADORES	21.180,00	21/04/2015
2015/002057	Servicios	Procedimiento Negociado con Publicidad	EXCESOS DE BACKUP DEL CONTENIDO DE RTVE	45.000,00	27/04/2015
2016/000028	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE MOTORISTA PARA EL PROGRAMA "TELEDIARIO" TRANSPORTE URGENTE GRABACIONES ENG. DE REDACTORES O REPORTEROS GRÁFICOS CON CÁMARA.	45.000,00	04/11/2015
2015/004766	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE MINUTADO DE CONTENIDOS POR SECCIONES	30.500,00	01/11/2015
2015/002514	Obras	Abierto criterios múltiples (LCSP)	MEDIDAS CORRECTORAS EN EL CENTRO TERRITORIAL DE RTVE EN ANDALUCÍA (SEVILLA)	183.606,12	28/05/2015

## ANEXO II.-5/15

## RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2015

2016/000030	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE NEGATIVOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO FOTOGRÁFICO FRANZEN DE LA DIRECCIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL DE CRTVE	25.840,00	03/11/2015
2015/002067	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SUSTITUCIÓN ENFRIADORA AIRE - AGUA Y ADAPTACIÓN A LAS INSTALACIONES EXISTENTES EN LOS CENTROS TERRITORIALES DE ASTURIAS Y CASTILLA - LA MANCHA	138.990,00	29/04/2015
2015/002069	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL DISPOSITIVO BUSCADOR GOOGLE SEARCH APPLIANCE	58.540,00	30/04/2015
2015/002079	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAMIENTO LABORAL	51.119,10	08/05/2015
2015/001956	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SUMINISTRO DE 285 ÍTEMS AL AÑO DE GRABACIONES AUDIOVISUALES EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MURCIA PARA LOS SERVICIOS INFORMATIVOS DE RTVE	26.450,00	31/03/2015
2015/001973	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	SUMINISTRO DE GRABACIONES AUDIOVISUALES PARA INFORMATIVOS DE CANTABRIA - LA RIOJA Y PAÍS VASCO	123.490,00	13/04/2015
2015/001979	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	SUMINISTRO DE INFORMACIONES GRAFICAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA	165.700,00	13/04/2015
2015/001983	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	SUMINISTRO DE INFORMACIONES GRAFICAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	43.030,00	31/03/2015
2015/001984	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	SUMINISTRO DE GRABACIONES AUDIOVISUALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	47.000,00	31/03/2015
2015/002078	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE TV Y RADIO VÍA SATÉLITE MEDIANTE ESTACIONES TERRENAS TRANSPORTABLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SEGMENTO ESPACIAL PARA LA UTILIZACIÓN DE TERRENAS EN LA CORPORACIÓN DE RTVE	944.195,57	01/05/2015
2015/002005	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	ADQUISICIÓN DE GRABACIONES AUDIOVISUALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA - LA MANCHA	73.375,00	13/04/2015
2015/002084	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE IMPRESION CENTRALIZADA PARA RTVE (SIGRE)	511.255,08	30/04/2015
2015/002088	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE MONITORIZACIÓN DE REPUTACIÓN ON LINE SOBRE RTVE	58.800,00	22/04/2015
2015/002091	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE F5 Big-IP	18.000,00	24/04/2015
2015/002166	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SOPORTE Y MANTENIMIENTO SOFTWARE ORACLE WEBLOGIC PARA SISTEMAS DE PRODUCCIÓN	45.117,87	30/04/2015
2016/000082	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE DSNG Y SEGMENTO ESPACIAL PARA LA COBERTURA INFORMATIVA DE LA JORNADA ELECTORAL	24.600,00	27/11/2015
2016/000085	Suministro	Procedimiento Negociado con Publicidad	CONSTRUCCIÓN, ARREGLO Y SUELO DEL DECORADO NOCHE ELECTORAL ELECCIONES GENERALES AL PARLAMENTO 2015	30.000,00	01/12/2015
2015/002478	Servicios	Procedimiento Negociado con Publicidad	SERVICIO 'ALQUILER DE UNA UNIDAD MÓVIL, PERSONAL TÉCNICO Y DE OPERACIÓN PARA LA FINAL DE LA LIGA DE CAMPEONES BERLÍN 2015'	82.580,00	14/05/2015
2015/002447	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE AUXILIARES PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RTVE	247.466,39	30/05/2015
2015/002449	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE AZAFATAS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RTVE	182.114,76	30/05/2015

## ANEXO II.-6/15

## RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2015

2015/002518	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	EVOLUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES (EMA) - LOTE 2	1.809.008,50	28/05/2015
2015/002487	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DOBLAJE AL CASTELLANO DE LA SERIE 'PROFILAGE' - N-A27	178.200,00	20/05/2015
2015/002674	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE VEHÍCULOS LIGEROS CON CONDUCTOR PARA LA CORPORACIÓN RTVE EN LA PROVINCIA DE BARCELONA	195.920,52	15/06/2015
2015/002698	Suministro	Abierto criterio precio (LCSP)	"ADQUISICIÓN DE SOPORTES VÍRGENES DE GRABACIÓN DE VÍDEO"- CONCURSO 250515 - PARTIDAS 29, 51 Y 54 (50%)	59.532,00	24/06/2015
2015/002744	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE LA CAPACIDAD PORTANTE ACTUAL DEL FORJADO DE VIGUETAS PRETENSADAS DEL EDIFICIO TVE EN PRADO DEL REY	27.638,10	30/06/2015
2015/002746	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO Y SOPORTE 24X7 AL BUSCADOR AUTONOMY DE ARCA	34.656,00	29/06/2015
2015/002747	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	DESARROLLO MÓVILES	165.359,00	01/07/2015
2015/002750	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE MOTOCICLETAS PARA LA GRABACIÓN Y TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE TELEVISIÓN	58.280,00	30/06/2015
2015/002908	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO 'DESARROLLO SERVER - SIDE: SPRING'	175.784,40	01/07/2015
2015/002890	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	CONTRATACIÓN TRANSITORIA SERVICIO DE HOSTING	230.650,00	03/07/2015
2015/002960	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE TELEOPERACIÓN (CALL CENTER) Y LÍNEA 900	46.782,00	15/07/2015
2015/003072	Servicios	Abierto criterio precio (LCSP)	EVOLUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES (EMA) - LOTE 1 EVOLUCIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO SAP	1.428.204,00	08/07/2015
2015/002935	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE AUDIENCIAS POR PANEL DE COMSCORE	51.400,00	01/06/2015
2015/003129	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SEGURO MEDICO PARA CORRESPONSALES	93.711,16	28/07/2015
2015/003262	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA PARA ELNUEVO CENTRO TERRITORIAL RTVE EN BALEARES	31.500,00	24/07/2015
2015/003259	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	DESINSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA DEL CENTRO RTVE BUÑUEL (MADRID)	64.026,51	24/07/2015
2015/003264	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA PARA ELNUEVO CENTRO TERRITORIAL RTVE EN BALEARES- LOTE 4	44.520,00	20/07/2015
2015/003272	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE VIDEOTECA-FILMOTECA DEL FONDO DOCUMENTAL EN SAN CUGAT	67.430,60	29/07/2015
2015/003231	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE CENTRALITA PARA LA CORPORACIÓN RTVE EN MADRID Y BARCELONA	81.600,00	29/07/2015
2015/003270	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS PARA LOS SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESCRITA PARA DISTINTAS UNIDADES DE LA CORPORACIÓN	36.902,00	30/07/2015
2015/003256	Obras	Abierto criterios múltiples (LCSP)	MEDIDAS CORRECTORAS SOBRE DESPRENDIMIENTOS PARCIALES EN FORJADOS DE LA CASA DE LA RADIO EN PRADO DEL RY	191.095,00	30/07/2015
2015/003255	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	ALMACENAMIENTO Y COLABORACIÓN EN LA NUBE	25.721,00	03/08/2015

## ANEXO II.-7/15

## RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2015

2015/003405	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE SUBTITULADO Y AUDIODESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS GRABADOS Y EN DIRECTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y VISUAL - LOTE 3,4,5 Y 6	146.085,00	10/08/2015
2015/003409	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO SUBTITULADO Y AUDIODESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS GRABADOS Y EN DIRECTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y VISUAL - LOTE 9	116.600,00	10/08/2015
2015/003471	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO 'ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN EN OBRA DE LA ESTRUCTURA DE NUEVOS ESTUDIOS DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS TVE DE LA CRTVE, SITUADA EN LA AVDA. RADIO TELEVISIÓN 4'	47.000,00	12/08/2015
2015/003365	Obras	Procedimiento negociado sin publicidad	MEDIDAS CORRECTORAS SOBRE DESPRENDIMIENTOS PARCIALES EN FORJADOS DE LA PLANTA SEGUNDA DE LA CASA DE LA RADIO EN PRADO DEL REY	55.237,13	19/08/2015
2015/003467	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA TEMPORADA 2015 / 2016 DE LA ORQUESTA Y CORO DE RTVE	24.830,00	25/08/2015
2015/003459	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO 'DESARROLLO DE PROYECTOS PARA EL LABORATORIO MULTIMEDIA DE RTVE.es'	44.710,00	12/08/2015
2015/003402	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	DISEÑO Y OPERACIÓN ELEMENTOS GRÁFICOS PROGRAMA ESTADIO 1	94.650,00	20/08/2015
2015/003414	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	ALQUILER SISTEMA TRATAMIENTO IMAGEN SISTEMA 3D PARA EL PROGRAMA ESTADIO 1	132.931,26	21/08/2015
2015/003550	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADAPTACIÓN DEL ENTORNO 5 DE CONTINUIDAD DE TORRESPAÑA Y CONTINUIDAD DE LAS PALMAS PARA LA EMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN DE LA PROGRAMACIÓN TERRITORIAL EN LA 1 HD - LOTE 3 Y LOTE 4	39.491,30	27/08/2015
2015/003476	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO 'PROYECTO DE DESARROLLO DEL MODELO DE GESTIÓN DE COMPRA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES'	37.000,00	18/08/2015
2015/003555	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADAPTACIÓN DEL ENTORNO 5 DE CONTINUIDAD DE TORRESPAÑA Y CONTINUIDAD DE LAS PALMAS PARA LA EMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN DE LA PROGRAMACIÓN TERRITORIAL EN LA 1 HD - LOTE 6	29.668,50	27/08/2015
2015/003392	Obras	Procedimiento negociado sin publicidad	REMODELACIÓN DE UN LOCAL EN EL EDIFICIO DE TVE PARA NUEVOS VESTUARIOS EN PRADO DEL REY	94.998,07	19/08/2015
2015/003545	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	AUXILIARES DE VIDEOTECA PARA LOS CENTROS DE CRTVE EN MADRID	54.436,23	28/08/2015
2015/003738	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN DE 152 SILLAS ERGONÓMICAS PARA LA ORQUESTA Y CORO DE CRTVE EN EL TEATRO MONUMENTAL (MADRID)	46.002,64	18/08/2015
2015/003571	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN RTVE EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (MADRID)- LOTE 11	40.585,09	24/08/2015
2015/003565	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN RTVE EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (MADRID) - LOTES 5 Y 6	18.134,50	25/08/2015
2015/003563	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SISTEMA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE DERECHOS (CODE)	236.000,00	02/09/2015

## ANEXO II.-8/15

## RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2015

2015/003449	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	ADQUISICIÓN DE CORTINILLAS / PIEZAS PROMOCIONALES, ETC, PARA LA CAMPAÑA DEL VIDEO CORPORATIVO 'VIVE RTVE'	51.700,00	31/08/2015
2015/003537	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE COMEDOR, CAFETERÍA, SERVICIOS ESPECIALES Y VENDING PARA LA CORPORACIÓN RTVE EN SANT CUGAT DEL VALLES-BARCELONA-LOTE 1	1.680.816,00	01/08/2015
2015/003564	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DEFINIR EL PAPEL DE RTVE Y SU MIX DE CONTENIDOS	39.000,00	14/08/2015
2015/003639	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	ADAPTACIÓN DEL ENTORNO 5 DE CONTINUIDAD DE TORRESPAÑA Y CONTINUIDAD DE LAS PALMAS PARA LA EMISIÓN EN ALTA DEFINICIÓN DE LA PROGRAMACIÓN TERRITORIAL EN LA 1 HD	53.478,64	31/08/2015
2015/003599	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE TRANSPORTE POR SATÉLITE DE LA SEÑAL DE RTVE PARA LOS CLIENTES DE RTVE EN AFRICA	570.000,00	02/09/2015
2015/003745	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO 'EXCESOS DE BACKUP DEL CONTENIDO DE RTVE.es'	58.000,00	15/09/2015
2015/003739	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DSNG Y SEGMENTO ESPACIAL	41.750,00	10/09/2015
2015/003753	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN PEBBLE BEACH 2016	25.088,00	15/09/2015
2015/003754	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO CON CONDUCTOR PARA LA CORRESPONSALÍA DE CRTVE EN BOGOTÁ	20.280,00	01/09/2015
2015/003736	Servicios	Procedimiento Negociado con Publicidad	SERVICIO DE VEHÍCULOS LIGEROS CON CONDUCTOR PARA LA CORPORACIÓN RTVE EN BARCELONA TRES MESES	273.120,00	08/09/2015
2015/004189	Servicios	Procedimiento Negociado con Publicidad	SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE VIDEO IN FINE DURANTE LAS OLIMPIADAS DE 2016	41.000,00	08/05/2015
2015/003810	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS RTVE A NIVEL NACIONAL. LOTE 2 Y LOTE 6	7.139.055,10	02/09/2015
2015/003937	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO Y SOPORTE 24X7 AL BUSCADOR AUTONOMY DE ARCA	31.098,00	29/09/2015
2015/003816	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS RTVE A NIVEL NACIONAL - LOTE 4	734.423,67	15/09/2015
2015/003806	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS RTVE A NIVEL NACIONAL - LOTE 1.- ANDALUCÍA Y EXTREMADURA	681.819,36	02/09/2015
2015/004225	Suministro	Procedimiento Negociado con Publicidad	CONSTRUCCIÓN DECORADO PARA EL ESTUDIO A4 EN TORRESPAÑA (DEPORTES)	80.774,00	15/09/2015
2015/003832	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y VALORACIÓN CONDICIONES LIMPIEZA CORPORACIÓN RTVE	64.749,00	29/09/2015
2015/003802	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA - LEÓN	49.360,00	15/09/2015
2015/003926	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	58.706,00	14/09/2015
2015/003925	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE EN GALICIA	55.952,23	14/09/2015

## ANEXO II.-9/15

## RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2015

2015/003799	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	35.688,64	14/09/2015
2015/003941	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS	25.900,00	16/09/2015
2015/003932	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	ADAPTACIÓN DE VÍDEO ONLINE A CALIDAD TV SD	132.261,92	23/09/2015
2015/003952	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL Y GESTIÓN TELEMÁTICA DE LAS INSTALACIONES PRIMORDIALES CRTVE	45.996,00	25/09/2015
2015/003950	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS CENTROS RTVE - LOTES 1, 2 Y 3	17.551.863,24	15/10/2015
2015/004134	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS TÉCNICOS A OBS PARA LOS JJOO RIO 2016	1.800.000,00	03/09/2015
2015/004124	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	TRANSMISIÓN SEÑALES TV Y RADIO VIA SATÉLITE MEDIANTE ESTACIONES TERRENAS TRANSPORTABLES, ASI COMO SEGMENTO ESPACIAL PARA LA UTILIZACIÓN DE TERRENAS	929.795,57	30/09/2015
2015/004132	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE COMPROBACIÓN DE LA SEÑAL DE TDT PARA VERIFICACIÓN DE COBERTURAS E INCIDENCIAS	42.000,00	15/10/2015
2015/004179	Suministro	Abierto criterio precio (LCSP)	ADQUISICIÓN DE SOPORTES VÍRGENES DE GRABACIÓN DE VÍDEO - CONCURSO 030915 - PARTIDAS 29, 51 Y 54 (50%)	74.815,00	05/10/2015
2015/004240	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LOS PROFESORES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO DE RTVE - LOTE 1.- VESTUARIO MASCULINO	44.420,00	16/10/2015
2015/004243	Servicios	Procedimiento Negociado con Publicidad	SERVICIO ALQUILER E INSTALACIÓN DE MATERIAL LUMINOTECNIA - ESPECIALES NAVIDAD 2015	88.203,80	16/10/2015
2015/004664	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIOS POSTALES PARA LA CORPORACIÓN RTVE EN MADRID	83.776,52	15/10/2015
2015/004238	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE VEHÍCULOS LIGEROS CON CONDUCTOR PARA LA CORPORACIÓN DE RTVE EN GALICIA	400.000,00	19/10/2015
2015/004690	Suministro	Procedimiento Negociado con Publicidad	CONSTRUCCIÓN DECORADO ESPECIAL NAVIDAD	76.800,00	20/10/2015
2015/004789	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE AUXILIARES DE VIDEOTECA PARA LOS CENTROS DE CRTVE EN MADRID	190.526,80	16/10/2015
2015/004508	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE ACELERACIÓN WEB Y DE CACHÉ DE OBJETOS ESTÁTICOS - LOTE 1	48.454,90	16/10/2015
2015/004793	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVIDOR DE AUTOPROMOCIONES Y PATROCINIOS PARA LA WEB DE RTVE	54.996,00	28/10/2015
2015/004496	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE RECOGIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS SELECTIVOS PARA LOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN CRTVE EN MADRID	42.461,11	29/10/2015
2015/004529	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO CON DESTINO AL CENTRO TERRITORIAL DE LA CORPORACIÓN RTVE EN LA COMUNIDAD DE ARAGÓN - LOTE 14	50.702,37	29/10/2015
2015/004526	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO CON DESTINO AL CENTRO TERRITORIAL DE LA CORPORACIÓN RTVE EN LA COMUNIDAD DE ARAGÓN - LOTES 3, 7 Y 8	19.360,79	03/11/2015

## ANEXO II.-10/15

## RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2015

2015/004648	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN DE BIENES DEL INVENTARIO DE INMOVILIZADO DE LA CORPORACIÓN	57.500,00	02/11/2015
2015/004646	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	PROYECTO INTERNACIONAL DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN	43.500,00	05/10/2015
2015/004493	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO CENTRALIZADO DE REPROGRAFÍA PARA LOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE EN MADRID	280.416,00	04/11/2015
2015/004682	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE VEHÍCULOS LIGEROS CON CONDUCTOR PARA LA CRTVE EN MADRID	1.741.370,00	03/11/2015
2015/004680	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA CELLARIUM	52.000,00	06/11/2015
2015/004694	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO CON DESTINO AL CENTRO TERRITORIAL DE LA CORPORACIÓN RTVE EN LA COMUNIDAD DE ARAGÓN , LOTE 15	111.865,31	29/10/2015
2015/004660	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS SELECTIVOS EN LOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE - LOTE 2 BARCELONA	26.882,40	29/10/2015
2015/004652	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y A TODO RIESGO DE LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN DE BAJOS DE VEHÍCULOS PARA LOS ACCESOS EN VARIOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE	23.351,64	11/11/2015
2015/004643	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE STORNEXT	37.654,32	30/10/2015
2016/000041	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	HERRAMIENTA ANALÍTICA WEB SITE CATALYST (ADOBE)	118.618,00	01/11/2015
2015/004546	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	CONCESIÓN A FAVOR DE RTVE DE DATOS Y SERVICIOS QUE PODRA PUBLICAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE SUS MEDIOS INTERACTIVOS	93.000,00	21/10/2015
2015/004854	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO CON DESTINO AL CENTRO TERRITORIAL DE LA CORPORACIÓN RTVE EN LA COMUNIDAD DE ARAGÓN - lote 2	26.604,00	04/11/2015
2015/004782	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO ACTUALIZACIÓN SOFTWARE, SOPORTE Y MANTENIMIENTO SISTEMA CERTIFICACIÓN FICHEROS FONDO DOCUMENTAL DE TEKTRONIX EN RTVE	53.691,48	26/10/2015
2016/000036	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE DEL SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN DE RTVE	672.000,00	10/11/2015
2015/004947	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DESARROLLO INTERACTIVOS PARA LA FACTORÍA DIGITAL Y EL LABORATORIO MULTIMEDIA	411.188,40	14/11/2015
2016/000027	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SUSTITUCIÓN DE CUATRO ASCENSORES Y UN MONTACARGAS EN EL EDIFICIO "A" DE TORRESPAÑA	376.179,43	11/11/2015
2016/000037	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DISTRIBUCIÓN SATÉLITE DVBS2	1.641.200,94	25/11/2015
2016/000026	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO DE DOS CABINAS NETAPP DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA DE RNE	33.176,97	16/11/2015
2016/000031	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA PARA EL NUEVO CENTRO TERRITORIAL RTVE ARAGÓN (ZARAGOZA) - LOTE 4	79.200,00	14/11/2015
2015/004774	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO CON DESTINO AL CENTRO TERRITORIAL DE LA CORPORACIÓN RTVE EM LA COMUNIDAD DE ARAGÓN	39.525,58	06/11/2015



## ANEXO II.-11/15

## RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2015

2015/004862	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO CON DESTINO AL CENTRO TERRITORIAL DE LA CRTVE EN LAS ISLAS BALEARES (MALLORCA) - LOTES 1,2,7 y 8.	122.947,20	23/11/2015
2016/000044	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SISTEMA DE MICROFONÍA INALÁMBRICA PARA ENTORNOS ENG/EFP - LOTE 1	148.664,00	12/11/2015
2016/000045	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SISTEMA DE MICROFONIA INALÁMBRICA PARA ENTORNOS ENG/EFP - LOTE 2	18.883,20	14/11/2015
2015/004849	Suministro	Procedimiento Negociado con Publicidad	CONSTRUCCIÓN DECORADO A PUNTO CON LA 2	90.663,00	20/11/2015
2015/004769	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO DE LICENCIAS AGILE	39.990,00	19/11/2015
2015/004851	Servicios	Procedimiento Negociado con Publicidad	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA FAB DE AUTOMATIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUBTITULADO Y TELETEXTO	87.708,22	19/11/2015
2016/000138	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONMUTACIÓN DE SEÑALES DE AUDIO Y VIDEO EN HD EN EL CEI DE TORRESPAÑA- LOTES 1,2,4.	556.037,40	16/11/2015
2016/000039	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO CON DESTINO AL CENTRO TERRITORIAL DE LA CRTVE EN LAS ISLAS BALEARES (MALLORCA) LOTE 19	45.954,40	24/11/2015
2015/004950	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO CON DESTINO AL CENTRO TERRITORIAL DE LA CRTVE EN LAS ISLAS BALEARES (MALLORCA) LOTE 5	38.952,15	23/11/2015
2016/000038	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO CON DESTINO AL CENTRO TERRITORIAL DE LA CRTVE EN LAS ISLAS BALEARES (MALLORCA) - LOTE 20	139.103,07	26/11/2015
2016/000032	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA GRÁFICO ORAD PARA PANTALLA Y PARA TITULADO DE CENTROS TERRITORIALES	63.400,00	25/11/2015
2015/004943	Servicios	Procedimiento Negociado con Publicidad	MANTENIMIENTO DE 12 LICENCIAS ORACLE DATABASE E.E.	73.931,34	19/11/2015
2016/000033	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE LIMPIEZA DE MANTENIMIENTO ESPECIAL POR OBRAS EN EL CENTRO DE TORRESPAÑA	24.150,00	27/11/2015
2016/000115	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS - LOTE 2	110.580,00	18/11/2015
2016/000103	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES INFORMATIVAS DE RTVE - LOTE 4	43.199,38	17/11/2015
2016/000059	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASÓLEO) PARA CALEFACCIÓN Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA CORPORACIÓN RTVE (45 DÍAS)	200.000,00	25/11/2015
2016/000062	Obras	Abierto criterios múltiples (LCSP)	PROYECTO DE MEDIDAS CORRECTORAS DE CLIMATIZACIÓN/ILUMINACIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS MÉDICOS RTVE EN PRADO DEL REY AVDA. RADIO TELEVISIÓN Nº 4 - 28223 - POZUELO ALARCÓN (MADRID)	144.869,85	25/11/2015
2016/000050	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO CON DESTINO AL CENTRO TERRITORIAL DE LA CRTVE EN LAS ISLAS BALEARES (MALLORCA) - LOTES 3, 11 Y 12.	45.116,64	26/11/2015
2015/004957	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	CONSTRUCCIÓN DECORADO GALA FIN DE AÑO	45.300,00	30/11/2015

## ANEXO II.-12/15

## RELACION CERTIFICADA DE CONTRATOS 2015

2016/000104	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL (DIMMERS) Y REGULACIÓN DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA, DISTRIBUCIÓN DE SEÑALES Y CICLORAMAS PARA LOS ESTUDIOS 1,2 Y 3 DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE TVE EN PRADO DEL REY	131.100,00	28/11/2015
2016/000106	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUSCADOR AUTONOMY DE ARCA (2016)	153.005,80	26/11/2015
2016/000114	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS - LOTE 1	226.611,00	19/11/2015
2016/000109	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL (DIMMERS) Y REGULACIÓN DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA, DISTRIBUCIÓN DE SEÑALES Y CICLORAMAS PARA LOS ESTUDIOS 1,2 Y 3 DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE TVE EN PRADO DEL REY	60.236,17	24/11/2015
2016/000105	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES INFORMATIVAS DE RTVE	776.356,00	19/11/2015
2016/000108	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES INFORMATIVAS DE RTVE- LOTE 3	434.211,00	18/11/2015
2016/000110	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES INFORMATIVAS DE RTVE - LOTE 5	259.000,00	17/11/2015
2016/000102	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO LICENCIAS ORACLE 2016	146.823,87	03/12/2015
2016/000117	Obras	Abierto criterios múltiples (LCSP)	PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE DIGITALIZACIÓN-ALMACÉN DE DOCUMENTACIÓN RTVE EN PRADO DEL REY, AVDA. RADIO TELEVISIÓN, 4-28223-POZUELO DE ALARCÓN	99.630,28	25/11/2015
2016/000100	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DSNG Y SEGMENTO ESPACIAL DE LA CAMPAÑA ELECTORAL- ELECCIONES GENERALES 2015	54.800,00	27/11/2015
2016/000101	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DATADIRECT NETWORKS DEL FONDO DOCUMENTAL	20.450,00	15/12/2015
2016/000254	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE VEHÍCULOS LIGEROS CON CONDUCTOR PARA LA CORPORACIÓN RTVE EN LA PROVINCIA DE BARCELONA	540.650,00	07/12/2015
2016/000251	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE VEHÍCULOS LIGEROS CON CONDUCTOR PARA LA CORPORACIÓN RTVE EN LA PROVINCIA DE BARCELONA	540.025,00	07/12/2015
2016/000135	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA PARA EL NUEVO CENTRO TERRITORIAL RTVE ARAGÓN (ZARAGOZA) LOTES 1 Y 6	167.898,70	21/11/2015
2016/000489	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO CON DESTINO AL CENTRO TERRITORIAL DE LA CRTVE EN LAS ISLAS BALEARES (MALLORCA) - LOTES 13 Y 14	18.015,23	26/11/2015
2016/000131	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS - LOTE 5	19.513,96	14/11/2015
2016/000129	Obras	Abierto criterios múltiples (LCSP)	REMODELACIÓN DE SEDE DE CENTRO TERRITORIAL DE RTVE EN CALLE PABLO RUIZ PICASSO - EDIF. RONDA 38, PLANTAS 2º Y 3º, ZARAGOZA - ARAGÓN	464.017,23	25/11/2015
2016/000124	Servicios	Procedimiento Negociado con Publicidad	SERVICIOS DE VIGILANTES DE SEGURIDAD EN CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	95.643,76	09/12/2015

## ANEXO II.-13/15

## RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2015

2016/000127	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SOPORTE Y MANTENIMIENTO LICENCIAS VMWARE (2016-2017)	40.199,52	17/12/2015
2016/000099	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL (DIMMERS) Y REGULACIÓN DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA, DISTRIBUCIÓN DE SEÑALES Y CICLORAMAS PARA LOS ESTUDIOS 1, 2 Y 3 DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE TVE EN PRADO DEL REY	303.500,00	24/11/2015
2016/000087	Servicios	Otros	NUEVO APPENDIX B- DE "ALOJAMIENTO EQUIPO DESPLAZADO PARA LOS JUEGOS RIO 2016"	77.172,00	01/12/2015
2016/000067	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES INFORMATIVAS DE RTVE - LOTE 2	158.441,81	19/11/2015
2016/000052	Obras	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA SALA DE MÁQUINAS DE LOS EDIFICIOS CORONA Y TVE EN PRADO DEL REY	98.351,92	25/11/2015
2016/000060	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS (2015)	171.000,00	25/11/2015
2016/000266	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE MEDIOS MATERIALES Y ALMACENES PARA LOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE EN MADRID Y BARCELONA	938.321,74	01/12/2015
2016/000172	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE DATOS PARA EL SISTEMA METEOROLÓGICO	26.641,00	01/12/2015
2016/000171	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	VIGILANCIA EN LOS PLATOS DE ADISAR MEDIA VILLAVICIOSA DE ODÓN (MADRID)	26.660,00	04/12/2015
2016/000170	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SUSCRIPCIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS OPEN IAM ENTERPRISE GOLD EDITION 2016	42.600,00	03/12/2015
2016/000097	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE VEHÍCULOS PESADOS CON CONDUCTOR PAR LA CORPORACIÓN RTVE EN BARCELONA POR UN PERIODO DE 6 MESES	43.208,51	11/12/2015
2016/000317	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS EN LA TORRE DE COLLSEROLA (BARCELONA)	104.576,00	10/12/2015
2016/000098	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS DE DOBLAJE AL CASTELLANO DE LOS LARGOMETRAJES "WIR HABEN GAR KEIN TRAUSCHEN", "DIE AUFNAHMEPRUFUNG", "GESTERN WAREN WIR FREMDE" Y "EINMAL BAUERNHOF UND ZURUECK (SCHWESTERN)"	20.000,00	11/12/2015
2016/000342	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	ADQUISICIÓN DE SEIS VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA LOS GRUPOS OPERATIVOS DE RNE EN MADRID, ARAGÓN, EXTREMADURA, PAÍS VASCO, MURCIA Y ANDALUCÍA	164.223,50	16/12/2015
2016/000319	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO IN SITU DE PRODUCTOS TEDIA INSTALADOS EN EL SISTEMA DE ARCHIVO DEL FONDO DOCUMENTAL	43.921,00	23/12/2015
2016/000337	Suministro	Procedimiento negociado sin publicidad	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ENFRIADORA Y EXTRACCIÓN DE AIRE CALIENTE EN LA SALA DE UPS DE LOS SERVICIOS ELÉCTRICOS EN NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	39.244,66	01/12/2015
2016/000326	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE CONDUCTORES DE UNIDADES MÓVILES PARA LA CRTVE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS - LOTES 1 Y 2	18.370,25	21/12/2015
2016/000343	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	SERVICIO DE BOMBEROS AUXILIARES DE EMPRESA PARA LOS CENTROS DE RTVE EN PRADO DEL REY Y TORRESPAÑA	103.325,04	23/12/2015

## ANEXO II.-14/15

## RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2015

2016/000322	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SOPORTE AVP 24X7 PARA PRODUCTOS IBM (2016-2017)	614.922,22	23/12/2015
2016/000323	Suministro	Abierto criterio precio (LCSP)	ADQUISICIÓN DE SOPORTES VIRGENES DE GRABACIÓN DE VÍDEO - CONCURSO 241115 - PARTIDAS 29, 32, 33, 51 Y 54(50%)	91.395,00	12/12/2015
2016/000340	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	PLATAFORMA TRADUCCIÓN ASISTIDA RTVENEWS	51.714,70	28/12/2015
2016/000321	Suministro	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ADQUISICIÓN DE ORDENADORES OFIMÁTICOS	1.344.078,20	30/12/2015
2016/000325	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO DOGMA Y TAMINO (2016-2017)	167.477,44	29/12/2015
2016/000413	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DEL TRÁFICO WEB DE RTVE.ES	23.598,00	24/12/2015
2016/000370	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SOPORTE PREMIER MICROSOFT 24X7 (2016)	35.117,00	31/12/2015
2016/000412	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN LICENCIAS BRAINSTORM ESTUDIO (AÑO 2016)	46.707,50	29/12/2015
2016/000231	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE DOBLAJE AL CASTELLANO DE 10 LARGOMETRAJES	50.000,00	11/12/2015
2016/000415	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO LICENCIAS CONTROL-M (AÑO 2016)	59.629,47	29/12/2015
2016/000233	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE DOBLAJE AL CASTELLANO DE 6 LARGOMETRAJES	30.000,00	11/12/2015
2016/000236	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE DOBLAJE AL CASTELLANO DE LOS 78 CAPÍTULOS DE LA SERIE DE ANIMACIÓN 'BING'	40.950,00	01/12/2015
2016/000421	Servicios	Abierto criterios múltiples (LCSP)	ALQUILER DE EQUIPOS CONVERTORES DE FRAME RATE PARA LOS JJ.OO RIO 2016	132.203,39	11/12/2015
2016/000407	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO DE VEHICULOS LIGEROS CON CONDUCTOR PARA CRTVE EN VALENCIA POR UN PERIODO DE DOS MESES	46.730,00	18/12/2015
2016/000469	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO DE SOPORTE DE EQUIPS HP	40.000,00	31/12/2015
2016/000472	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	MANTENIMIENTO LICENCIAS DELL (2016)	24.992,00	31/12/2015
2016/000473	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIO TRANSPORTE MEDIANTE ENLACE TERRESTRE DESDE EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RTVE EN SANT CUGAT HASTA EL CENTRO DE CELLNEX EN COLLSEROLA (BARCELONA)	54.000,00	31/12/2015
2016/000490	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	ASISTENCIA HOSPITALARIA PARA LA CORPORACIÓN RTVE COMO EMPRESA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 471 PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN MADRID Y BARCELONA	48.000,00	29/12/2015
2016/000491	Servicios	Otros	FINE DE EBU-FIBRA CORRESPONSALÍAS	372.000,00	28/12/2015
2015/001158	Servicios	Abierto criterio precio	SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DE CRTVE MADRID	184.451,48	27/02/2015
2015/003542	Servicios	Abierto criterio precio	SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES	4.867.390,00	25/08/2015

**ANEXO II.-15/15****RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS 2015**

2016/000245	Servicios	Adjudicación directa	SERVICIOS DEL COMITÉ ORGANIZADOR PARA LOS JJOO RIO 2016	446.348,87	08/09/2015
2016/000800	Servicios	Abierto criterio múltiples	PLATAFORMA CLOUD HÍBRIDA (LOTE 1)	2.057.348,63	07/12/2015
2016/000804	Servicios	Abierto criterio múltiples	PLATAFORMA CLOUD HÍBRIDA (LOTE 2)	754.603,50	10/12/2015
2016/000783	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y TÉCNICOS PARA EL DAKAR 2016	167.875,00	30/12/2015
2016/001166	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN, CONTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO DE CRTVE	9.329.429,40	17/12/2015

## ANEXO III

**INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES  
EJERCICIO 2014**

(Importes en euros)

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACIÓN RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA ( CRTVE)							
TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	FORMALIZADOS		REMITIDOS		FISCALIZADOS	
		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Obras	Abierto (Procedimiento general)	6	2.057.316,59	1	779.993,00	4	1.531.822,31
	Procedimiento negociado	2	126.971,85				
	<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>2.184.288,44</b>	<b>1</b>	<b>779.993,00</b>	<b>4</b>	<b>1.531.822,31</b>
Servicios	Abierto( Procedimiento general )	60	18.238.298,74	27	15.050.909,30	28	13.693.671,10
	Procedimiento negociado	111	28.675.118,16	13	24.315.472,32	18	18.769.627,54
	<b>Total</b>	<b>171</b>	<b>46.913.416,90</b>	<b>40</b>	<b>39.366.381,62</b>	<b>46</b>	<b>32.463.298,64</b>
Suministros	Abierto( Procedimiento general )	13	1.645.400,21			3	756.388,55
	Procedimiento negociado	16	1.691.309,40			2	414.594,60
	<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>3.336.709,61</b>			<b>5</b>	<b>1.170.983,15</b>
TOTALES	Abierto( Procedimiento general)	79	21.941.015,54	28	15.830.902,30	35	<b>15.981.881,96</b>
	Procedimiento negociado	129	30.493.399,41	13	24.315.472,32	20	19.184.222,14
	<b>Total</b>	<b>208</b>	<b>52.434.414,95</b>	<b>41</b>	<b>40.146.374,62</b>	<b>55</b>	<b>35.166.104,10</b>

## ANEXO IV

**INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES  
EJERCICIO 2015**

(Importes en euros)

<b>ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACIÓN RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA(CRTVE)</b>							
TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	FORMALIZADOS		REMITIDOS		FISCALIZADOS	
		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Obras	Abierto (procedimiento general)	9	7.312.321,43	2	5.895.145,44	4	6.594.768,26
	Procedimiento negociado	3	311.830,20				
	<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>7.624.151,63</b>	<b>2</b>	<b>5.895.145,44</b>	<b>4</b>	<b>6.594.768,26</b>
Servicios	Abierto (procedimiento general)	72	40.162.746,58	42	33.877.496,75	30	33.334.527,94
	Procedimiento negociado	118	24.517.087,97	10	17.776.620,84	17	15.925.400,42
	<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>64.679.834,55</b>	<b>52</b>	<b>51.654.117,59</b>	<b>47</b>	<b>49.259.928,36</b>
Suministros	Abierto (procedimiento general)	43	24.248.035,61	7	25.131.487,91	4	3.110.682,60
	Procedimiento negociado	26	2.063.723,17			2	381.041,60
	<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>26.311.758,78</b>	<b>7</b>	<b>25.131.487,91</b>	<b>6</b>	<b>3.491.723,60</b>
TOTALES	Abierto (procedimiento general)	124	71.723.103,62	51	64.904.130,12	38	43.039.978,80
	Procedimiento negociado	147	26.892.641,34	10	17.776.620,84	19	16.306.441,42
	<b>Total</b>	<b>271</b>	<b>98.615.744,96</b>	<b>61</b>	<b>82.680.750,96</b>	<b>57</b>	<b>59.346.420,22</b>

## ANEXO V.-1/4

## MUESTRA DE EXPEDIENTES (SUJETOS A TRLCSP), EJERCICIO 2014

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
2014/000560	Servicios	Abierto (Procedimiento general)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS Y EDIFICIOS DE CRTVE EN ESPAÑA	113.705,04	15/01/2014
2014/000613	Suministro	Procedimiento negociado	SUMINISTRO DE TEXTO Y FOTOS PARA USO DE LOS SERVICIOS INFORMATIVOS DE TVE Y WEB, INCLUYENDO EL CANAL INTERNACIONAL	331.215,60	01/01/2014
2014/000653	Suministro	Procedimiento negociado	CONSTRUCCIÓN DECORADOS PARA LA CORPORACIÓN RTVE	83.379,00	22/01/2014
2014/000656	Obras	Abierto (Procedimiento general)	OBRAS PARA LA NUEVA SEDE DE LA UNIDAD INFORMATIVA DE RTVE EN PASEO DE GRAN CAPITÁN Nº 6 - 8 SALAMANCA (CASTILLA Y LEÓN)	299.007,00	22/01/2014
2014/002066	Obras	Abierto (Procedimiento general)	'EJECUCIÓN DE DOS PAREJAS LOCUTORIO/CONTROL EN LA PLANTA PRIMERA DE LA CASA DE LA RADIO, PRADO DEL REY, MADRID'	127.322,61	15/01/2014
2014/001447	Servicios	Abierto (procedimiento general)	ADICIONAL - PRORROGA VIGENCIA "MANTENIMIENTO TODO RIESGO DE LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE PAQUETERÍA POR RAYOS-X EN DIVERSOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE"	112.620,00	11/02/2014
2014/001481	Servicios	Abierto (Procedimiento general)	ADICIONAL - PRORROGA VIGENCIA "SERVICIO DE RETRANSMISIÓN DE SEÑALES DE TV Y RADIO VÍA SATÉLITE MEDIANTE ESTACIONES TERRENAS TRANSPORTABLES Y SEGMENTO ESPACIAL PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS TERRENAS DE LA CORPORACIÓN RTVE"	570.626,08	21/02/2014
2014/001503	Servicios	Abierto (Procedimiento general)	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE ALMACENAMIENTO EMC EN TORRESPAÑA (MADRID) Y LAS PALMAS, DEL FONDO DOCUMENTAL EN PRADO DEL REY (MADRID) Y SAN CUGAT DEL VALLÉS (BARCELONA)	597.120,00	04/03/2014
2014/002036	Servicios	Procedimiento negociado	SERVICIO DE "FINE DE EBU - FIBRA CORRESPONSALÍAS"	744.000,00	12/02/2014
2014/002052	Servicios	Abierto (Procedimiento general)	VALORACIÓN DE MENSAJES CON RENTABILIDAD SOCIAL EN LOS PROGRAMAS Y ESPACIOS INFORMATIVOS DE RTVE	147.000,00	27/03/2014
2014/002202	Suministro	Abierto (Procedimiento general)	ADQUISICIÓN DE TRÍPODES Y GRÚAS LIGERAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE MEDIOS TÉCNICOS DE PRADO DEL REY, SAN CUGAT Y PP.II. DE TORRESPAÑA - LOTE 1 - TRÍPODES LIGEROS	259.147,50	24/03/2014
2014/002359	Servicios	Abierto (Procedimiento general)	SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEÑAL PARA LOS CLIENTES DE RTVE EN ASIA-OCEANÍA	447.000,00	31/03/2014
2014/002360	Servicios	Abierto (Procedimiento general)	ESTACIONES TERRENAS CON MEDIOS DE DIRECTO Y SEGMENTO ESPACIAL PARA EL PROGRAMA ESPAÑA DIRECTO (ABRIL-MAYO 2014)	361.760,00	02/04/2014
2014/003134	Servicios	Procedimiento negociado	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE ZIO DEL SISTEMA DE POSTPRODUCCIÓN DE AUDIO DE PRADO DEL REY	25.500,00	01/05/2014



## ANEXO V.-2/4

## MUESTRA DE EXPEDIENTES (SUJETOS A TRLCSP), EJERCICIO 2014

2014/002953	Servicios	Abierto (Procedimiento general)	SERVICIOS ASOCIADOS A DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS - CONCURSO 070414 - LOTE D (Lote D2)	20.960,00	28/04/2014
2014/002951	Servicios	Abierto (Procedimiento general)	SERVICIOS ASOCIADOS A DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS - CONCURSO 070414 - LOTE D (Lote D1)	74.700,00	28/04/2014
2014/003280	Servicios	Procedimiento negociado	EVOLUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS SAP	644.877,94	01/01/2014
2014/003235	Servicios	Abierto (Procedimiento general)	ADICIONAL - PRORROGA EVOLUCIÓN Y MEJORAS AL SISTEMA CORPOSAP CRTVE 2011-2015 (CORPOSAP - 11)	862.140,00	29/05/2014
2014/003276	Servicios	Procedimiento negociado	SUBTITULADO PROGRAMAS GRABADOS 'PELÍCULAS Y SERIES'	32.457,60	27/05/2014
2014/003283	Servicios	Procedimiento negociado	SUBTITULADO PROGRAMAS GRABADOS 'DOCUMENTALES Y DIVULGATIVOS'	40.572,00	27/05/2014
2014/003286	Servicios	Procedimiento negociado	SUBTITULADO PROGRAMAS EN DIRECTO 'PROGRAMAS DIARIOS Y PROGRAMAS NO DIARIOS'	28.584,00	27/05/2014
2014/003428	Servicios	Abierto (Procedimiento general)	ESTACIONES TERRENAS CON MEDIOS DE DIRECTO A SEGMENTO ESPACIAL PARA EL PROGRAMA 'ESPAÑA DIRECTO'	180.880,00	22/05/2014
2014/004510	Servicios	Abierto (Procedimiento general)	ADICIONAL - PRORROGA SERVICIO DE HELICÓPTEROS PARA LA CAPTACIÓN, GRABACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE TELEVISIÓN	848.500,00	29/05/2014
2014/004123	Servicios	Abierto (Procedimiento general)	SERVICIO ESTACIONES TERRENAS CON MEDIOS DE DIRECTO A SEGMENTO ESPACIAL PARA EL PROGRAMA "ESPAÑA DIRECTO"	180.770,00	01/07/2014
2014/004124	Servicios	Abierto (Procedimiento general)	SERVICIO DE ESTACIONES TERRENAS CON MEDIOS DE DIRECTO A SEGMENTO ESPACIAL PARA EL PROGRAMA "ESPAÑA DIRECTO"	155.790,00	01/08/2014
2014/004884	Obras	Abierto (procedimiento general)	PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE LA PLANTA TERCERA (LOCUTORIOS) EN LA CASA DE LA RADIO, PRADO DEL REY, MADRID	325.499,70	21/07/2014
2014/004901	Servicios	Procedimiento negociado	ACUERDO DE COLABORACIÓN - SERVICIO RADIO TAXI EN OVIEDO	18.000,00	30/06/2014
2014/004902	Suministro	Abierto (Procedimiento general)	SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LOS DISTINTOS CENTROS DE LA CRTVE A NIVEL NACIONAL- LOTE 2 - PAPEL	191.347,95	18/08/2014
2014/004957	Servicios	Procedimiento negociado	SERVICIOS DE AGENCIA COMERCIAL DE CANALES PARA AMÉRICA DEL NORTE (USA, CANADÁ Y PUERTO RICO)	892.500,00	05/08/2014
2014/004967	Servicios	Procedimiento negociado	ACUERDO DE COLABORACIÓN - SERVICIO TAXI PALMA DE MALLORCA	18.000,00	11/08/2014
2014/004989	Servicios	Abierto (Procedimiento general)	SERVICIO SUBTITULADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA (PROGRAMAS GRABADOS Y PROGRAMAS EN DIRECTO) LOTE 8	270.600,00	25/07/2014

## ANEXO V.-3/4

## MUESTRA DE EXPEDIENTES (SUJETOS A TRLCSP), EJERCICIO 2014

2014/004990	Servicios	Abierto (Procedimiento general)	SERVICIO SUBTITULADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA (PROGRAMAS GRABADOS Y PROGRAMAS EN DIRECTO) LOTES 1,2,3,4 Y 7	502.315,00	26/07/2014
2014/004939	Obras	Abierto (Procedimiento general)	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UNIFICACIÓN DEL CENTRO TERRITORIAL DE TVE EN EL CENTRO TERRITORIAL DE RNE EN CALLE ARAGÓN, 26 - PALMA DE MALLORCA - ISLAS BALEARES	779.993,00	08/07/2014
2014/004956	Servicios	Procedimiento negociado	SERVICIO DE AGENTE LOCAL PARA LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE CANALES DE CRTVE EN EL MERCADO RESIDENCIAL DE TV DE PAGO EN MÉXICO	491.000,00	28/07/2014
2014/004997	Servicios	Procedimiento negociado	SERVICIO DE RADIOTAXI EN BARCELONA	18.000,00	26/05/2014
2014/005026	Suministro	Abierto (Procedimiento general)	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE DATOS DEL SISTEMA DIGITAL DE PRODUCCIÓN DE RNE. EN MADRID	305.893,10	20/08/2014
2014/005001	Servicios	Abierto (procedimiento general)	SERVICIO SUBTITULADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA (PROGRAMAS GRABADOS Y PROGRAMAS EN DIRECTO)	99.750,00	30/07/2014
2014/005754	Servicios	Abierto (Procedimiento general)	SERVICIO DE EMPRESA EN LOS CENTROS DE CRTVE EN PRADO DEL REY, TORRESPAÑA Y ESTUDIOS BUÑUEL	221.999,00	15/10/2014
2014/005699	Servicios	Procedimiento negociado	SERVICIOS DE COMEDORES Y CAFETERÍAS EN LOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE EN PRADO DEL REY, INSTITUTO OFICIAL DE RTVE Y TORRESPAÑA	11.995.960,00	27/10/2014
2014/006577	Servicios	Abierto (Procedimiento general)	SERVICIO DE ESTACIONES TERRENAS CON MEDIOS DE DIRECTO Y SEGMENTO ESPACIAL PARA EL PROGRAMA ?ESPAÑA DIRECTO?	180.088,96	28/11/2014
2014/006443	Servicios	Procedimiento negociado	SERVICIOS DE SONILAB PARA EL DOBLAJE AL CASTELLANO DE VARIOS LARGOMETRAJES - M-213	30.800,00	03/11/2014
2014/006446	Servicios	Procedimiento negociado	SERVICIOS DE SDI MEDIA IBERIA PARA EL DOBLAJE AL CASTELLANO DE VARIOS LARGOMETRAJES - M-213	50.000,00	03/11/2014
2014/006449	Servicios	Procedimiento negociado	SERVICIOS DE SONYGRAF PARA EL DOBLAJE AL CASTELLANO DE VARIOS LARGOMETRAJES - M-213	57.200,00	03/11/2014
2014/006645	Servicios	Abierto (Procedimiento general)	DISEÑO DE INTERFACES, PROTOTIPADO E INFOGRAFÍAS PARA RTVE.es	429.836,40	12/12/2014
2014/006728	Servicios	Abierto (Procedimiento general)	SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD Y AUXILIARES DE DIVERSOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTV - LOTES 1, 2, 3, 8, 9,10	4.700.211,72	12/12/2014
2014/006769	Servicios	Abierto (Procedimiento general)	SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD Y AUXILIARES DE DIVERSOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE-lote 4	529.735,60	12/12/2014
2015/000037	Servicios	Abierto (Procedimiento general)	SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD Y AUXILIARES DE DIVERSOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE - LOTE 6	403.439,86	12/12/2014

## ANEXO V.-4/4

## MUESTRA DE EXPEDIENTES (SUJETOS A TRLCSP), EJERCICIO 2014

2015/000045	Servicios	Abierto (Procedimiento general)	SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD Y AUXILIARES DE DIVERSOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE - LOTE 7	280.181,80	12/12/2014
2015/000197	Servicios	Abierto (Procedimiento general)	SERVICIOS ASOCIADOS A LA DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS - LOTES E1 - F1 - G1 - J1 - K1 - I1 - M1 - N1	242.196,36	24/12/2014
2015/000445	Servicios	Abierto (Procedimiento general)	SERVICIOS ASOCIADOS A LA DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS - LOTES B1, C1, D2, H1, I1	193.800,00	16/12/2014
2015/000203	Servicios	Abierto (Procedimiento general)	SERVICIOS ASOCIADOS A LA DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS - LOTES A1 Y D1	631.090,56	15/12/2014
2015/000297	Servicios	Procedimiento negociado	SERVICIOS DE AGENCIA COMERCIAL PARA LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE CANALES DE CRTVE EN EL MERCADO RESIDENCIAL DE TVE EN PAGO POR CABLE IPTV Y DHT EN PAISES ANDINOS (PERU, BOLIVIA Y ECUADOR)	259.275,00	24/12/2014
2015/000365	Servicios	Abierto (Procedimiento general)	PÓLIZA Nº 0991470027230 - SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES 2014 / 2015	334.854,72	01/04/2014
2015/000339	Servicios	Procedimiento negociado	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL DE HARDWARE Y SOFTWARE DE EQUIPAMIENTO AVID	3.372.901,00	16/12/2014
2014/006445	Servicios	Procedimiento negociado	SERVICIOS DE BEST DIGITAL PARA EL DOBLAJE AL CASTELLANO DE VARIOS LARGOMETRAJES - M-213	50.000,00	03/11/2014

## ANEXO VI.-1/7

## MUESTRA DE EXPEDIENTES (SUJETOS A TRLCSP), EJERCICIO 2015

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
2015/000873	Servicios	Abierto (procedimiento general)	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE TODOS LOS CENTROS DE LA CRTVE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	90.316,00	30/01/2015
2015/000880	Servicios	Abierto (procedimiento general)	SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE EN MADRID	184.451,48	31/01/2015
2015/000885	Suministros	Procedimiento negociado	CONSTRUCCIÓN DECORADO ÚNICO DEL NUEVO DECORADO PARA PROGRAMAS MAGACINES	215.341,00	26/01/2015
2015/001752	Servicios	Abierto (procedimiento general)	SERVICIO DE PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL	294.637,40	13/04/2015
2015/003364	Servicios	Abierto (procedimiento general)	SERVICIO DE HELICÓPTEROS PARA LA CAPTACIÓN, GRABACIÓN, RECEPCIÓN Y TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE TELEVISIÓN	570.450,00	07/08/2015
2015/003400	Servicios	Abierto (procedimiento general)	SERVICIO DE SUBTITULADO Y AUDIODESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS GRABADOS Y EN DIRECTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y VISUAL - LOTES 7 Y 8	509.850,00	12/08/2015
2015/003271	Servicios	Procedimiento negociado	ALOJAMIENTO EQUIPO DESPLAZADO PARA LOS JUEGOS RIO 2016	1.007.062,00	28/05/2015

## ANEXO VI.-2/7

## MUESTRA DE EXPEDIENTES (SUJETOS A TRLCSP), EJERCICIO 2015

2015/000991	Servicios	Abierto (procedimiento general)	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA "NIMBRA" DE CONTRIBUCIÓN	335.580,00	21/02/2015
2015/001151	Servicios	Abierto (procedimiento general)	SERVICIO DE ESTACIONES TERRENAS CON MEDIOS DE DIRECTO Y SEGMENTO ESPACIAL PARA EL PROGRAMA "ESPAÑA DIRECTO" (MARZO 2015)	181.764,00	27/02/2015
2015/001231	Servicios	Procedimiento negociado	SERVICIOS DE SONYGRAF PARA EL DOBLAJE AL CASTELLANO DE (12) LARGOMETRAJES: 'ROSAMUNDE PILCHER - WO DIE LIEBE BEGANN', 'ROSAMUNDE PILCHER - DIE LIEBE IHRES LEBENS'.....	52.800,00	06/02/2015
2015/001236	Servicios	Procedimiento negociado	SERVICIOS DE TECNISON PARA EL DOBLAJE AL CASTELLANO DE (8) LARGOMETRAJES: 'ROSAMUNDE PILCHER - WIND UBER DER SEE', 'INGA LINDSTRÖM - WOLKEN UBER SOMMARHOLM'....	40.000,00	06/02/2015
2015/001237	Servicios	Procedimiento negociado	SERVICIOS DE BEST DIGITAL PARA EL DOBLAJE AL CASTELLANO DE (8) LARGOMETRAJES: 'ROSAMUNDE PILCHER - UND PLOZLICH WAR ES LIEBE', 'INGA LINDSTRÖM - DIE PFERDE VOM KATARINABERG'....	40.000,00	06/02/2015

## ANEXO VI.-3/7

## MUESTRA DE EXPEDIENTES (SUJETOS A TRLCSP), EJERCICIO 2015

2015/001239	Servicios	Procedimiento negociado	SERVICIOS DE SDI MEDIA IBERIA PARA EL DOBLAJE AL CASTELLANO DE (11) LARGOMETRAJES: 'INGA LINDSTROM - EMMA SVENSSON UND DIE LIEBE', 'INGA LINDSTROM - VICKERBY FUR IMMER'....	55.000,00	06/02/2015
2015/001240	Servicios	Procedimiento negociado	SERVICIOS DE SONILAB PARA EL DOBLAJE AL CASTELLANO DE (8) LARGOMETRAJES. 'ROSAMUNDE PILCHER - FLUGEL DER HOFFNUNG', 'ROSAMUNDE PILCHER - MELODIE DER LIEBE'.	35.200,00	06/02/2015
2015/001342	Servicios	Procedimiento negociado	SERVICIO DE INFORMACIÓN DE AUDIENCIA DE TELEVISIÓN	4.500.000,00	24/02/2015
2015/001355	Servicios	Procedimiento negociado	SERVICIO DE PROTECCIÓN MEDIANTE ESCOLTAS PRIVADOS PARA ALTOS CARGOS DE CRTVE EN MADRID	85.513,05	16/03/2015
2015/001434	Obras	Abierto (procedimiento general)	REMODELACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE SALA DE ENLACES EN LA PLANTA CUARTA EDIFICIO CASA DE LA RADIO, POZUELO DE ALARCÓN, MADRID	235.605,57	10/03/2015
2015/001898	Obras	Abierto (procedimiento general)	EJECUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS EDIFICIO "A" RECINTO RTVE DE TORRESPAÑA	2.397.150,35	20/04/2015
2015/001920	Servicios	Abierto (procedimiento general)	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL - LOTES I-V-VIII-XI-XIII Y XVII	994.766,44	16/04/2015

## ANEXO VI.-4/7

## MUESTRA DE EXPEDIENTES (SUJETOS A TRLCSP), EJERCICIO 2015

2015/001922	Obras	Abierto (procedimiento general)	EJECUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS DE LOS ESTUDIOS 1,2 Y 3 DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS EN PRADO DEL REY, POZUELO DE ALARCÓN, MADRID	3.497.995,11	20/04/2015
2015/002079	Servicios	Procedimiento negociado	SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAMIENTO LABORAL	51.119,10	08/05/2015
2015/001979	Suministros	Procedimiento negociado	SUMINISTRO DE INFORMACIONES GRAFICAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA	165.700,00	13/04/2015
2015/002078	Servicios	Abierto (procedimiento general)	TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE TV Y RADIO VÍA SATÉLITE MEDIANTE ESTACIONES TERRENAS TRANSPORTABLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SEGMENTO ESPACIAL PARA LA UTILIZACIÓN DE TERRENAS EN LA CORPORACIÓN DE RTVE	944.195,57	01/05/2015
2015/002449	Servicios	Abierto (procedimiento general)	SERVICIO DE AZAFATAS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RTVE	182.114,76	30/05/2015
2015/002518	Servicios	Abierto (procedimiento general)	EVOLUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES (EMA) - LOTE 2	1.809.008,50	28/05/2015
2015/002838	Servicios	Abierto (procedimiento general)	ADICIONAL - SERVICIO 'EMISIÓN Y SOPORTE TDT DE LA CORPORACIÓN RTVE' POR REDUCCIÓN CAPACIDAD MULTIPLE RGE2	6.843.597,61	15/05/2015
2015/002890	Servicios	Procedimiento negociado	CONTRATACIÓN TRANSITORIA SERVICIO DE HOSTING	230.650,00	03/07/2015
2015/003072	Servicios	Abierto (procedimiento general)	EVOLUCION Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES (EMA) - LOTE 1 EVOLUCION Y MEJORA DEL ENTORNO SAP	1.428.204,00	08/07/2015
2015/003563	Servicios	Abierto (procedimiento general)	SISTEMA PARA LA COMERCIALIZACION DE ERECHOS (CODE)	236.000,00	02/09/2015

## ANEXO VI.-5/7

## MUESTRA DE EXPEDIENTES (SUJETOS A TRLCSP), EJERCICIO 2015

2015/003537	Servicios	Abierto (procedimiento general)	SERVICIO DE COMEDOR, CAFETERIA, SERVICIOS ESPECIALES Y VENDING PARA LA CORPORACION RTVE EN SANT CUGAT DEL VALLES- BARCELONA- LOTE 1	1.680.816,00	01/08/2015
2015/003599	Servicios	Abierto (procedimiento general)	SERVICIO DE TRANSPORTE POR SATELITE DE LA SEÑAL DE RTVE PARA LOS CLIENTES DE RTVE EN AFRICA	570.000,00	02/09/2015
2015/003736	Servicios	Procedimiento negociado	SERVICIO DE VEHICULOS LIGEROS CON CONDUCTOR PARA LA CORPORACIÓN RTVE EN BARCELONA TRES MESES	273.120,00	08/09/2015
2015/003810	Servicios	Abierto (procedimiento general)	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS RTVE A NIVEL NACIONAL. LOTE 2 Y LOTE 6	7.139.055,10	02/09/2015
2015/003816	Servicios	Abierto (procedimiento general)	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS RTVE A NIVEL NACIONAL - LOTE 4	734.423,67	15/09/2015
2015/003806	Servicios	Abierto (procedimiento general)	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS RTVE A NIVEL NACIONAL - LOTE 1.- ANDALUCIA Y EXTREMADURA	681.819,36	02/09/2015
2015/003802	Servicios	Procedimiento negociado	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA - LEON	49.360,00	15/09/2015
2015/003926	Servicios	Procedimiento negociado	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	58.706,00	14/09/2015
2015/003925	Servicios	Procedimiento negociado	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE EN GALICIA	55.952,23	14/09/2015
2015/003799	Servicios	Procedimiento negociado	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	35.688,64	14/09/2015



## ANEXO VI.-6/7

## MUESTRA DE EXPEDIENTES (SUJETOS A TRLCSP), EJERCICIO 2015

2015/003941	Servicios	Procedimiento negociado	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN RTVE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS	25.900,00	16/09/2015
2015/004124	Servicios	Abierto (procedimiento general)	TRANSMISION SEÑALES TV Y RADIO VIA SATELITE MEDIANTE ESTACIONES TERRENAS TRANSPORTABLES, ASI COMO SEGMENTO ESPACIAL PARA LA UTILIZACION DE TERRENAS	929.795,57	30/09/2015
2015/004789	Servicios	Abierto (procedimiento general)	SERVICIO DE AUXILIARES DE VIDEOTECA PARA LOS CENTROS DE CRTVE EN MADRID	190.526,80	16/10/2015
2015/004493	Servicios	Abierto (procedimiento general)	SERVICIO CENTRALIZADO DE REPROGRAFÍA PARA LOS CENTROS DE LA CORPORACION RTVE EN MADRID	280.416,00	04/11/2015
2015/004682	Servicios	Abierto (procedimiento general)	SERVICIO DE VEHICULOS LIGEROS CON CONDUCTOR PARA LA CRTVE EN MADRID	1.741.370,00	03/11/2015
2016/000036	Servicios	Abierto (procedimiento general)	SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE DEL SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN DE RTVE	672.000,00	10/11/2015
2016/000037	Servicios	Abierto (procedimiento general)	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DISTRIBUCIÓN SATÉLITE DVBS2	1.641.200,94	25/11/2015
2016/000138	Suministros	Abierto (procedimiento general)	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONMUTACIÓN DE SEÑALES DE AUDIO Y VÍDEO EN HD EN EL CEI DE TORRESPAÑA- LOTES 1,2,4.	556.037,40	16/11/2015
2016/000105	Suministros	Abierto (procedimiento general)	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA EL SISTEMA DE CONTRIBUCION DE LAS UNIDADES INFORMATIVAS DE RTVE	776.356,00	19/11/2015
2016/000108	Suministros	Abierto (procedimiento general)	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES INFORMATIVAS DE RTVE- LOTE 3	434.211,00	18/11/2015

## ANEXO VI.-7/7

## MUESTRA DE EXPEDIENTES (SUJETOS A TRLCSP), EJERCICIO 2015

2016/000254	Servicios	Abierto (procedimiento general)	SERVICIO DE VEHÍCULOS LIGEROS CON CONDUCTOR PARA LA CORPORACIÓN RTVE EN LA PROVINCIA DE BARCELONA	540.650,00	07/12/2015
2016/000251	Servicios	Abierto (procedimiento general)	SERVICIO DE VEHICULOS LIGEROS CON CONDUCTOR PARA LA CORPORACIÓN RTVE EN LA PROVINCIA DE BARCELONA	540.025,00	07/12/2015
2016/000129	Obras	Abierto (procedimiento general)	REMODELACIÓN DE SEDE DE CENTRO TERRITORIAL DE RTVE EN CALLE PABLO RUIZ PICASSO - EDIF. RONDA 38, PLANTAS 2º Y 3ª, ZARAGOZA - ARAGÓN	464.017,23	25/11/2015
2016/000087	Servicios	Abierto (procedimiento general)	NUEVO APPENDIX B- DE "ALOJAMIENTO EQUIPO DESPLAZADO PARA LOS JUEGOS RIO 2016"	77.172,00	01/12/2015
2016/000266	Servicios	Abierto (procedimiento general)	SERVICIO DE MEDIOS MATERIALES Y ALMACENES PARA LOS CENTROS DE LA CORPROACION RTBVE EN MADRID Y BARCELONA	938.321,74	01/12/2015
2016/000321	Suministros	Abierto (procedimiento general)	ADQUISICION DE ORDENADORES OFIMÁTICOS	1.344.078,20	30/12/2015
2016/000491	Servicios	Abierto (procedimiento general)	FINE DE EBU-FIBRA CORRESPONSALIAS	372.000,00	28/12/2015
2016/001166	Servicios	Procedimiento negociado	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN, CONTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO DE CRTVE	9.329.429,40	17/12/2015

## ANEXO VII

## MUESTRA EJERCICIO 2013

REFERENCIA	TIPO	PROCEDIMIENTO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (en euros)	FECHA FORMALIZACIÓN
2013/004178	Obras	Abierto (procedimiento general)	FASE IB: REANUDACIÓN DE OBRAS DE MEDIDAS CORRECTORAS PARA SU ADECUACIÓN A NORMATIVA VIGENTE EN EL EDIFICIO "A" DEL RECINTO RTVE EN TORRESPAÑA. MADRID"	799.052,15	31/05/2013
2013/003529	Obras	Abierto (procedimiento general)	ADECUACIÓN OFICINAS DE LA UNIDAD INFORMATIVA DE RTVE EN MÁLAGA.	889.939,34	08/05/2013
2013/007815	Obras	Abierto (procedimiento general)	REMODELACIÓN DE SALAS DE SONORIZACIÓN. AMBIENTACIÓN Y ZONAS ANEXAS EN PLANTA 2ª DE TORRESPAÑA	433.271,05	25/10/2013
2013/007820	Obras	Abierto (procedimiento general)	INSTALACIÓN DE NUEVOS GRUPOS ELECTRÓGENOS EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RTVE EN SANT CUGAT DEL VALLÉS (BARCELONA)	859.741,73	23/11/2013

## ANEXO VIII

MUESTRA DE CONTRATOS DE PRODUCCIÓN (AUDIOVISUALES)  
EJERCICIOS 2014-2015

(en euros)

REFERENCIA CONTRATO EMPRESA	TIPO CONTRATO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
2014/000947	Producción audiovisual	Colaboración como conductor /presentador en los programas "Resultados sorteos loterías", "La suerte en tus manos"-contrato Trade	83.240,00
2014/001760	Producción audiovisual	Adquisición derechos largometraje "Anacleto ,Agente secreto"	1.331.000,00
2014/001871	Producción audiovisual	Incorporación coproductor serie de ficción "Víctor Ros" 6 capítulos	1.999.869,00
2014/004075	Producción audiovisual	Adquisición derechos obra cinematográfica "Proyecto Lázaro"	968.000,00
2014/004559	Producción audiovisual	Contrato I02513M/DN0436M de licencia de programas para televisión en abierto y video bajo demanda	21.710.400,00
2014/004981	Producción audiovisual	Acuerdo Marco N° SPA13F021X para la adquisición derechos de emisión varios largometrajes-C.G. 482	15.573.750,00
2015/000111	Producción audiovisual	Adquisición derechos emisión obra cinematográfica "Altamira"	1.294.700,00
2015/001945	Producción audiovisual	Producción y derechos de la obra "Vientos de cuaresma"	1.144.660,00
2015/001124	Producción audiovisual	Adquisición derecho antena de la obra cinematográfica " Mi Gran Noche"	1.331.000,00
2015/002709	Producción audiovisual	Producción y derechos de 9 capítulos de la obra "En tu casa o en la mía"	861.191,99
2015/003029	Producción audiovisual	Producción y derechos obra audiovisual "Orinoco"	35.762.737,18 <sup>17</sup>
2016/001421	Producción audiovisual	Contratación derechos de emisión de la obra cinematográfica "No culpes al karma de lo que te pasa por gilipollas"	700.000,00
2016/000012	Producción audiovisual	Adquisición derechos de 6 capítulos de la serie de ficción "Reinas"	3.009.630,40
2015/004687	Producción audiovisual	2ª Adicional –Ampliación a 18 nuevos capítulos ( del 10 al 27) de la obra "En tu casa o en la mía"	2.185.015,35
2016/000590	Producción audiovisual	Cuarta estipulación adicional al contrato de 16/06/2015 producción de un capítulo especial de la obra "En la tuya o en la mía"	88.683,39

<sup>17</sup> Bolívares venezolanos